

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Viernes 09 de Mayo de 2025 /

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 86 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CÁMARA DE SENADORES DE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 09/2025
Expediente N.º 16131-0005446-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICIÓN DE 3 RASTRAS DE DISCOS DE TIRO EXCÉNTRICO, DE USO VIAL, NUEVAS, SIN USO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.212.172,50.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de mayo de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de mayo de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46060 May. 09 May. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 38 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE UNA (1) AERONAVE HIDRANTE CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONAUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Junio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. - Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46043 May. 09 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE SANTA FE CON DESTINO A SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO

DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46044 May. 09 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO ACUARIO DEL RÍO PARANÁ EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Mayo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46045 May. 09 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS (SUV, SEDÁN) CON DESTINO AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46046 May. 09 May. 12

LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

OBJETO DEL LLAMADO "RENOVACIÓN/ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FORTINET Y ANTIVIRUS PARA LA CÁMARA DE SENADORES".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día martes 27 de mayo del año 2025 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día martes 27 de mayo del año 2025 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-
INFORMES DE PLIEGOS

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores

Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe. Tel.: (0342) 4844200 – interno 1003/1010/1030 Correo Electrónico: dga@senadosantafe.gov.ar Correo Electrónico: informatica@senadosantafe.gov.ar Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
\$ 200 540512 May 09 May. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1541

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS PARA MICROMEDICIÓN CIUDAD DE ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 288.380.188,00 + IVA - Mes base: abril 2025
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 21/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/05/25 –10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46051 May. 09 May. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 (LP 15- SGUA-25)
Resolución 120/25

MOTIVO: "Adquisición de Motosierras, Podadoras de Altura y Sopladoras, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.519.300,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de mayo a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 540481 May. 09 May. 13

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 004/2025
EXPEDIENTE N° CO 565/2025

Apertura: 20/05/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Medicamentos- Leuprolide 7.5 mg. Jer. Prellenada

Imputación Preventiva: \$ 15.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 46059 May. 09 May. 12

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2025 para la ejecución de 40 nichos prefabricados en el cementerio local Municipal.

La apertura se efectuará el día 23 de MAYO 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500.

TOTORAS, 05 de mayo de 2025.

\$ 225 540343 May. 9 May. 15

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS PROVINCIA DE SANTA FE

MARZO 2025

INMOBILIARIO	8.063.272.999,67	4,13%
INGRESOS BRUTOS	160.066.711.432,33	81,97%
APORTES SOCIALES	65.625,20	0,00%
ACTOS JURIDICOS	16.427.794.706,00	8,41%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	10.126.318.689,61	5,19%
RECURSOS VARIOS	567.608.230,40	0,30%
TOTAL MENSUAL	195.271.771.683,21	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2025

PERIODO DESDE EL 01/01/2025 AL 31/03/2025

INMOBILIARIO	65.145.141.001,96	9,15%
INGRESOS BRUTOS	520.390.402.861,32	73,11%
APORTES SOCIALES	96.800,07	0,00%
ACTOS JURIDICOS	50.740.549.936,84	7,13%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	73.753.583.348,23	10,36%
RECURSOS VARIOS	1.783.090.432,30	0,25%
TOTAL ACUMULADO	711.812.864.380,72	100,00%
S/C	46054	May. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES - SECTOR NOR-ESTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.111.943,35

Pliegos disponibles en la sede comunal desde el 12/05/25 hasta el 29/05/25 a las 11:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 29/05/25 - Hora: 11:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 29/05/25 - Hora: 11:30 hs.

LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Tel: 03492- 470322/470622

Consultas Técnicas: Oficina Subsecretaría Obras Públicas - Celular: 3492— 338099.

\$ 180 540312 May. 9 May. 14

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025

OBJETO: Equipo para Servicios Públicos: Adquisición de un camión recolector de residuos - Municipalidad de Pueblo Esther.-

Fecha de Apertura 02/06/2025 - 10.00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2025 hasta las 09.00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.-

Monto de Garantía de Oferta: \$1.650.000.-

Costo del Pliego: \$66.000.-
 Consultas / Informes: Tel.: 03402 -499049 – Int. 261.- Correo electrónico: contactopuebloesther.gob.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 450 540320 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/05/2025, a las 10:00 horas.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/05/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
 DIA DE APERTURA: 26/05/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL
 \$ 450 540391 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 (Decreto N° 044/2025)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 04/2025, para GAS OIL, hasta el día 22 de Mayo de 2025 a las 10.30hs, Decreto N°044/2025.-
 Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar en botón licitaciones en sección destacados.-
 Costo del pliego: \$146.000.-
 Valor de la impugnación: \$300.000.-
 Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
 Presupuesto Oficial: \$58.700.000.-
 Área de Economía y Finanzas, 5 de Mayo de 2025.
 \$ 200 540394 May. 9 May. 13

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA.
 Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000)
 Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).
 Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
 Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Mayo de 2025.-
 Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de Mayo de 2025.
 Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 10:00 horas.-
 \$ 1000 540361 May. 9 May. 22

COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL N°1 Y SECUNDARIO N°1

LICITACION PÚBLICA N° 1/2025 (Expediente: 01907-0012198/04)

OBJETO: Compra de Módulos Tipo Pórticos para la construcción de 14 puentes en Canal ITUZAINGÓ - Dpto. Castellanos/Las Colonias.
 Presupuesto Oficial: \$300.000.000,00.
 Plazo de Compra: 15 días.
 Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes: Precio adquisición del legajo \$5.000 - Otras condiciones según pliego licitatorio - Condiciones técnicas específicas en el Pliego Licitatorio Entrega de Pliegos: Sede Administrativa, sito calle Italia 29 - Humberto Primo - Santa Fe, de 6:30 hs. a 12:30 hs. E-mail: comitedecuencaappal1ysec1@gmail.com
 Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 29 de Mayo de 2025 a las 9 hs. en Sede Administrativa o lugar a indicar.
 Fecha de Apertura de Ofertas: día 29 de Mayo de 2025 a las 10hs. en Sede Administrativa o lugar a indicar.
 HUMBERTO PRIMO, 05 de Mayo de 2025.

\$ 200 540314 May. 9 May. 12

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025 (Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:
 LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-
 LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.
 CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)
 Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.
 Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-
 \$ 530 540353 May. 9 May. 30

COMUNA DE WHEELWRIGHT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

La Comuna de Wheelwright, llama a Licitación Pública N° 1/2025, con el objeto de adquirir un tractor O kilómetro, 50 HP, 4WD, Dispositivo de trabajo: elevador de 3 puntos de alta presión, Fuerza de elevación mínima 1500 Kg; Accesorios: barra antivuelco con techo.
 La apertura de propuestas se realizará en el despacho de la Presidencia de la Comuna el día 22 de mayo de 2025 a la hora 10.
 El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7 a 12 horas. Valor del Pliego \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil). Consultas a comunawheel@wiscom.com.ar
 \$ 45 540339 May. 9

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060000000

OBJETO: VENTA DE MOVILIDADES EN DESUSO.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 127.428.933,33 (Pesos, Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 33/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2025 HORA: 10:00
 LEGAJOS: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 46047 May 08 May. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1540

ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA (SMC) BAJA Y BASES INYECTADAS MEDIDOR (SMC)
 Presupuesto Oficial: \$ 127.045.675,00 + IVA Mes Base: Marzo 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 20/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/05/25 –10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46039 May. 08 May. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1537

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 (Sin Consulta)

Ref.: Lic. Pública N° 1537 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE DE LICENCIAS DE SUSE FOR HANA"

Por este medio, se comunica a las Empresas que participan de la Licitación Pública de referencia la siguiente modificación:

FORMA, FECHA Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 11.00 horas del día viernes 09 de mayo de 2025.-

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N°1537 - "Servicio de Soporte Técnico para Hardware y Renovación de la Suscripción al Soporte de Licencias de Suse For Hana"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día viernes 09 de mayo de 2025 a las 11.00hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, Dpto. Licitaciones Públicas, sita en calle Salta 1451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe-

Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Prelación que se le otorgará al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento. Será rechazada in limine la oferta que no acompañe la siguiente documentación:

Formulario de Oferta y Planilla de Cotización (Anexo I)

Para la demás documentación faltante que implique requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgara un plazo de 72 Hs. para la presentación de la misma., vencido el cual Aguas Santafesinas S.A. podrá proceder a su rechazo.

S/C 46035 May. 08 May. 09

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28534/25

DECRETO N° 19.213 - EXPEDIENTE N° 276.894-C-2025

Para la adquisición de Indumentaria masculina para empleados administrativos, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 21-05-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 100 540184 May. 08 May. 09

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28722/25

DECRETO N° 19.215 - EXPEDIENTE N° 276.823-P-2025

Para la adquisición de Columnas de Alumbrado Público, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-05-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 100 540186 May. 08 May. 09

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 006 – 2do. llamado
EXPEDIENTE N° 006/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 483 /2025) para la obra Enlace Vial

Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:

Obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540041 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 013
EXPEDIENTE N° 013/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 484 /2025) la adquisición de Medidores de Agua domiciliarios, con la aplicación de fondos de carácter de aporte no reintegrables, recibidos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Medidores de plástico domiciliaria m20 de agua potable en conexiones de 190 mm de largo y rosca de 1", chorro múltiple, visor de vidrio templado, sin imanes ni elementos magnéticos externos, cuerpo y anillo de composite no afectados por cambios térmicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -

FECHA DE APERTURA: 26 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 540042 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.374)

Apertura: 28/05/2025 - 09:00 h- Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda (Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de portera, ayudante de cocina y limpieza de los jardines materno infantil municipales N° 1, N° 2 y N° 3 sede barrio Los Nogales.

Presupuesto: \$36.564.858.

Sellado: \$18.282.43. Pliego: \$18.282.43.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 95 540157 May. 8 May. 9

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 30 de Abril de 2025.

\$ 450 540204 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 21/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 21/05/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 21/05/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (5 500.000).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N°456, Villa Cañas, Santa Fe.
\$ 450 540065 May. 8 May. 21

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de terreno en zona urbana de Santa Isabel
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 26/05/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 26/05/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 26/05/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N°942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 540063 May. 8 May. 21

COMUNA DE RICARDONE

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 04/2025 para la adquisición de un camión Motor Diésel 6 cilindros con potencia mínima 260 HP, chasis reforzado y envainado con Peso Bruto Total (P.B.T.) 20 Toneladas, Estado de Uso: 0 Km, Largo Carrozable 6 metros. Presupuesto Oficial: \$ 110.000.000. Recepción Ofertas: hasta 28/05/2025, 10.00 horas. Fecha Apertura: 28/05/2025, 10.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 27/05/2025. Valor Pliego: \$ 110.000. Informes Tel: (03476) 492018/492208.— Mail: finanzas@ricardone.gob.ar
\$ 135 540163 May. 8 May. 12

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: 1 (un) tanque para riego de 8.000 litros sobre chasis camión marca Ford 700.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 ha a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de mayo de 2025 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 14 de Mayo de 2025 a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 540152 May. 8 May. 12

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.025 (Ordenanza N° 2768/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.025 para la adquisición de un (1) Camión 0km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial al asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$ 116.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 650 540146 May. 8 May. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.025 (Ordenanza N° 2769/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.025 para la adquisición de un (1) Equipo de Riego nuevo, sin uso, con tanque de agua de 10.000 litros a 11.000 litros de polietileno de alta densidad o de resma, con carga superior, salida de agua por paso de bomba o turbina centrífuga, con un ancho de trabajo mínimo de 15 metros, y apto para ser montado en un Camión 0 km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial al asciende a la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 11 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 750 540147 May. 9 May. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 (LP 13-SGUA-25) Resolución 117/25

MOTIVO: "Adquisición de Arena fina, según Especificaciones Técnicas" PRESUPUESTO OFICIAL: \$36.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 de mayo a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 540349 May. 06 May. 09

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 (Decreto N° 164/2025)

OBJETO: Adquisición de LUMINARIAS: Ítems 1: Luminaria Vial LED 200W 57 unidades;

Ítems 2: Luminaria Vial LEO 180W 236 unidades; Ítems 3: Luminaria Vial LED 90W 41 unidades;

Presentación de Ofertas: Hasta el día 21 de Mayo de 2025, a las 10:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malabrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 21 de Mayo de 2025, a las 11:30 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Desarrollo Productivo, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Garantía de Oferta: Lote Unico, LUMINARIAS: \$650.000 (Pesos seiscientos cincuenta mil).

Valor del pliego: \$ 38.000 (Pesos treinta y ocho mil).-

Sellado Provincial: \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil cuatrocientos).-

Financiamiento: "Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía."

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021-433-466-470. E-mail: legal@malabrigo.gob.ar y/o municompras@malabrigo.gob.ar

\$ 135 540050 May. 6 May. 9

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°003/25
(DECRETO N° 132/25)

OBJETO A LICITAR: "RED VIAL - MOV. DE SUELO Y PAVIMENTO DE HORMIGÓN"
CALLE ENTRE RÍOS - B° PARQUE GÜEMES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$138.000.000,00
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta Martes 20/05/25 a las 12hs.
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 21/05/25 a las 10hs.
LUGAR: Municipalidad de Pérez, Av. Sarmiento 1198, Pérez.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.
VALOR DEL PLIEGO: \$69.000,00
INFORMACIÓN: Unidad Ejecutora Municipal, Municipal de Pérez - Dirección: Av. Sarmiento N°1198 - Tel: 0341-4950010.-
Email: uemperez@gmail.com
\$300 540122 May. 6 May. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 4101/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE LA OBRA COLOCACIÓN DE ADOQUINES EN CALLES DE LA CIUDAD" SEGÚN DECRETO N° 4101/2025.
PRESUPUESTO OFICIAL: De \$69.859.530 (Pesos Sesenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta.-)
APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540082 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 4102/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISION DE UN TRACTOR NUEVO 0KM DE 75HP" SEGÚN DECRETO N 4102/2025.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.600.000 (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil).-
APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540078 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 4103/2025)

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DE CAMIÓN 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TERCER EJE" SEGÚN DECRETO N° 4103/2025.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$186.452.000 (Pesos Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil)
APERTURA OFERTAS: 20/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. -

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 lis a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540075 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil (\$96.568.000.-). -
Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$193.136.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-
\$ 500 539958 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos (\$163.200.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-
\$ 500 539957 May. 6 May. 20

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(ORDENANZA N° 1309/2025)

OBJETO: Adquisición de Nomencladores urbanos.-
Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-
Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas.
Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
\$ 500 540086 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
(ORDENANZA N° 1310/2025)

OBJETO: Adquisición de Materiales para calle de hormigón.-
Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.
Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 08:00 horas.
Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
\$ 500 540081 May. 6 May. 20

COMUNA DE HELVECIA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Ord. N° 180/2025)

OBJETO: "Llamado a licitación para la compra de 2 camionetas usadas"
CARACTERÍSTICAS: Marca Toyota Hilux, 4x4 y 4x2
PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.000.000,00, por ambas unidades. Km. Hasta 200.000 km.
VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, con el presupuesto por cada unidad, con las características correspondientes a cada una.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia Tel.: 03405-414220, en horario de 7.30 A 12.15 hs. Correo Electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día Viernes 16 de mayo de 2025, a las 08:00 horas en La Comuna de Helvecia.-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 16 de mayo de 2.025, a las 08:30 horas en La Comuna de Helvecia.-

\$ 300 540135 May. 6 May. 13

COMUNA DE BIGAND

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de 200 tn (doscientas toneladas) de concreto asfáltico para bacheo.

Presupuesto oficial: \$34.500.000

Valor del Pliego: \$10.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 14 de Mayo de 2025 a las 10:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 540056 May. 6 May. 9

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ZONA DE ISLA MUNICIPAL

Plazo de concesión: 30 años.

Adquisición de pliego: Hasta 48 hs antes de la fecha de apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.

Sellado Impugnación: \$ 300.000,00.

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 23 de mayo de 2025.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de mayo de 2025.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 hs. Horas.

\$ 500 539819 Abr.30 May. 16

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.025 ORDENANZA N° 2764/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.025 para la adquisición de cuarenta (40) contenedores de residuos nuevas de 1.100 L de capacidad, de polietileno Hexeno de 0,94 gr/cm3 de densidad, con índice de fluidez de 3.5 (g/10min), con protección UV-14 por sistema de rotomoldeo, de material flexible y resistente a los impactos, con una altura total de 1370 mm, con ruedas, con un ancho de 1295 mm, con una profundidad de 1080 mm, sin filos, con cuatro asas de manipulación integradas y ocultas, con 2 muñones laterales reforzados con alma de acero, con bu lonería con zincado anticorrosivo, con sistema de bisagras reforzadas, con interior de fácil limpieza con tapón de desagote, con base de contenedor reforzada, con 4 ruedas giratorias de 200 mm de diámetro con rodadura de caucho, con 2 ruedas con freno y 2 ruedas sin freno, con piezas intercambiables, con peso total de 60 kg., 100% reciclable y apto para equipos con sistema de vaciamiento mecánico sobre camiones de recolección de residuos de carga trasera, de los cuales veinte (20) deben ser de color verde y veinte (20) deben ser de color amarillo; y para la adquisición de dos (2) campanas nuevas de 1 m3 para separación de residuos, de 1500 mm de alto, de 1300 mm de ancho, de 1300 mm de fondo, con volumen de 1100 lts., de 55 kg. de peso, de polietileno por sistema de rotomoldeo, resistente a golpes, con piezas intercambiables, con 4 cierres de seguridad con llavines en la tapa y 2 en el piso, desmontable en tapa y piso, 4 ganchos internos para bolsones bins y de color azul.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Ad-

ministrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 135 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, el día 21 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 12 www.humbertoprime.com.

\$ 1000 539822 Abr. 30 May. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 118 — (2451) San Jorge a partir del día 25 de abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos cien mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2025.-

\$ 450 539380 Abr. 29 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/25

OBJETO: "45 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 12000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Abril de 2025.-

\$ 450 539378 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ (Resolución N° 9351/25)

LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

Apertura: El día 16 de Mayo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 16 de Mayo de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 16 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de abril de 2025, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 530 539689 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011 (Expediente N°011/2025)

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° - 0479/2025) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

* 1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 28 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539709 Abr. 29 May. 25

LICITACION PUBLICA N° 012 (Expediente N°012/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° - 480/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la aplicación de Fondos de Obras Menores y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 6 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539713 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N°010 (Expediente N°010/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0478/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado, con no más de 10 años de antigüedad, en buen estado de uso y conservación, con aire acondicionado, dirección hidráulica y levanta cristales, tipo utilitario Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 21 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

\$ 450 539712 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de juegos con destino al Parque Acuático El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Murena 306, Teodelina (6009), teléfono 3462 573049 hasta el 21/5/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 21/5/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 21/5/2025.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

\$ 450 539657 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025 (Decreto N° 149/2025)

OBJETO: Adquisición de:

LOTE 1:

1— 125 m3 Hormigón Elaborado H-17

2- 72 m3 Hormigón Elaborado H-21

3- 291 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.

4- 203 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)

5- 103 Hierro Nervado Ø4,2mm x 12 mts.

6- 80 Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.

7- 3 Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts.

8- 45 m3 de Arena de 1°

9- 30Tn de Piedra 1:2

10- 65 Kg Alambre recocido Nro 16-17 Kilo

11— 140 m2 Adoquín "Tipo Holanda" de 10x20x6cm

12 - 150 Perfil "Tipo C" 80 x 40 x 15 x 2mm Galvanizado x 12 mts.

LOTE 2:

1— 342 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg

2- 60 m3 Arena de primera

3 - 60 Tn. Piedra Granítica 1:2

4- 57 Luminaria Vial LED 50W 6.500 lm o superior

5- 4 Luminaria Vial LED 100W 5000K

6- 58 Jabalina de Cu Ø1/2" 1,5 m c/toma cable

7- 1000 mts. Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm2

8- 30 mts. Cable Subterráneo PVC Cu 2x2,5mm2

9- 1400 mts. Cable Subterráneo Al 4x16mm2

10— 150 mts. Conductor desnudo 10 mm2 Cu

11- 58 Terminal Cu 10 mm2

12- 58 Bornera Tetrapolar 16A

13— 115 Fusiblera tabaquera portafusible 10x38

14— 115 Fusible cilíndrico 4A p/fusiblera

15- 1 Interruptor Termomagnético 4x40A 6 kA Curva C

16- 3 Interruptor Termomagnético 2x25A 6 kA Curva C 17-1 Fotocélula con zócalo 10A

18- 1 Contactor trifásico 40A - Bob 220V

19— 210 mts. Caño PVC o Manguera negra PVC 063mm

Destinados a Obra de Construcción de Senderos Aeróbico y Obras complementarias sobre Avenida Federico C. Sigel de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega:

LOTE 01- Ítems N°01 y 02: Entrega de la totalidad de los metros cúbicos totales de Hormigón H17 y Hormigón H21 dentro de un Plazo de Noventa días corridos desde la notificación de Adjudicación.

LOTE 01- Ítem N°03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

LOTE 02 - Ítem N° 01, 02 y 03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 09 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 12 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. TE 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00)

\$ 450 539222 Abr. 25 May. 12

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025 Ordenanza N° 11/2025

Objeto: "Adquisición de Tractor 0km tracción simple de entre 65 y 75 HP – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$45.118.255 (cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe. \$ 500 539640 Abr. 25 May. 13

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2025 Ordenanza N° 12/2025

Adquisición de equipo de riego completo con tanque de P.R.F.V. de 8.000 litros – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$ 21.546.000 (veintiún millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de

7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 11:00hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 539638 Abr. 25 May. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°009

(Expediente N° 009/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0475/2025) para el Programa Vínculos - Cámaras para prevención y seguridad tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 08 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 539249 Abr. 23 May. 9

LEY 11.867 DEL DIA

LEY 11.867

Por estar dispuesto en autos "AROLFO, GONZALO OSCAR A HOGAR IDEAL S.A. en formación S/TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO", CUIJ: 21-05214050-9, que tramita por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Por acta de fecha 20 de diciembre de 2023 el Sr. Gonzalo Oscar Arolfo transmitió en carácter de aporte a la sociedad Hogar Ideal S.A. en formación su fondo de comercio sito en calle Av. San Martín 925 de San Jorge, dedicada a la comercialización de muebles, CUIT: 20-36796383-3.

\$ 500 540425 May. 9 May. 15

LEY N° 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867).

Se hace saber que el Sr. Jorge Alberto Moriena, D.N.I. 6.066.673, CUIT 20-06066673-4, comerciante, con domicilio en Saavedra 2035 de Rosario (SE), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Autoservicio que gira bajo el nombre "Autoservicio Parque" sito en Salta 1274 de, Rosario (SE), habilitación por Municipalidad de Rosario, permiso N° 5697/2023 vencimiento 22/12/2033, a la firma Super Veloz S.R.L. CUIT 30-71686117-5, domiciliada en Tucumán 2311 Piso 1 Dpto. 2 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley Martillero Angel L. Duré López, calle Moreno 1724 Piso 2 Dpto. 3 de Rosario (SF) Whatsapp 3415595058 e-mail: angeldure@gmail.com.

\$ 500 540128 May. 9 May. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada RIOS ILDA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539857 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. JIMENEZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539855 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se conside-

ren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada ASUETA MARTHA CLOTILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539854 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MACHINALLE MARIA GABRIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540094 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VALENZUELA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540092 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUARTE EMMA FELICIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540093 May. 9 May. 22

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

REGISTRO DE OPOSICION
EXPEDIENTE N.º 16101-0184593-5

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.º 8896 y SU MODIFICATORIA Ley 14.295 SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL Registro oposición

proyecto de obra: "pavimentación r.p.nº 7-s, tramo: san francisco – venado tuerto" bajo el régimen de contribución de mejoras

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN DE 19,8 KM.

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS TRABAJOS: \$ 20.910.000.000,00 (pesos veinte mil novecientos diez millones).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: 18 MESES

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRIBUCIÓN: \$ 3.800.000.000,00 (tres mil ochocientos millones)

MONTO ESTIMADO INDIVIDUAL POR PARTIDA: a consultar en planilla adjunta.

FORMAS DE PAGO DISPONIBLES: 1) PAGO ANTICIPADO; 2) HASTA EN 36 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. > 50 Ha); 3) HASTA EN 60 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. ≤ 50 Ha)

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN:

- FECHA DE APERTURA: 26/05/2025

- FECHA DE CIERRE: 25/07/2025

- LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: DPV - JEFATURA DE ZONA VII – VENADO TUERTO sita en R.P. N.º 33 KM. 630/631

- HORARIO DE ATENCIÓN: 7.00 a 12.00 hrs.

REQUISITOS PARA FORMULAR OPOSICIÓN:

Podrán registrar su oposición a la ejecución de la obra bajo el mecanismo de contribución por mejoras únicamente los titulares o poseedores de los inmuebles afectados, quienes deberán concurrir personalmente al sitio indicado, portando:

- DNI

- copia certificada del título de propiedad o documento que acredite la posesión legítima del inmueble

- documento que acredite las facultades del firmante para formular oposición

IMPORTANTE: las oposiciones manifestadas tendrán validez únicamente si cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada. La información registrada será evaluada conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

NOTA: LOS ANEXOS SE PODRAN VER EN LA PAGINA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
S/C 46058 May. 09 May. 13

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1311

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190886-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F 4 - VIVIENDA 08 - (Córdoba N° 657) - (2D) - N° DE CUENTA 0325-0006-8 - PLAN N° 0325 - 64 VIVIENDAS - SAN VICENTE - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores JESÚS MARÍA ALTAMIRANO y MARÍA ESTELA LENCINA CADINO por Resolución N° 3057/99 según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107536 (fs. 33/35) manifiesta que desde el año 2008 el Área Comercial le envía notificaciones a los titulares para que se regularice la situación de morosidad, obran los comprobantes en fs. 02, 12, 15, 16, 18 y 20;

Que el Área Social realizó visita domiciliaria y constató que en la unidad reside un hijo de los titulares, señor Néstor Altamirano, junto a su grupo familiar. Según manifiesta, la señora Cadino falleció y el señor Altamirano habita en otra localidad por cuestiones laborales (fs. 31);

Que del estado de cuenta glosado en autos se desprende que la misma posee deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que, de igual manera, se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente y con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores JESÚS MARÍA ALTAMIRANO y MARÍA ESTELA LENCINA CADINO, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que la Dirección General de Servicio Social a fs. 44 informa que se procedió a realizar nueva visita domiciliaria a fin de actualizar la situación socio ocupacional de la misma y se corroboró que continúa residiendo el señor Néstor Altamirano junto a sus tres hijos. En la entrevista manifestó su necesidad de regularizar la situación de la vivienda a su favor dado que no tiene otro lugar donde permanecer. Luego de lo expuesto, se remiten los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiriendo dar continuidad a lo dictaminado a fs. 33/35, para disponer la desadjudicación de los señores Altamirano/Lencina Cadino;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma nueva intervención a fs. 45 y reitera los términos del dictamen de fs. 33/35, bajo el amparo de la nueva normativa (según nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso aprobado por Resolución Nro. 0325/21, corresponde encuadrar en los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F 4 - VIVIENDA 08 - (Córdoba N° 657) - (2D) - N° DE CUENTA 0325-0006-8 - PLAN N° 0325 - 64 VIVIENDAS - SAN VICENTE - (DPTO. CASTELLANOS) a los señores JESÚS MARÍA ALTAMIRANO (D.N.I. N°

21.423.340) y MARÍA ESTELA LENCINA CADINO (D.N.I. N° 24.067.923), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3057/99.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y mediante edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46056 May. 09 May. 12

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 08 días del mes de mayo de 2025, se procede a notificar mediante el presente al Sr. Mauricio Miguel Leonardi (Clase 1986 – CUIL 20-32176227-2) de la Resolución N° 3035 del Ministerio de Justicia y Seguridad (SIE 00201-0260666-3), de la cual se transcriben sus partes fundamentales: ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud efectuada por el ex empleado policial Mauricio Miguel Leonardi (Clase 1986 – CUIL 20-32176227-2), a fin de obtener su reincorporación a la Repartición Policial. ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 1 de noviembre de 2024. Fdo.: Cococcioni Pablo – Ministro de Justicia y Seguridad.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 de mayo de 2025.
Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).
S/C 46061 May. 09

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N.º 00115-0015008-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N.º 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N.º 0723/07, N.º 2490/08 y siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que, por su parte, el Decreto N.º 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2.º, 4.º y 6.º de la Ley N.º 12.243, por artículos 2.º y 3.º del Decreto N.º 2490/08;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Otórguese la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados a la persona humana MAURO GALCERAN CUIT N.º 20-45058409-7 con domicilio en calle 55 n.º 546 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2.º: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con desarmaderos y compraventa de repuestos usados.

ARTÍCULO 3: Asígnese a MAURO GALCERAN CUIT N.º 20-45058409-7 el Legajo N.º 117 y el Certificados de Habilitación N.º 123 para el local de calle 55 n.º 546 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4.º: Déjese constancia de que la presente Resolución y tendrá validez por un término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 5.º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

S/C 46053 May. 09 May. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN N.º 411

SANTA FE, 30-04-2025

VISTO:

El Expte. N.º 1-2025-1.172.480-EPE., en el cual se tramita la adaptación del cuadro tarifario vigente, a lo establecido en la Resolución 2025-171-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y aplicación quita progresiva de subsidios según RESOL-2025-36-APN-SE#MEC; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes mediante Nota del Área Mercado Eléctrico N.º 059/2025 obrante de fs. 01 a 07, en la cual se indica que a través de la Resolución 2025-171-APN-SE#MEC se aprueba la Programación Estacional de Invierno definitiva para el período comprendido entre el 1-05-25 y el 31-10-25, estableciéndose además que en el período mencionado se modifican los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE), de la Potencia (\$POTREF) y del Transporte (\$PET) de la RESOL-2025-110-APN-SE#MEC;

Que recuerda además la vigencia de la Resolución 2025-36-APN-SE#MEC, en la que se establecen, con periodicidad mensual, los porcentajes de bonificación a aplicar a los segmentos residenciales de Nivel 2 y Nivel 3 respecto de los precios sancionados para el Nivel 1 residencial y resto de la demanda;

Que, a continuación, incorpora un cuadro resumen de los precios sancionados para el período comprendido entre el 1.º de mayo al 31 de octubre de 2025, motivo de la presente adaptación tarifaria;

Que se procedió a efectuar las adecuaciones necesarias para contemplar la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento en el MEM, sobre los cargos que conforman el cuadro tarifario de la EPE y adjunta los mismos de fs. 08 a 17;

Que, además, se indican los impactos sobre los montos facturados a los usuarios de las principales categorías tarifarias respecto de los importes vigentes al mes de abril de 2025;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N.º 560/2025, fs. 30 y 31, efectuando el análisis del caso y entendiendo que los sectores competentes han analizado los aspectos técnicos de oportunidad y conveniencia; señalando al respecto, que corresponde a la esfera de competencia de la EPESF, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica empresarial, ello en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia a través del Dictamen N.º 222/2008;

Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Artículo 3.º del Decreto Provincial N.º 3.209/16 y que corresponde dar publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1.º del Decreto Provincial N.º 3.321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia Comercial (fs. 28) presta conformidad a lo actuado, indicando que la presente implica solo un traslado de modificación de precios del mercado mayorista, por lo que corresponde la adecuación de los cuadros tarifarios, tal que contemplen la incidencia del nuevo costo de abastecimiento de energía y con vigencia para consumos que se registren a partir del 01 de mayo de 2025;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6.º, Inc. q), y 17.º de la Ley Orgánica N.º 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1.º.- Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados a partir del 1.º de mayo de 2025 que se detallan a continuación. Anexo I: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 1 – Mayores Ingresos – DNU N.º 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria; Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 2 – Menores Ingresos – DNU N.º 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N.º 90/2024; Anexo 3: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 2 – Menores Ingresos – DNU N.º 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N.º 90/2024; Anexo 4: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 3 – Ingresos Medios – DNU N.º 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N.º 90/2024; Anexo 5: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 3 – Ingresos Medios – DNU N.º 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N.º 90/2024; Anexo 6: Cuadro Tarifario para Tarifa no Residencial; Anexo 7: Cuadro Tarifario para Tarifa 2 – Grandes Demandas; Anexo 8: Cuadro Tarifario para Tarifa 4 – Grandes Demandas – Otros Prestadores Provinciales; Anexo 9: Cuadro Tarifario para Tarifa 6 – Grandes Demandas – Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución (excepto Cooperativas Eléctricas); los cuales forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2.º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46042 May. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ESPINOZA SOFIA AGUSTINA, ESPINOZA YAMILA YELEN, ESPINOZA VICTORIA", Expediente N.º 01503-0010805-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Justo; se cita, llama y emplaza a Viviana GONZALEZ, D.N.I. 28.736.258 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000075, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de abril de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes SOFÍA AGUSTINA ESPINOZA, DNI N.º 48.256.026, F.N.: 25-02-2008; YAMILA YELÉN ESPINOZA, DNI N.º 49.368.081, F.N.: 29-08-2011 y la niña VIC-

TORIA AILÉN ESPINOZA, DNI N.º 52.709.528, F.N.: 25-04-2013; hijas de la Sra. Viviana González, D.N.I. N.º 28.736.258, con domicilio en calle Galicia 2850 (Bº Juan XXIII) de la localidad de San Clemente del Tuyú (provincia de Buenos Aires) y del Sr. Rodolfo Elisendo Espinoza, D.N.I. N.º 14.319.681, con domicilio y paradero desconocido; estando al cuidado de sus abuelos -al momento de la adopción de la M.P.E.- Sra. Marcelina González, DNI N.º 5.927.629 y del Sr. Eugenio González, DNI N.º 7.901.841, ambos con domicilio en Zona Urbana Predio del Ferrocarril de la localidad de Pedro Gómez Cello (provincia de Santa Fe). Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojadas -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del grupo de hermanas y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 46057 May. 09 May. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD
Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Panteón Chico ubicado en Avda 1 A de la Flia. Calamari-Fontanini, en favor de la Sra. Ana María de la FUENTE. El cambio de Titularidad de la Tumba ubicada en el sector 26-28 Calle 5 D, en favor de los Sres. GIMENEZ, Raúl Alberto y GIMENEZ, Magdalena del Rosario; el cambio de Titularidad de la Nichera Simple N.º 512 ubicada en Calle 2 A, en favor de la Sra. GOAPPER Ana María; el cambio de Titularidad de la Nichera Doble, Lote 23-27 ubicada en Calle 7 C, en favor de la Sra. RUIZ Graciela Ema; y el cambio de Titularidad de la Nichera N.º 39 Calle 3 C, en favor de los Sres. LIMONTE Rosalía Antonia y LEDESMA Luciano Andrés. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N.º 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 225 540385 May. 9 May. 15

MUNICIPALIDAD DE VERA

AVISO

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS.
CALLE HIPOLITO IRIGOYEN DESDE CALLE ALICIA MOREAU DE JUSTO HASTA CALLE NEUQUEN.
APERTURA REGISTRO DE OPOSICION
La Municipalidad de Vera comunica a los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación en Calle Hipólito Irigoyen desde calle Alicia Moreau de Justo hasta Neuquén, conforme a la Ordenanza N.º 2096/25, se encuentra abierto el Registro de Oposiciones, en la Oficina de Coordinación Ejecutiva de Gobierno de la Municipalidad de Vera, en días hábiles en el horario de 08:00hs. a 12:00 Hs.
\$ 135 540322 May. 9 May. 13

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción del extinto INGARAMO Antonio, fallecido el 7 de mayo de 1967, cuyos restos se encuentran depositados en el Panteón 204003, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a fin de manifestar oposición a lo solicitado. En caso de no presentarse dentro del plazo estipulado, se considerará que prestan su conformidad, procediéndose según lo requerido.
Recreo, 23 de abril de 2025.
\$ 135 540321 May. 9 May. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N.º: 0992 suscripto en fecha 31/07/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Lemaggio, Analía Inés, DNI 17.637.040; ha sido extraviado por los mismos.
\$ 45 540107 May. 9 May. 15

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE

POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y

orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/05/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT, CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / MANCUELLO, VALENTINA / PEUGEOT SEDAN 5 PTAS 207, COMPACT XT HDI SP / DOMINIO JMS798 / AÑO 2011 / BASE \$ 12447732 / CAVALLERO, DANIEL CARLOS / PEUGEOT SEDAN 4 PUERTAS 408 SPORT 163 CV / DOMINIO KQE733 / AÑO 2011 / BASE \$ 3065507,84 / BELTRAN, JUAN ANTONIO / FIAT SEDAN 5 PUERTAS PALIO WEEKEND 1.4 / DOMINIO JTB393 / AÑO 2011 / BASE \$ 2449707,38 / CARDOZO, MIGUEL ANGEL / RENAULT SEDAN 4 PUERTAS NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 / DOMINIO NQS481 / AÑO 2014 / BASE \$ 14409341,68 / POLLI JUAN CRUZ / RENAULT FURGON KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P / DOMINIO AC421RE / AÑO 2018 / BASE \$ 10410378,61 / FERRER FEDERICO JESUS / PEUGEOT SEDAN 5 PUERTAS 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P / DOMINIO PGH135 / AÑO 2015 / BASE \$ 4843361,04 / OSENDA YAMILA / RENAULT Furgón KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600) / DOMINIO NAV955 / AÑO 2013 / BASE \$ 9020188,83 / DURE, ELSA RAMONA / RENAULT NUEVO SANDERO EXPRESSION SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO AD295CN / AÑO 2019 / BASE \$ 7636058 / IANNUCCI, MELANI VANESA / HONDA / CIVIC LXS SEDAN 4 PUERTAS / DOMINIO MUX 658 / AÑO 2013 / BASE \$ 4057924,27 / GAITAN, MIRCO EMANUEL / HERO XPULSE 200 MOTOCICLETA / DOMINIO A200WSX / AÑO 2023 / BASE \$ 50626171 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$ 160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de ABRIL de 2025. Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.

\$ 257,40 540118

May. 9

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 624,50 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CIN-

CIENTACENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1249,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1257,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46037 May. 08 May. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N.º 0032

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 ABR 2025

VISTO:

el Expediente N.º 00101-0214245-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Villa Mugueta solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N.º 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Villa Mugueta, celebró el respectivo convenio en fecha 15 de Julio de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 12118, Folio N.º 065, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales, mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N.º 13.133).

Que en dicho contexto y conforme Resolución N.º 0044/2015 de la APSV se dispuso la habilitación de la Comuna de Villa Mugueta para efectuar controles por exceso de velocidad sobre la Ruta Provincial N.º 14 km 48.

Que sin perjuicio de lo anterior, por Resolución N.º 0014/2023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Villa Mugueta para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado.

Que en relación al pedido de incorporación de la habilitación para efectuar controles por exceso de velocidad al Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones de la Provincia, efectuado por la Comuna de Villa Mugueta, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto.

Que es deber de la Autoridad comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los re-

quisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Villa Mugueta con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratifícase la habilitación de la Comuna de Villa Mugueta – con los alcances establecidos en la Resolución N.º 0044/15- para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Provincial N.º 14, Km 48 en jurisdicción de la localidad de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, Carril 1 sentido de circulación ascendente, captura posterior o en escape-.

- Ruta Provincial N.º 14, Km 48 en jurisdicción de la localidad de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, Carril 2 sentido de circulación descendente, captura frontal o en aproximación-.

ARTICULO 2°: Dichos controles seguirán exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico: - Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 , Número de Serie: NEO-0096.

ARTICULO 3°: La presente ratificación de habilitación ha de entenderse en el marco del convenio de fecha 15 de Julio 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 12.118, Folio N° 065, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y con los alcances de Resolución N° 0014/2023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 30 de Marzo de 2023.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Villa Mugueta el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, con-

forme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos en la Resolución N° 0034/17 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: Ratifícase la validez de la clave de identificación (ID) N.º E0061 a favor del Sr. RAGONESSE Iván, que fuera autorizada por la Resolución N° 0038 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 15 de abril de 2019 para la correcta individualización del personal designado por la Comuna de Villa Mugueta.

ARTICULO 6°: El personal designado e informado por la Comuna de Villa Mugueta y/o prestataria, autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0253	17.180.951	SIMONELLI, Néstor Ariel
E0254	27.321.140	CINQUINI, Homar Matías
E0255	32.327.281	NAVARRO, Jerónimo
E0256	29.387.758	MARGARIA, Facundo

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46029 May. 08 May. 12

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN N.º 0127

SANTA FE, 29 ABRIL 2025

AUTOS Y VISTOS estos caratulados: "GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES – PROYECTO MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 418/16 EN-RESS" (Expte. N° 16501-0032137-5); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.272 declaró la emergencia hasta el 31 de diciembre de 2024 -prorrogable por doce (12) meses- del servicio público de agua potable, desagües cloacales y saneamiento en la Provincia de Santa Fe, a fin de atender en forma urgente la grave situación deficitaria que atraviesa Aguas Santafesinas S.A. de modo de propender a la preservación de la sostenibilidad ambiental, social y económico-financiera de la prestación, asegurando su continuidad, regularidad y obligatoriedad (arts. 1° y 2°);

Que fundado en ella, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 1922/24 por el cual fijó la Tasa Retributiva de los servicios regulatorios y de control para el prestador Aguas Santafesinas S.A. y para los Municipios, Comunas y Cooperativas en el dos con sesenta por ciento (2,60%) de la facturación por servicios y dispuso que Aguas Santafesinas S.A. y los Municipios, Comunas y Cooperativas respectivamente, deberán ingresar el monto efectivamente cobrado correspondiente a la tasa retributiva de los servicios regulatorios y de control hasta el día 25 de cada mes siguiente al de su percepción. Los montos referidos no serán pasibles de descuentos, retenciones, embargos, ni compensaciones por parte de los prestadores;

Que en mérito a ello es necesario modificar los procedimientos establecidos para la oportuna percepción de la Tasa Retributiva de los servicios de regulación y control que están obligados a abonar los usuarios conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley N° 11.220;

Que la Gerencia de Asuntos Legales propone introducir modificaciones al reglamento instaurado por la Resolución N° 418/16 EnReSS, proponiendo que se emita un texto ordenado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 incisos f), g) h), j) y k) de la Ley N° 11.220;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Anexo de la Resolución N° 418/16 EnReSS aprobando un nuevo texto ordenado, que como reglamento se declara de aplicación para la percepción de las sumas adeudadas por los prestadores.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N° 103/21 TC, comuníquese a los Prestadores a través de la Gerencia de Administración. Publíquese en la página web del EnReSS y en el Boletín Oficial de la Provincia. Hecho, archívese.

FDO. C.P.N. HUGO M. MARCUCCI – PRESIDENTE – DR. JORGE LAGNA – DIRECTOR – C.P.N. JORGE HURANI – DIRECTOR.

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN N°

REGLAMENTO

PRIMERO: PRESTADORES QUE A LA FECHA DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE NO EFECTÚEN DEPÓSITOS EN CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN Y CONTROL (ART. 27 LEY N° 11.220 Y DECRETO N° 1922/24).

1.- El primer día hábil del mes siguiente al que se produzca el vencimiento del depósito de la tasa retributiva de servicios de regulación y control, la Gerencia de Administración previa compulsas de las constancias bancarias, determinará cuál prestador incumplió con la obligación.

2.- A cada prestador que no haya cumplido con la obligación, la Gerencia de Administración le remitirá una comunicación al correo electrónico institucional registrado en este organismo, exigiendo que en el plazo de quince (15) días corridos informe el monto recaudado en concepto de tasa retributiva y lo deposite con más los intereses devengados.

3.- A los prestadores que no hayan informado ni depositado las sumas correspondientes se les enviará una segunda comunicación a través de la Gerencia de Asuntos Legales, al correo electrónico institucional registrado en este organismo, intimando para que en el término de 15 días corridos informe y acredite cuáles son los montos impagos de la tasa que no fueron depositados el día 25 del mes correspondiente y que proceda a depositarlos en la cuenta bancaria del EnReSS, con la prevención que de no hacerlo, se iniciarán sin más las acciones judiciales, civiles y administrativas contra el Prestador, y/o contra el funcionario, y/o empleado responsable de la omisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente, así como también se le hará saber que la retención indebida de las sumas puede constituir un ilícito penal.

4.- Corroborado por la Gerencia de Administración que vencido el plazo correspondiente no se verificó el depósito de la suma adeudada, la Gerencia de Asuntos Legales iniciará la gestión de cobro ante la Justicia Ordinaria o la Fiscalía de Estado según corresponda.

5.- Se establece la posibilidad de acordar un convenio de pago de los importes adeudados, al cual se le adicionarán los intereses que correspondan conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Economía para las obligaciones impositivas.

Los convenios podrán ser celebrados para cancelar el importe adeudado y sus intereses en seis (6) o doce (12) cuotas mensuales.

SEGUNDO: PRESTADORES QUE ADEUDAN CUOTAS DE CONVENIOS SUSCRITOS PERÍODOS DEVENGADOS DE TASA RETRIBUTIVA.

1.- Los Convenios suscritos caducarán automáticamente cuando se registre incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o dos (2) alternadas.

2.- La Gerencia de Administración (GA) informará cada caso a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL), la que por medio fehaciente efectuará una intimación al Prestador para que, en el término de 30 días corridos de notificado cancele la obligación total concertada en dicho Convenio bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se iniciarán las acciones legales que correspondan, informando de dicha gestión a la GA.

3.- La GA verificará el cumplimiento o no de dicha intimación e informará a la GAL de su resultado.

4.- En caso de incumplimiento, la GAL procederá a arbitrar los medios tendientes al inicio de la gestión de cobro ante la Justicia Ordinaria, en el caso de Prestadores Privados (Cooperativas), o por intermedio de Fiscalía de Estado para los Prestadores Públicos (Municipios/Comunas).

TERCERO: MULTAS IMPAGAS

1.- En estos supuestos la GA, una vez operado el vencimiento del plazo para el pago establecido en las normas aplicables, informará a la GAL en cada caso de no haberse efectuado el mismo.

2.- La GAL intimará al Prestador y seguirá el mismo procedimiento establecido para los que mantengan deuda en concepto de tasa retributiva de los servicios de regulación y control (Artículo Primero).

CUARTO: Cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos acordados en las intimaciones, previo dictamen de la GAL, podrá evaluar el Directorio conforme a criterios de oportunidad y conveniencia, someter la percepción de las sumas adeudadas, al régimen de mediación previa establecido por la Ley N° 13.151.-

S/C 46040 May. 08 May. 12

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN N° 0128

SANTA FE, 29 ABRIL 2025

AUTOS Y VISTOS estos caratulados: "GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – PROYECTO REGULARIZACIÓN DEUDAS TASA RETRIBUTIVA" (Expte. N° 16501-0032136-4); y

CONSIDERANDO:

Que el art. 27 de la Ley N° 11.220 creó la Tasa Retributiva de los servicios regulatorios y de control a cargo del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, cuyo monto será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo, y que

los Prestadores facturarán periódicamente a través del sistema tarifario, explicitando claramente en cada factura la cantidad correspondiente y el destino asignado;

Que por Ley N° 14.272 se declaró la emergencia hasta el 31 de diciembre del 2024 -prorrogable por doce (12) meses- del servicio público de agua potable, desagües cloacales y saneamiento en la Provincia de Santa Fe, a fin de atender en forma urgente la grave situación deficitaria que atraviesa Aguas Santafesinas S.A. de modo de propender a la preservación de la sostenibilidad ambiental, social y económico-financiera de la prestación, asegurando su continuidad, regularidad y obligatoriedad (arts. 1° y 2°);

Que fundado en la mencionada ley, el Poder Ejecutivo emitió el decreto N° 1922/24 por el cual fijó la tasa retributiva de los servicios regulatorios y de control para el prestador Aguas Santafesinas S.A. y para los Municipios, Comunas y Cooperativas en el dos con sesenta por ciento (2,60%) de la facturación por servicios y dispuso que Aguas Santafesinas S.A. y los Municipios, Comunas y Cooperativas respectivamente, deberán ingresar el monto efectivamente cobrado correspondiente a la Tasa Retributiva de los servicios regulatorios y de control hasta el día 25 de cada mes siguiente al de su percepción;

Que los montos referidos no serán pasibles de descuentos, retenciones, embargos, ni compensaciones por parte de los prestadores;

Que la Gerencia de Administración informa cuáles son los prestadores y los períodos donde no consta que se hayan efectuado los depósitos correspondientes en la cuenta bancaria del Organismo;

Que este Directorio ha evaluado la conveniencia de instaurar un plan de regularización de deudas al 31 de Mayo del año 2025;

Que este Organismo cuenta con antecedentes respecto de normas dictadas a fin de que los Prestadores de servicios sanitarios en el ámbito de la Provincia de Santa Fe (Comunas/Municipios/Cooperativas) regularicen las deudas que mantenían en concepto de tasa retributiva de los servicios de regulación y control (vide Resol. N° 233/11 y su prórroga N° 551/12, N° 1209/14 y 553/20 EnReSS);

Que habiendo intervenido las Gerencias de Administración y de Asuntos Legales, este Directorio entiende que corresponde establecer la metodología para la instrumentación del Régimen de Regularización de Deudas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 incisos f), j) y k) de la Ley N° 11.220;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer un Régimen de Regularización de Deudas en concepto de Tasa Retributiva de los servicios de regulación y control conforme a lo previsto por el art. 27 de la ley N° 11.220, que se regirá por las pautas operativas, técnicas y de ejecución que se fijan en el Anexo de la presente.-

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que los Prestadores de los servicios sanitarios que al 31 de Mayo del año 2025 adeuden montos correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios, conforme lo previsto en art. 27 de la ley N° 11.220, Decretos N° 188/97 y 1922/24, podrán solicitar el otorgamiento de los beneficios que se establecen en la presente en lo que respecta a tasas de interés y planes de pago.-

ARTICULO TERCERO: Disponer que a los fines del acogimiento a los beneficios se deberá proceder conforme al instructivo que como Anexo Único forma parte de la presente resolución y, según el interesado opte por el pago al contado o la celebración de un convenio en cuotas.-

ARTICULO CUARTO: Establecer que: a) Aquellos planes de pago en los que los Prestadores incluyan como importes adeudados, montos que no correspondan con los registros contables se considerarán nulos, decayendo automáticamente los beneficios otorgados. Los pagos que se hubieren realizado, correspondientes a planes nulos, serán computados como simples pagos a cuenta de la deuda que se pretende regularizar.

b) La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o dos (2) alternadas, o de los importes de Tasa Retributiva que mensualmente deben liquidarse e ingresar en períodos futuros conforme a lo previsto en el art. 27 de la ley N° 11220 y Decreto N° 1922/24, operará la caducidad de pleno derecho del plan de facilidades sin necesidad de declaración alguna y los Prestadores deberán cancelar el saldo de la deuda, con los accesorios que pudieren corresponder de acuerdo a la normativa vigente, con la deducción proporcional de lo abonado.

c) Es condición para acceder al presente régimen de regularización, que los prestadores no registren deudas en concepto de tasa retributiva de regulación y control por períodos posteriores al 1 de Junio del año 2025.--

ARTICULO QUINTO: Disponer que el período de vigencia dentro del cual los prestadores podrán acceder a los beneficios es el correspondiente al 1 de Junio y el 30 de Septiembre del año 2025.-

ARTICULO SEXTO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N° 103/21 TC, comuníquese a los Prestadores a través de la Gerencia de Administración. Publíquese en la página web del EnReSS y en el Boletín Oficial de la Provincia. Hecho, archívese.-

FDO. C.P.N. HUGO M. MARCUCCI – PRESIDENTE – DR. JORGE

LAGNA -DIRECTOR – C.P.N. JORGE HURANI - DIRECTOR.--

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN N°

PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA al 31/05/2025

Los Prestadores de los servicios públicos de Agua Potable y Cloacas de la Provincia de Santa Fe, que al 31/05/2025 adeuden importes en concepto de tasa retributiva de servicios sanitarios (art. 27 ley N° 11.220 y Decretos N° 188/97 y 1922/24), tendrán la opción de regularizarlos mediante la metodología que se establece en la presente.

El período dentro del cual podrán solicitar los beneficios es el que corre entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre del año 2025.

Para las obligaciones que se regularicen por el presente régimen podrá reducirse la tasa de interés mensual por pago fuera de término establecida por la Resolución N° 008/2024 del Ministerio de Economía hasta el 2% mensual, calculando los intereses desde la fecha de vencimiento hasta la de su efectivo pago o formalización del convenio respectivo.

La deuda determinada de conformidad al párrafo anterior podrá ser cancelada de contado o mediante la formalización de planes de pagos en cuotas, conforme al siguiente detalle:

- a) Contado:
 - a) 1. Abonando dentro de la vigencia del régimen de regularización, se reducirán los intereses en un setenta por ciento (70 %).
 - b) Mediante convenios de pagos:
 - b) 1. En doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) mensual aplicable sobre saldos, Sistema FRANCÉS; debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago.
 - b) 2. En veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del dos por ciento (2 %) mensual aplicable sobre saldo, Sistema FRANCÉS; debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago.
 - b) 3. En treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual aplicable sobre saldos, Sistema FRANCÉS; debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago.
 - b) 4. En sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual aplicable sobre saldos, Sistema FRANCÉS; debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago.
 - c) Cualquiera sea la opción de Convenio de Pago elegida, el importe de cada cuota no podrá ser inferior a pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-).

INSTRUCTIVO DE PASOS A SEGUIR EN CASO DE
SOLICITAR EL CONVENIO DE PAGO:

1. Determinar los períodos adeudados:
 - a) Ingresar a la página <https://prestadoresonline.enress.gov.ar:4443> con su usuario y contraseña (en el caso de no haberlo requerido, deberá solicitarlo a la Gerencia de Administración del EnReSS) y consultar a través de la opción Tasa Retributiva del menú los períodos adeudados, caso contrario comunicarse con la Gerencia de Administración del EnReSS quien le brindará dicha información.
2. Requerir la formalización del convenio de pagos:
 - a) Para iniciar el trámite, deberá remitir al EnReSS una nota vía correo electrónico o correo postal, requiriendo formalizar el convenio de pagos informando las identidades de los representantes legales con facultades para obligar a la Cooperativa, Municipalidad o Comuna, detallando los períodos adeudados y los importes correspondientes a cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 11.220 y Decretos N° 188/1997 y 1922/24, y además la opción elegida para su pago.
 - b) El EnReSS a través de la Gerencia de Administración se comunicará con los Prestadores, informará el monto de las cuotas requeridas y enviará el convenio de pagos para la certificación de la firma de los representantes legales, el cual deberá ser enviado al EnReSS antes del vencimiento de la segunda cuota. De no remitirse el convenio suscripto con la formalidad estipulada se producirá de pleno derecho la caducidad de los beneficios otorgados mediante el régimen de regularización.
 - c) En dicha instancia se les informará las dos alternativas posibles para la cancelación de cada una de las cuotas del convenio, las que se describen a continuación:
 - c) 1. Se le van a remitir la totalidad de las cuotas en boletas nominadas con código de barras, para pagar en el Banco Santa Fe o Santa Fe Servicios, similares a las remitidas para el pago de la Tasa Retributiva EnReSS.
 - c) 2. Como otra alternativa de pago de dichas cuotas, se recuerda que está vigente el servicio Web denominado Prestadores Online (<https://prestadoresonline.EnReSS.gov.ar:4443>), en el cual se podrá abonar mediante el pago electrónico vía Red Link la Tasa Retributiva de acuerdo a lo dispuesto, ingresando en la opción Convenio del menú. Además, fuera de los períodos alcanzados por la presente norma los prestadores pueden continuar en lo sucesivo abonando la tasa bajo esta

modalidad. En el caso de optar por este sistema de pagos, se informa que deberán requerir el Nombre de Usuario y Contraseña a los contactos que se mencionan en el párrafo siguiente.

Ante cualquier duda o consulta, por favor pónganse en contacto con nosotros vía correo electrónico a la dirección administracion@enress.gov.ar o sistemas@enress.gov.ar o vía telefónica a los números 0342-4593181/4583256.

MODELO

LIQUIDACIÓN DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (EnReSS), domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1951 de la ciudad de Santa Fe, representado por....., DNI N°....., en su carácter de..... por una parte y el/los señor/es..... quien/quienes comparecen en nombre y representación de (INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRESTADOR) conforme las facultades que le confiere y surge de la siguiente documentación (descripción de la documental con la que se acredita la legitimación para representar al Prestador y obligarlo en un convenio como el que se propicia -Estatutos Sociales en caso de Cooperativas-) y cuya copia con firma de las partes se agrega y forma parte del presente, constituyendo domicilio en....., en adelante el Prestador, convienen lo siguiente:

PRIMERA: EL PRESTADOR manifiesta su intención de acogerse al Régimen de Regularización de Deudas de la tasa retributiva de los servicios de regulación y control (art. 27 Ley N° 11.220) vencidas al 31/05/2025, establecido por la resolución EnReSS N°/2025-----

SEGUNDA: EL PRESTADOR declara adeudar los períodos impagos de Tasa Retributiva de los servicios sanitarios (art. 27 de la Ley N° 11.220 y Decretos N° 188/97 PEP y 1922/24), por la cantidad total de \$ en concepto de capital al 31-05-2025, conforme detalle de planilla anexa que forma parte del presente, a la cual se le aditarán los intereses calculados de acuerdo a la resolución N°/2025 EnReSS-----

TERCERA: EL PRESTADOR se obliga a pagar la deuda reconocida mediante depósitos en la cuenta corriente de titularidad del EnReSS N° 18977/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. pudiendo optar por alguno de los dos canales de pago que posee el Organismo (boletas nominadas o servicio Web prestadores On Line), en el plazo de meses.

El monto de la primera cuota ya fue ingresado con anterioridad a la suscripción del presente. El vencimiento de la cuota N° 2 opera el día (10 del segundo mes inmediato siguiente a la celebración del presente) o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare inhábil.

La mora se configurará de pleno derecho sin necesidad de intimación extrajudicial o judicial alguna.-----

CUARTA: El acogimiento a los beneficios de la resolución...../2025 EnReSS, implica el pleno reconocimiento de la deuda que se regulariza y significará el desistimiento de los recursos en las instancias administrativas y/o judiciales en que se encuentren las causas, por el concepto y monto regularizado y la renuncia a oponer cualquier tipo de defensa y/o excepción.-----

QUINTA: La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o dos (2) alternadas, o de los importes de Tasa Retributiva que mensualmente deben liquidarse e ingresar en períodos futuros conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley N° 11.220 y decreto N° 1922/24, operará la caducidad de pleno derecho sin necesidad de declaración alguna, del plan de facilidades y los Prestadores deberán cancelar el saldo de la deuda, con los accesorios que pudieren corresponder de acuerdo a la normativa vigente, con la deducción proporcional de lo abonado.-----

SEXTA: Pacto Procesal: Producida la caducidad del plan, cuando el Ente Regulador de Servicios Sanitarios lo crea conveniente, podrá exigir judicialmente el pago de la deuda, a cuyo efecto ambas partes acuerdan que será procedente y admitida la vía reglada en los artículos 442 a 506 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, dado que reconocen al presente documento el carácter de título ejecutivo convencional y autocreado.-----

SÉPTIMA: Las partes se someten para todos los efectos del presente convenio a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y en caso de corresponder, al procedimiento previsto en la Ley Provincial N° 7893.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación de todas sus partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra citados.-----

S/C 46041 May. 08 May. 12

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 154

SANTA FE 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00004382-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ALBRECHT BINNER ARIEL ORLANDO CUIT N.º 20-2157697-0; BIANCHINI LUCIANO CUIT N.º 23-35750220-9; MADERO MEDIA GROUP SRL CUIT N.º 30-71726330-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46052 May. 08 May. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO****EDICTOS**

Rosario, 05 de Mayo de 2025.-

SRA. NADIA SABRINA ROMERO - DNI 38.813.940 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ALDANA ROMERO- DNI N.º 70.287.671 S/ DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 05 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N.º 120/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a ALDANA ROMERO, DNI 70.287.671, FN 03/05/2024, hija de la Sra. Nadia Sabrina Romero, DNI 38.813.940, con domicilio en Pje. San Jerónimo 703 de Rosario, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a ALDANA ROMERO, DNI N.º 70.287.671, nacida en fecha 3/05/2024, que la niña sea declarada en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Nadia Sabrina Romero, DNI N.º 38.813.940, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER

JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 46034 May. 06 May. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N.º 36/25 de fecha 23 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como E.A.N Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. MAXIMILIANO QUIROZ DNI 40.780.260, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 29 de abril de 2025.- Sr MAXIMILIANO QUIROZ DNI 40.780.260 Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "E.A.N Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 29 de Abril de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.º 36/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña A.N.E DNI XXXXXXX F.N 13/06/2022 DNI XX.XXX.XXX y del niño Q.M.N,FN 04/10/2024 DNI XXXXXX hijos de la Sra. ESCOBAR SONIA GABRIELA, DNI 443.752.251 y siendo el progenitor del niño el Sr. MAXIMILIANO QUIROZ, ambos con domicilio desconocido y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, ambos se encuentran en

grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente...En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento en el marco de familia ampliada conforme art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46031 May. 06 May. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 36/25 de fecha 23 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo

administrativo referenciado administrativamente como E.A.N Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. ESCOBAR SONIA GABRIELA DNI 43.752.251, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 29 de abril de 2025.- Sra. ESCOBAR SONIA GABRIELA DNI 43.752.251 Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "E.A.N Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 29 de Abril de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 36/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña A.N.E DNI XXXXXXX F.N 13/06/2022 DNI XX.XXX.XXX y del niño Q.M.N.FN 04/10/2024 DNI XXXXXX hijos de la Sra. ESCOBAR SONIA GABRIELA, DNI 443.752.251 y siendo el progenitor del niño el Sr. MAXIMILIANO QUIROZ, ambos con domicilio desconocido y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, ambos se encuentran en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente...En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento en el marco de familia ampliada conforme art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las

actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46032 May. 06 May. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 119/25 de Fecha 05 de Mayo de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.530, N° 17.531, N° 17.532, N° 17.533 y N° 17.534 referenciado administrativamente como "GONZALEZ, CATALEYA GRACIELA – DNI N° 70.375.131 – GONZALEZ, ANA JOSELIN – DNI N° 59.153.505 – GONZALEZ, CIRO JESUS – DNI N° 57.856.514 – GONZALEZ, ALEJANDRO NAHUEL – DNI N° 50.038.257 – GONZALEZ, SOFIA GERALDINE – DNI N° 54.502.809 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ – DNI N° 34.804.257 – y a la SRA. CINTIA LORENA MONTIANO – DNI N° 33.837.998 - AMBOS CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RIOJA N° 914 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 119/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ALEJANDRO NAHUEL GONZALEZ – DNI N° 50.038.257 – Nacido en Fecha 10 de Enero de 2010 - y los niños SOFIA GERALDINE GONZALEZ – DNI N° 54.502.809 – Nacida en Fecha 12 de Enero de 2015 - CIRO JESUS GONZALEZ – DNI N° 57.856.514 - Nacido en Fecha 16 de Julio de 2019 – ANA JOSELIN GONZALEZ – DNI N° 59.153.505 – Nacida en Fecha 05 de Enero de 2022 – y CATALEYA GRACIELA GONZALEZ – DNI N° 70.375.131 – Nacida en Fecha 18 de Agosto de 2024 - hijos de la Sra. Cintia Lorena Montiano, - DNI N° 33.837.998 - y del Sr. Daniel Alejandro Gonzalez - DNI N° 34.804.257 - ambos con domicilio en la calle Rioja N.° 914 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de

interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 46033 May. 06 May. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 117/2025 de fecha 29 de abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.091, referenciado administrativamente como "ARAYA REINERO, SERGIO DAVID DNI 52.875.254 LEGAJOS N° 16.901 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Virginia Beatriz Araya DNI 26.066.010, con domicilio en calle Viamonte N° 2650 de Rosario y al Sr. Sergio Alberto Reinero DNI 16.770.298, con domicilio en calle Viamonte N° 2650 de Rosario.; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 117/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a SERGIO DAVID ARAYA REINERO DNI 52.875.254, nacido en fecha 11/10/2012, hijo de Virginia Beatriz Araya DNI 26.066.010, con domicilio en calle Viamonte N° 2650 de Rosario y de Sergio Alberto Reinero DNI 16.770.298, con domicilio en calle Viamonte N° 2650 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que el niño SERGIO DAVID ARAYA REINERO DNI 52.875.254, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la Sra. Virginia Beatriz Araya DNI 26.066.010 y del Sr. Sergio Alberto Reinero DNI 16.770.298, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- E.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de

Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46021 May. 06 May. 09

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN N.º 472

SANTA FE, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N°01907-0022001-2del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la modificación del régimen tarifario vigente en el ámbito de Aguas Santafesinas S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa Aguas Santafesinas S.A. mediante Nota N° 2927 GI (R) de fecha 21 de marzo de 2025 presentó una propuesta de modificación de un aspecto vinculado al Régimen Tarifario de la facturación del cargo de micromedición para el supuesto en que la instalación del caudalímetro surja por decisión del Prestador o se encuadre dentro de políticas de instalación masivas del mismo;

Que la empresa informa los antecedentes normativos, ubicando la regulación actual del asunto en los artículos 21 y 31 del Régimen Tarifario -Anexo 1.2.9contrato de vinculación transitoria, indicando que estas normas distinguen dos situaciones de facturación del cargo de micromedición según la instalación sea a pedido del usuario o que la instalación la realice el Prestador, en cuyo caso la norma consagra una dispensa de abono del cargo al usuario;

Que asimismo manifiesta que las normas aplicables complementan a la Ley N°11.220, marco del cual surge como principio general, en el artículo 89, el derecho del prestador al cobro de todo trabajo y actividad vinculada

directamente con la instalación domiciliaria de un sistema de medición de consumo de agua;

Que en cuanto a la justificación de la solicitud la empresa pone de manifiesto los objetivos de la medida y los canales dentro de este proceso desplegado como consecuencia de la delegación de la Ley N°14.272 (de emergencia sanitaria prorrogada por Decreto N° DEC-2024-00003133-APPSF-PE), que dispuso cometidos y gestiones públicas tendientes a lograr una tarifa eficiente y equitativa;

Que en ese marco expresa la necesidad de favorecer el plan de instalación masiva de medidores en un todo de acuerdo al proyecto de inversión pública en curso de gestión, y la de establecer un tratamiento equitativo y justo, o eventualmente proporcional, para todos los usuarios;

Que en cuanto a ese segundo eje, expresa que la propuesta se basa en los principios de justicia y equidad, apuntando a un trato igualitario entre usuarios que se encuentran en situaciones similares en la actual conformación del servicio público que da paso al concepto de "universalización" de la micromedición;

Que mediante Resolución RES-2024-00001364-APPSF-PE-MOP se aprobó de manera general el Plan de Acción para la reforma integral del Régimen Tarifario de Aguas Santafesinas S.A. conforme la delegación legislativa otorgada por la Ley N°14.272 (Art. 1°), así como también la metodología del Plan de Acción presentado por Aguas Santafesinas S.A. en etapas (Art. 2°);

Que la presente gestión surge como una continuidad del examen de dichas propuestas, en el entorno de este procedimiento, en el cual se ha celebrado audiencia pública y aprobado sus lineamientos generales;

Que la Ley N°14.272, facultó al Poder Ejecutivo a elaborar las definiciones específicas, fijar los valores, precios, cargos y componentes tarifarios en las distintas modalidades del servicio y categorías de usuarios, el régimen de subsidios, la aplicación de nuevas alternativas que tiendan a la cobertura de los costos de explotación y toda otra distinción o categorización que se considere justa, razonable y oportuna, siendo que deberá explicitarse en cada caso, los fundamentos de las decisiones que se tomen en materia tarifaria.;

Que a tal efecto corresponde señalar que este organismo ha fijado políticas claras para asegurar la universalización de la tarifa medida como modalidad más justa de tarificación del servicio público de agua potable que presta Agua Santafesinas S.A.;

Que con ese objeto, se ha puesto en marcha un plan ambicioso de instalación masiva a través del financiamiento de la adquisición e instalación de 50.000 medidores en las principales ciudades del ámbito prestacional, coincidiendo en la necesidad de promover la distribución equitativa de ese financiamiento entre todos los usuarios del servicio;

Que según el principio de transparencia, los cuadros de costos de instalación del servicio medido han sido reflejados en el expediente N°01907-0119372-9en el cual se dictó la resolución 990/24 MOP que aprobó el cuadro tarifario del cargo de micromedición- entre otros- y un sistema de actualizaciones. El artículo segundo de dicha resolución, contempla también la facturación separada de los cargos y la posibilidad de financiamiento en hasta doce cuotas mensuales, en atención a la capacidad de pago de cada usuario;

Que los principios de proporcionalidad y equidad marcan que la distribución de los cargos debe ser justa, proporcional y equitativa, según las inversiones y beneficios relacionados, no dándose -y hasta conculcándose- dichos principios en el régimen actual;

Que en ese criterio no resulta justo ni equitativo mantener un régimen que principia por acordar el derecho de cobro de todas las actividades que el Prestador realice en aras de instalar la medición, para luego formular distinciones según el modo de instalación del caudalímetro, puesto que en el caso de que los usuarios soliciten la micromedición deberán pagar la totalidad del cargo legítimamente fijado; y en por el otro lado, los usuarios que no lo soliciten -porque los coloca de oficio la prestadora del servicio- recibirán sin cargo alguno por el solo y simple hecho de que la instalación fue ejecutada por la empresa;

Que ese modo de tarificación y distinción, como otras tantas inconsistencias detectadas en este proceso respecto del Régimen Tarifario, se corresponden con la continuidad de normativas dictadas para el sistema "Concesión" y su ecuación económica, pero no guardan ninguna relación con el diseño de la prestación actual del servicio público; por el contrario, genera marcadas desigualdades;

Que así las cosas, el cargo por instalación de micromedidores se abonará tanto cuando lo solicite un usuario como cuando lo coloque la empresa prestadora a su iniciativa o en cumplimiento de políticas masivas de instalación, pues se busca establecer un tratamiento equitativo para todos los usuarios bajo la cobertura de un mismo cargo por la instalación de micromedidores, independientemente de quién lo solicite o porque lo instale por sí la prestadora. De esta manera, se garantiza que todos los usuarios reciban un trato justo y equitativo, incentivando a unos y otros a incorporarse a dicho régimen. Además, coloca en situación de plena igualdad a los usuarios, por lo que no resulta lógico, ni razonable, mantener el régimen previsto en los artículos 21 (sexto párrafo) y 31 del Régimen Tarifario;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción mediante dictamen N° 025909/2025;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades acordadas al

Poder Ejecutivo por Ley Provincial N° 14.272, prorrogada por Decreto N°DEC-2024-00003133-APPSF-PE;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la eximición y/o excepción de la obligación de pago del cargo por micromedición -su instalación- en los casos que el medidor fuera instalado por el Prestador, a su iniciativa o en cumplimiento de políticas de instalación masiva.

ARTÍCULO 2°: El cargo de micromedición fijado en la Resolución N°990 de fecha 12 de Agosto de 2024 y sus modificatorias será de aplicación tanto ante las solicitudes de los usuarios como en el caso de instalaciones que realice o efectivice la empresa prestadora, pudiendo ser financiado hasta en doce meses por la empresa.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese el presente acto administrativo al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ENRICO LISANDRO RUDY

Ministro de Obras Públicas

S/C 46019 May. 06 May. 09

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

EDICTO

La Municipalidad de Esperanza, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, informa que la Ordenanza N° 4332/24 declara operada la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115, Decreto Provincial 5050/77, respecto del inmueble que se describe: "La fracción se individualiza como lote uno (1), Polígono ABCDA y mide en su lado Oeste, línea A-B setenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros; su lado Norte, línea B-C setenta y seis metros ochenta y dos centímetros; su lado Este, línea C-D setenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros; y su lado Sur, línea D-A setenta y siete metros setenta y cuatro centímetros; lo que encierra una superficie total de cinco mil novecientos noventa y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados y linda: al Oeste, calle 99 - Sarmiento en medio con la manzana número veintinueve; al Norte, calle 16- Proviencia en medio con la manzana número veintiséis, al Este, Avenida 101 - Simón de Iriondo en medio con la Manzana número treinta y uno, y al Sud, calle 18 - Franck en medio con la manzana número treinta y cuatro", según Plano de Mensura N° 280.125/24. Su dominio se encuentra empadronado en el Registro General de la Propiedad a nombre del Club Atlético Central Mataderos (Asociación Civil), al T° 247 Impar; F° 2352; N° 82270, en fecha 17/12/1987, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias, del Registro General; compra que en su nombre se realizara, aceptada según minuta N° 6778, de fecha 04/02/1994. Se encuentra empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia (S.C.I.T.) bajo la Partida Inmobiliaria, N° 09-16-00-076000/0000-7, Sección 03, Manzana 0124, parcela 0001". Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede del Municipio, sita en calle A. Castellanos 1543 de la ciudad de Esperanza, de lunes a viernes de 06:00 hs a 13:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Dr. Rodrigo Abelardo Müller, Intendente Municipal; Dr. Andrés Javier Grenón, Secretario de Gobierno y Reforma del Estado.

\$ 250 539614 Abr. 30 May. 09

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA N° 424 ELIDA GRISETTI DE CAPISANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados de la ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA N° 424 ELIDA GRISETTI DE CAPISANO a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en la sede del establecimiento educativo, sede social de esta Asociación Cooperadora, sita en Avenida 21 N° 183 de Las Parejas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario.
- Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/03/2025.
- Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Fijación de la periodicidad y monto de la cuota societaria y de los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.

Las Parejas, 28 de Abril de 2025
JUAN CARLOS ROSSI
Presidente

VANESA BONINO
Secretaria

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Por secretaría, se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea. La convocatoria se hará por nota cursada al domicilio de los asociados y por publicación por un día en un medio local y en el Boletín Oficial.

\$ 75,24 540552 May. 09

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Sábado 14 de junio de 2025 a las 14:00 hs en el domicilio real de la institución 9 de julio 812, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación acta anterior.
- Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del auditor de los períodos terminados el 31/03/2025.
- Renovación consejo directivo

RAUL FARRE
Presidente

MARIA FLORENCIA BOYADZIAN
Secretaria

NOTA:

Art.32.Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 86 540386 May. 9 May. 12

BIBLIOTECA Y ESCUELA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Biblioteca y Escuela de la Asociación de Mujeres de Rosario convoca a los/as asociados/as a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 21 de mayo de 2025, en su sede social ubicada en 3 de Febrero 726 / Buenos Aires 1290, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Primera convocatoria: 9:00 horas.

Segunda convocatoria: 9:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

Regularización de la presentación en tiempo y forma de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.

\$ 300 540323 May. 9 May. 13

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Junio de 2025, a las 17:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santa Fe 870 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

3. Tratamiento de la cuota societaria.

4. Consideración de la aplicación del Art. 24 Inciso C de la Ley 20.321 y Resolución 152/90- INAES.

ROSARIO, 05 de Mayo de 2025
MARCELO ADRIAN SUAREZ
Presidente

NOTA:

Art. 37: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese nro. a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 min. después con los asociados presente, cuyo nro. no podrá ser menor a los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos dichos miembros.

\$ 100 540299 May. 9

ASOCIACIÓN CENTRO DE DÍA EL JACARANDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación Centro de Día El Jacaranda llama a asamblea general ordinaria para el día 26 de mayo de 2025 a las 20:00 hs en primer llamado ya las 20:30 en segundo llamado en su sede de Belgrano 141 de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA:

1) Renovación de Comisión Directiva, análisis y consideraciones de la gestión e informe sobre las actividades desarrolladas.

En caso de inclemencias climáticas se pasará para el día 28 de mayo de 2025 en los mismos horarios.

JAIRO CORDOBA
Presidente

\$ 100 540309 May. 9

FEDERACION DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL 14 DE JUNIO DE 2025, A LAS 14.00 HS. EN EL CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DE MALVINAS DE ARROYO SECO. EN EL DOMICILIO, Bomberos Voluntarios 55 DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO A LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2) CONSIDERACION Y APROVACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE, CUADRO DE RESULTADO, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTE EJERCICIOS ECONOMICO CERRADO DEL 01-01-2024 AL 31-12-2024.

3) ELECCION Y RENOVACION PARCIAL O TOTAL DE AUTORIDADES POR TERMINACION DE MANDATOS.

RADA ROBERTO RUBEN
Presidente

ANDINO MARIO
Tesorero

NOTA:

Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 100 540325 May. 9

LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 250 "MARIANO MORENO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea Anual Ordinaria 2025 Asoc. Civil Coop. de la Esc. de Ens. Med. N° 250. Día: 16/05

Hora: 20:30

Lugar: Local escolar

JUNCAL, 05 de Mayo de 2025.

ELISABET ALESSANDRINI

Directora Interina

\$ 40

540380

May. 9

LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de "LOS ALGARROBOS S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 16 de Mayo de 2025, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 37 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 37 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y su distribución.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Fijación del número de directores y elección del mismo por el término de tres ejercicios.

\$ 300 540344 May. 9 May. 13

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 38° del Estatuto, se convoca a los Señores Colegiados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 2025 a las 11:00 horas en la sede del Colegio, sito en San Luis 3457 (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2. Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del Colegio y Cuadros Anexos correspondientes del Ejercicio N° 70 cerrado el 31-03-2025.

3. Designación de dos Colegiados para firmar el Acta.

Odont. CARNIELLI LEONARDO
Presidente

Odont. GISELA COMBA
Secretaria

NOTA:

Art. 41: Las Asambleas del Colegio Ordinarias o Extraordinarias sesionarán válidamente a la hora de la convocatoria con "Quórum" legal una hora después con el número de Colegiados presentes...

Nota: Copias de la Memoria y Balance se encuentran a disposición de los Colegiados pudiendo ser solicitadas a los Delegados Departamentales o en la sede del Colegio.

\$ 100 540336 May. 9

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 6017 DE LAS PAREJAS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 6017 de Las Parejas Asociación Civil, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 2025, a las 20 horas, en la sede de la Calle 20 y Avenida 21 de la ciudad de Las Parejas Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario;

2) Renovación de la comisión directiva y de los cargos de Revisor de Cuentas titular y suplente;

3) Aprobación de la memoria, estados contables, informe de revisor de cuenta e informe del auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.

4) Aprobación del aumento de cuota social dispuesto por la Comisión

Directiva ad-referéndum de esta asamblea.

VALERIA ASTRADA
Secretaria

JORDAN CIANI
Presidente

\$ 97,68 540368 May. 9 May. 12

**ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A
LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE
LA INDUSTRIA LECHERA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA (ATILRA)
SAN JERÓNIMO NORTE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Afiliados a la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina (ATILRA) San Jerónimo Norte, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 2025 a las 16 hs, en el local sito en calle Sarmiento 1047 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
 2. Motivos por los que se convoca fuera de término.
 3. Consideración de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Balance e informe del auditor, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.
 4. Consideración de la cuota societaria.
- \$ 53 540417 May. 9

**ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A
LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE
LA INDUSTRIA LECHERA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA (ATILRA) ESPERANZA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Afiliados a la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina (ATILRA) Esperanza, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 2025 a las 16 hs. en el local sito en calle San Martín 1601 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
 2. Motivos por los que se convoca fuera de término.
 3. Consideración de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Balance e informe del auditor, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.
 4. Consideración de la cuota societaria.
- \$ 50 540405 May. 9

HORMIGONES RICCI S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo a las 1030 hs en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
 - 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.
- \$ 500 540428 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria,

la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 15 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
 - 2 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 30 concluido el 31 de marzo de 2025. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.
 - 3 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias) y del Síndico.
 - 4 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18° del Estatuto Social).
- ROSARIO, 5 de Mayo de 2025

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.

\$ 500 540431 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 17 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y Jugar a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
 - 2 - Tratamiento de la disolución y liquidación de la Sociedad.
 - 3 - Designación del/los Liquidadores.
- ROSARIO, 5 de mayo de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.

\$ 500 540432 May. 9 May. 15

SANATORIO LAPRIDA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del año 2025. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la Ley N° 19.950 correspondiente al ejercicio N° 55 finalizado el 31 de enero de 2025.
- 3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
- 4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
- 6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos.
- 7) Aumento del Capital Social en la suma de \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) y en su caso determinación del modo y plazo dentro del cual debe integrarse las acciones suscriptas.
- 8) Invitación a los accionistas q no hubieren concurrido al acto de ejercer el derecho de preferencia a suscribir acciones en proporción a sus tenencias por 30 días de la fecha del acto de asamblea.

ROSARIO, 6 de Mayo de 2025

Dr. MARCELO ADRIAN SCHOR
Presidente

\$ 500 540436 May. 9 May. 15

HORMIGONES RICCI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

\$ 500 540411 May. 9 May. 15

CLUB DE ABUELOS DE PROGRESO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Abuelos de Progreso en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 20, cerrado el 31 de diciembre de 2024, para el día 19 de mayo de 2025, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Club Atlético y Social San Martín, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Realización de un minuto de silencio en memoria por los asociados fallecidos.
3. Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
4. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 20, cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

VICTOR CATTANEO
Presidente

LAURA PASCUALE
Secretaria

NOTA:

De los Estatutos: Art. 32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 539697 May. 9May. 13

SAN MARTIN 520 S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025, a las 10.00 hs. segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º- Consideración de la gestión del directorio.
- 3º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la cancelación de deudas de TGI, API, ASSA y costas judiciales que pesan sobre el inmueble y costos de escrituración del inmueble asumidas en la escritura traslativa de dominio.
- 4º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de las obras indicadas por el IMAE respecto del inmueble adquirido.
- 5º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para la custodia policial o privada, o contratación de sereno para la custodia del inmueble y evitar intrusos. Consideración del desalojo a ocupantes e intrusos existentes en el inmueble.
- 6º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la culminación por etapas y/o completa del edificio mediante la suscripción de contratos de obra y/o con constructoras y/o venta.

\$ 500 539923 May. 9 May. 15

LA FLORIDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA

S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023;
- 3) Designación y nombramiento de Directores para ocupar los cargos en el Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

ENRIQUE JORGE PATETTA
Presidente

\$ 500 539970 May. 9 May. 15

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 54, 62 y otros artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 31 de mayo del año 2025 a las 17 horas, en primera convocatoria, en sede deportiva de la institución sita en la calle Entre Ríos 2750 de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta;
- 2º Elección de asociados vitalicios;
- 3º Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance, cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2024;
- 4º Modificación del Estatuto Social: Cambio del domicilio legal, sede social. Categorías de asociados; asociados vitalicios; requisitos de acceso. Convocatoria a Asambleas; sistema de publicidad.

ALBERTO HUGO SAURO
Presidente

GERMAN DANIEL CASTAÑO

Secretario
\$ 300 539978 May. 9 May. 13

SALINERA AUSTRALSASA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SALINERA AUSTRALSASA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ing. Thedy N° 158 Bis, Piso 6to, Of. 18, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de SALINERA AUSTRALSASA S.A. al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los estados contables de SALINERA AUSTRALSASA S.A. por el ejercicio N° 26 finalizado el 31 de diciembre 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Elección del número e integrantes del Directorio (titulares y suplentes) por tres ejercicios económicos.

GABRIEL WAINBERG
Presidente

NOTA:

1) Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. 2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a disposición en la sede social de la empresa 15 días antes de la Asamblea Ordinaria.

\$ 500 539919 May. 6 May. 15

CLUB DE LOS ABUELOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los asociados del "Club de los abuelos" en la sede de la entidad sita en Belgrano 6130 de la ciudad de Santa Fe, en fecha Domingo 18 de Mayo, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, a la "Asamblea General Extraordinaria" para la elección de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento del Título VIII y en especial los artículos 37 y 38 del Estatuto vigente, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) La Secretaría dará lectura del Orden del día.
- 2º) Lectura del Discurso de cierre del mandato, a cargo de la Presidente de la Comisión saliente.
- 3º) Si se hubieren presentado dos o más listas de candidatos, se procederá a realizar el acto eleccionario, eligiendo a dos asociados presentes para que lleven adelante el escrutinio de los votos, junto a los fiscales de cada listas. Finalizado el escrutinio, se procederá a proclamar a la lista ganadora con la respectiva asunción de cargos y discurso de inicio de mandato. Si solo se hubiera oficializado una sola lista de candidatos, se suspenderá el acto eleccionario y se procederá a la proclamación en la asamblea de la lista única.
- 4º) Designación de dos asociados presentes para que suscriba el acta asamblearia en conjunto con el Presidente y secretario.

MARTA MOREYRA
Presidente

MARIA E. KACEWICZ
Secretaria
\$ 300 539962 May. 9 May. 13

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACION SAN CRISTOBAL**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27) del Estatuto, el Directorio del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus colegiados a ELECCIONES para la RENOVACION TOTAL DE DIRECTORIO de la Delegación San Cristóbal, para el día VIERNES 16 DE MAYO DE 2025 a las 19.00 hs, estando el padrón de electores a disposición en la sedes del Colegio de Abogados Delegación San Cristóbal (Av. de los Trabajadores Ferroviarios 1255) desde el 28 de Abril de 2025, pudiendo los interesados efectuar tachas durante los diez días posteriores a la exhibición. Cinco días después de concluido el período de tachas, se confeccionará el padrón definitivo. De acuerdo con el art. 10) del Estatuto, los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Primer Vocal suplente, Segundo Vocal suplente, Tercer Vocal Suplente y Cuarto Vocal Suplente. Todos los electos durarán dos (2) años en sus funciones. El art. 28) del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de diez días de antelación al fijado para el acto eleccionario, las que deberán contar con las firmas de por lo menos 20 colegiados en condiciones de ser electores. El art. 30) del Estatuto establece que si solamente, se presentase una lista, no se realizará el acto eleccionario, quedando automáticamente consagrada la lista presentada y oficializada.

SAN CRISTÓBAL, 24 de abril de 2025.
\$ 225 539975 May. 9 May. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL PROTECCIÓN SOLIDARIA PERMANENTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual PROTECCIÓN SOLIDARIA PERMANENTE, inscripta ante el INAES bajo la Matrícula N° SF 1594, en reunión de fecha 28/03/2025 ha resuelto llamar a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" para el día 30/05/2025 a las 16:00 horas en el domicilio de la entidad sito en calle Alvear 3346 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que juntamente con Presiente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informes del

Contador certificante y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, cenado el 30 de Junio de 2024.

3- Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.

MARIA VIRGINIA STELLACCI
Presidente

BENJAMÍN A. FRANZAEN
Secretario
\$ 100 539926 May. 9

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Mayo de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General. Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 89º Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
 - 3) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
 - 4) Remuneración a los Directores y al Síndico.
 - 5) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio.
 - 6) Designación de Síndico.
- ROSARIO, abril de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma. Dorrego 1550 - Rosario.
\$ 500 540000 May. 9 May. 15

CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS**ASAMBLEA ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme Art. 18 inc. b) del Estatuto del Club Atlético Newell's Old Boys, por la presente se convoca a Asamblea Especial de Asociados, la cual debe ser celebrada en la primer quincena de mayo conforme la disposición citada. Asimismo, conforme Art. 18 inc. c) del Estatuto se convoca de forma simultánea a una Asamblea Extraordinaria. Las mismas se llevarán a cabo en nuestras instalaciones del Parque de la independencia el día 21 de mayo de 2025 a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. El orden del día para la Asamblea Especial será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) asociados a los fines de firmar el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración y resolución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio julio 2025 a junio 2026.
- 4) Designación de los socios que integrarán la comisión electoral de acuerdo a las disposiciones del Reglamento General.

Finalizada la misma, se pasará a tratar por Asamblea Extraordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos que dieron lugar a la convocatoria por parte de la Comisión Directiva a la presente Asamblea Extraordinaria.
- 2) Elección de las autoridades de la Asamblea.
- 3) Designación de 2 (dos) asociados a los fines de firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Autorización para la adquisición de un predio ubicado en la localidad de Pérez de aproximadamente 17 hectáreas, el cual será destinado a fines sociales y recreativos, conforme las condiciones presentadas por la Comisión Directiva.

IGNACIO ASTORE
Presidente

SHARON ROMERO
Secretaria
\$ 100 540096 May. 9

**INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA-
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA
PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados del INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA- COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 29 de mayo de 2025 a las 20,00 hs., en calle Santa Fe N° 1632 - Primer Piso - Hotel Plaza Real - Salón Paraná, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

SEXAGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración del Informe del Consejo de Administración.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 61 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
5. Consideración del destino a asignar al resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
6. Consideración de la capitalización del ajuste al capital nominal de los asociados al 31 de diciembre de 2024- Art. 1 Resol. INAES 419/2019 y normativa técnica correspondiente.
7. Consideración de la necesidad de continuar el otorgamiento del auxilio económico a los asociados a causa del deterioro de la situación económico-social actual por la que atraviesan los profesionales del Arte de Curar.
8. Elección de dos Consejeros Titulares en sustitución de los Doctores Rene Di Mónaco y Claudio Martino que terminan sus mandatos y de tres Consejeros Suplentes en sustitución de los Dres. Rubén Lancieri, Daniel Grossi y Carlos Maciel que terminan su mandato.
9. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, en sustitución de los Doctores Antonio Gentile y Daniel Castellarín que terminan sus mandatos.
10. Elección de dos asociados en sustitución de los Dres. Santiago Monti y Claudio Feijoo que terminan sus mandatos, para que conjuntamente con el Director Médico conformen el Comité de Interpretación y Aplicación de Reglamento Interno.

Dr. EDUARDO LO MENZO
Presidente

Dr. DANIEL SMOLARENKO
Secretario

NOTA:

Art. N° 32 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 200 540116 May. 9

LOS AMORES S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de Mayo 2025 a las 18 hs en sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 19 hs, en el mismo lugar social de Calle 9 N° 501, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen juntamente con el presidente el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas, anexos, Informe de Auditoría, correspondientes al Décimo Octavo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- 3º) Informe sobre evolución Inversiones, y actividades y gestión del ejercicio.
- 4º) Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 Diciembre de 2024.

ROLANDO J. VICENTIN
Presidente

\$ 50 540077 May. 9

**CAMARA DE LA INDUSTRIA MADERERA
Y AFINES DE CAÑADA DE GOMEZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo establecido en el Art. 35, siguientes y conc. del Estatuto, la C.D. de la Cámara de la Industria Maderera y Afines de Cañada de Gómez, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 02 de junio de 2025, a las 19,00 horas, en su sede social, sita en calle Mitre 746 de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 49, cerrado al 31-03-25.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 49, cerrado al 31-03-25.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo Fiscalizador, a saber:
 - a) Designación de la Junta Electoral.
 - b) Elección de un Presidente por finalización de mandato.
 - c) Elección de un Vicepresidente Primero por finalización de mandato.
 - d) Elección de un Vicepresidente Segundo por finalización de mandato.
 - e) Elección de un Secretario por finalización de mandato.
 - f) Elección de un Tesorero por finalización de mandato.
 - g) Elección de dos Vocales Titulares por finalización de mandato.
 - h) Elección de dos Vocales Suplentes por finalización de mandato.
 - i) Elección de un Síndico Titular por finalización de mandato.
 - j) Elección de un Síndico Suplente por finalización de mandato.

GUSTAVO J. RODRIGUEZ
Presidente

CESAR N. FEDERICI
Secretario

NOTA:

Art. 41: "El quórum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con los socios presentes. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ninguna Asamblea podrá considerar, en ningún caso, asuntos no incluidos en el Orden del Día".

Art. 46: "Las listas de Candidatos serán oficializadas por la C.D. con diez días de anticipación al acto electoral teniendo en cuenta: a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por estos Estatutos. b) Que la lista haya sido por escrito y que los candidatos hayan presentado su conformidad también por escrito.

Art. 47: "La Junta Electoral estará constituida por los siguientes miembros: un representante de la C.D. y un Delegado por cada una de las listas oficiales..."

\$ 250 540108 May. 9 May. 12

**COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE,
SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR**

MATRÍCULA N° 54.963

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 28 de Mayo de 2025 a las 19 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, juntamente, con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos y tratamiento del resultado del ejercicio, documentación correspondiente al Sexto ejercicio económico de la Cooperativa finalizado el día 31 de Diciembre del 2024.
3. Lectura y consideración de los informes del Síndico y del Auditor Externo.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero por finalización de sus mandatos.
5. Elección de cinco vocales por finalización de sus mandatos.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

AMENÁBAR, 24 de Abril de 2025.
VAN BARUCCO
Presidente

GUADALUPE BELEN MARROCCO
Secretaria
\$ 333,30 540052 May. 9 May. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 29 de Abril de 2025.

NOTA:

Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).
\$ 250 540222 May. 8 May. 14

ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de junio de 2025, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2024.
- 4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva.
- 5) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.
- 6) Designación de dos Socios para firmar el acta.

SANTA FE, Abril de 2025.
Dr. GONZALO CASABIANCA
Presidente

\$ 250 540166 May. 8 May. 14

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ

SESIÓN ANUAL ESPECIAL (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ, convoca a los Consejeros a SESIÓN ANUAL ESPECIAL, que se llevará a cabo el día Lunes 09 de Junio de 2025 a las 8:00 horas en sus instalaciones de calle Sarmiento N° 153 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Santo Fe; en un todo de acuerdo con los Arts. 8, 10, 12, 26 y ss y cc del Estatuto Social y a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos miembros para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración Memoria Anual, Inventario, Balance General y cuenta de gastos y recursos del Ejercicio comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025.
3. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Sexto y Vocal Titular Noveno, por culminación de sus mandatos y por el término de dos

años. Distribución de cargos.

CAÑADA DE GÓMEZ, 28 de Abril de 2025.
Ing. MARIO FRANCISCO LAURIA
Presidente

NOTA:

2do. Convocatoria: 8:15 horas.
\$ 140 540145 May. 8 May. 9

ASOCIACIÓN COSMOS FUTBOL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cosmos Fútbol Club, conforme a lo establecido en el Art. 26 del Estatuto Social, convoca a sus socios a asamblea ordinaria para el día 20 de mayo de 2025 a las 19hs, en la sede de la institución a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designar dos socios presentes en la asamblea para suscribir el acta de la misma juntamente con el presidente y el secretario de actas.
- 2- Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva.

FERROGLIO GUSTAVO
Presidente

GALEANO VANINA

Secretaria
\$ 200 540355 May. 8 May. 9

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 29 de Abril de 2025.-

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).
\$ 250 540222 May. 05 May. 12

BETA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Bv. 27 de febrero N° 45 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo a las 17.30 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 inc.1). de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio económico N° 57, finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración respecto de la fijación de honorarios a favor de los miembros del directorio;
- 4) Consideración respecto de la fijación de honorarios a favor del síndico titular;
- 5) Consideración respecto al destino del resultado del ejercicio;
- 6) Consideración respecto al pago a cuenta de dividendos;
- 7) Elección de directores titulares y suplentes;
- 8) Elección de síndico titular y suplente;
- 9) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 500 540091 Abr. 30 May. 09

ESCOBAR AUTOMOTORES SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR AUTOMOTORES SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 2025 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y la gestión del Directorio;
- 3) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-
\$ 165 540083 Abr. 30 May. 09

ESCOBAR SANTA FE SACIFI**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR SANTA FE SACIFI convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 2025 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y la gestión del Directorio;
- 3) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-
\$ 165 540087 Abr. 30 May. 09

ASOCIACIÓN MUTUAL LITORAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Litoral, Matricula 1377 convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de Mayo de 2025, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020- Piso 6 - Oficina 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
3. Tratamiento y Aprobación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los fines de dar tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, Retribución de la Sra. Presidente de la Comisión Directiva por las tareas realizadas en el ejercicio bajo aprobación en cumplimiento a lo establecido por la Ley 20,321 art. 24 Inc c), e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.

Artículo 37. El quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de lo asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número ala hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Directorio y Órgano Fiscalizador.

ANA CAPORALINI
Presidente

HORACIO MUSTO
Secretario.

\$ 500 539850 Abr. 30 May. 9

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 30 de mayo de 2025 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

NOTA: 1.- El quorum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 500 539852 Abr. 30 May. 9

SELTZMAN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2.025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firme el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 d enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el período estatutario de tres (3) ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de las autoridades designadas en el Registro Público.

Adolfo F. Seltzman
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 450 539880 Abr. 30 May. 9

SITRAM DE CERES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVOCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.
- 2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21º: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

\$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"FIDATO S.A.S."

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 22 de enero de 2015, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de FIDATO SAS., cuyos socios son: FRANCO GAGLIARDO, D.N.I. 17.825.958, C.U.I.T. 20-17825958-0, argentino, nacido el 30/07/1966, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Olive 964 piso 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ANDRES GAGLIARDO, D.N.I. 20.238.720, C.U.I.T. 23-20238720-9, argentino, nacido el 29/05/1968, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 7870 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MAURO GAGLIARDO, D.N.I. 21.000.185, C.U.I.T. 23-21000185-9, argentino, nacido el 11/08/1969, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado con Virginia Lucrecia D'Ambrosio, D.N.I. 22.391.380, con domicilio en calle Juan B. Justo 9120 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y PABLO GAGLIARDO, D.N.I. 23.964.593, C.U.I.T. 20-23964593-4, argentino, nacido el 14/09/1974, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno 40 bis piso 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la administración de fideicomisos de construcción, en calidad de fiduciaria, exceptuando fideicomisos financieros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.000.000,00.-), representado por DIEZ MIL (10.000,00.-) acciones ordinarias de valor nominal CIENTO PESOS (\$ 100,00.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, como asimismo actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración. Se hace saber que se ha designado a un administrador titular y uno suplente: Administrador y representante titular: Hernán José Burde, D.N.I. 20.174.358, C.U.I.T. 20-20174358-4, argentino, fecha de nacimiento 13/07/1968, profesión contador, estado civil casado con Cristina Inés Fernández, D.N.I. 18.297.378, con domicilio en calle José C. Paz N° 1151 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Administrador y representante suplente: Manuela Gagliardo, D.N.I. 40.115.453, C.U.I.T. 27-40115453-7, argentina, fecha de nacimiento 28/03/1997, profesión contadora, estado civil soltera, con domicilio en calle Morrison 7870 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Av. Las Palmeras y El Zorzal S/N de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

\$ 400 538140 Mayo 09

FERCOR TACURAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FERCOR TACURAL S.R.L S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD que se tramita bajo el Expte. N° 369/2025 Año 2025 CUIJ N° 21-05215981-1 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Razón Social: "FERCOR TACURAL SRL"
- 2) Integrantes de la sociedad: Sr. RODRIGUEZ, Mateo, argentino, de apellido materno Berardi, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el

04/03/2002, soltero, D.N.I. N° 43.644.508, comerciante, CUIT N° 20-43644508-4, domiciliado en calle Córdoba 393, Tacural, Provincia de Santa Fe y la Sra. BERARDI, Marilina Erica, argentina, de apellido materno Benasi, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 08/10/1974, casada, D.N.I. N° 24.239.952, comerciante, CUIT N° 27-24239952-3 domiciliado en calle Córdoba 393, Tacural, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 05 de MARZO 2024

4) Domicilio: GENERAL LOPEZ 2426 - SANTA FE - Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: CIENTO (100) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a la elaboración, comercialización, venta por mayor y menor, distribución, exportación e importación de artículos de ferretería y materiales eléctricos, artículos para el hogar, pinturas y productos conexos, artículos para plomería, instalación de gas y calefacción, papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración, artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción, artículos para la construcción, artículos de plástico. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna. -

7) Capital Social: - El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000 (Son Pesos: Veinte millones con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Sr. RODRIGUEZ, Mateo, la cantidad de 80 (Ochenta) cuotas de \$200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 16.000.000 (Son Pesos: Dieciséis millones con 00/100); la Sra. BERARDI, Marilina Erica, la cantidad de 20 (Veinte) cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 4.000.000 (Son Pesos: Cuatro millones con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad.

8) Administración y representación de la Sociedad La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, Mateo, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación "FERCOR TACURAL SRL", revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avals por operaciones extrañas a la sociedad. -

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

SANTA FE, 31 de marzo de 2025.-

\$ 200 538308 Mayo 09

FINEX TERMINACIONES Y SERVICIOS EN OBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 10 de marzo de 2025 por contrato privado.

Socios fundadores:

1. GUSTAVO GERMAN SATTLER, de apellido materno Brain, argentino, nacido el 14 de octubre de 1970, casado en primeras nupcias con Juan Germán Guardati DNI 21.512.629 con domicilio en calle By Oroño 65 17 B de Rosario, de ocupación empresario, inscripta en Afip bajo el Cuit 20-21512629-4, mail sattler@estudioaire.com.ar

2. FEDERICO PABLO MARINARO, de apellido materno Lyszyk, argentino, nacido el 11 de febrero de 1981, casado en primeras nupcias con Sofia Settimini DNI 28.566.781, con domicilio en calle Bv Oroño 6515 de Rosario, de ocupación empresario inscripto en Afip bajo el Cuit 20-28566781-0 mail fedemarinaro@hotmail.com

3. RAMIRO BUSNELLI, argentino, nacido el 16 de mayo de 1981 de apellido materno Bustos, divorciado, DNI 28.762.423 con domicilio en Dr. Cullen 980 de Rosario, de ocupación empresario, inscripto en Afip bajo el Cuit 23-28762423-9 mail ramirobussnelli@yahoo.com.ar

Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: en Rosario; primera sede Vera Mujica 413

Objeto:

- Instalación de yeso y Durlock
- Pintura y colocación de material de frente
- Colocación de pisos y revestimientos

• Impermeabilizaciones

Capital: \$ 4.500.000,00 dividido en 45000 cuotas de vn \$100,00.

Suscripción e integración de las cuotas: GUSTAVO GERMÁN SATTLER 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$ 1.500.000,00, FEDERICO PABLO MARINARO 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$ 1.500.000,00 y RAMIRO BUSNELLI 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$ 1.500.000,00, integradas de la siguiente manera; en efectivo, en el acto el 25% y el 75% dentro de los 24 meses de inscripto de la fecha del contrato constitutivo.

Cierre del ejercicio: 31 de marzo

Representación legal y administración: a cargo de un gerente socio

Gerente: Ramiro Busnelli

Fiscalización: la realizan únicamente los socios.

Formación de la voluntad societaria: un voto por cuota de capital; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 100 538175 May. 09

GALARRAGA S.A.S.

ESTATUTO

RAZON SOCIAL: "GALARRAGA S.A.S." (Constitución). POR UN DÍA: Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 26/12/2024, se encuentra en trámite la inscripción de dicho documento, mediante el cual se constituye la Sociedad Por Acciones Simplificada "GALARRAGA SAS", siendo las partes integrantes de su Estatuto de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes:

1.- En Rosario a los 26 días del mes de diciembre del año 2024 el Señor Lucio Rubén Galarraga, DNI 33.852.184, CUIT N° 20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO Artículo 1: La sociedad se denomina "GALARRAGA S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: El objeto de la sociedad es la prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, financiero, administrativo; gestión empresarial y auditorías contables, financieras, administrativas y tributarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL Artículo 4: El capital social es de \$ 1.500.000 (pesos Un Millón Quinientos Mil), representado por 15.000 acciones de cien pesos (\$100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 9: La administración estará a cargo de una a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Artículo 10: Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede so-

cial o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ORGANO DE GOBIERNO Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

EJERCICIO SOCIAL Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III.- El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: el Señor LUCIO RUBEN GALARRAGA suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), que integra así: en este acto la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 375.000) en efectivo y el saldo o sea la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 1.125.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha. IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador Titular: LUCIO RUBEN GALARRAGA, DNI 33.852.184, CUIT N° 20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: JULIAN ANTONIO GALARRAGA, DNI 41899217, CUIL N°20-41899217-5, argentino, nacido el 25/11/1997, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Tucumán 2128, piso 8, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. y.-Se autoriza al Sr. Lucio Rubén Galarraga, DNI 33.852.184, CUIT N°20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión CPN y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. a fin de que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo. VI.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Sociedad por Acciones Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, En 3 ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto; en la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

ROSARIO, 31 de marzo de 2025

\$ 300 538166 May. 09

CG RODAMIENTOS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día la constitución de CG RODAMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con los siguientes datos:

1) Datos de los socios: Fernando Rubén Cerrutti, D.N.I. 28.407.193, CUIT 20-28407193-0, nacido el 15/09/1980, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Juan José Pasos N° 1465 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y 2) Pablo Fernando Guíneo, D.N.I. 30.787.530, CUIT 20-30787530-7, nacido el 28/12/1983, argentina, soltero, comerciante, domiciliado en calle Humahuaca N° 1548 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 12 de Marzo de 2025.

3) Denominación de la sociedad: CG RODAMIENTOS S.R.L.

4) Duración: El plazo de la Sociedad queda fijado desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el 31 de diciembre del 2123.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Comercialización de Repuestos Automotrices: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y/o exportación de todo tipo de repuestos, partes, componentes, accesorios y/o equipamientos para vehículos automotores, incluyendo automóviles, camiones, motocicletas y/o maquinaria agrícola. 2) Fabricación y Ensamblaje: Producción, ensamblaje, elaboración y/o transformación de repuestos y/o accesorios para vehículos automotores, ya sea en plantas propias y/o de terceros, cumpliendo con las normativas de calidad y seguridad vigentes. 3) Servicios de Mantenimiento y Reparación: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación y/o puesta a punto de repuestos y/o accesorios automotrices, incluyendo la operación de talleres mecánicos y/o centros de servicio especializados. 4) Logística y Almacenamiento: Servicios de logística, almacenamiento, depósito y/o distribución de repuestos y/o accesorios automotrices, optimizando la cadena de suministro y asegurando una eficiente entrega a clientes y/o distribuidores. 5) Asesoramiento Técnico y Capacitación: Brindar asesoramiento técnico, consultoría y/o capacitación relacionada con repuestos y/o accesorios automotrices, incluyendo la organización de cursos, talleres y seminarios para clientes, empleados y/o terceros interesados. 6) Comercialización de Herramientas y Equipos: Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de herramientas, maquinarias y/o equipos utilizados en la fabricación, instalación, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores. 7) Representaciones y Franquicias: Actuar como representante, distribuidor, concesionario y/o franquiciante de marcas nacionales y/o extranjeras relacionadas con la industria automotriz y/o sus repuestos. 8) Participación en Licitaciones y Contratos: Participar en licitaciones, concursos, contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, Nacionales y/o Internacionales, relacionados con el suministro de repuestos y/o servicios automotrices. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, industriales, financieros, inmobiliarios y/o de cualquier otra naturaleza, que resulten necesarios o convenientes, incluyendo la compra, venta, permuta, locación, cesión y/o gravamen de bienes muebles e inmuebles; la obtención y/o otorgamiento de préstamos; constitución de derechos reales; celebración de contratos de asociación, colaboración, distribución, representación y/o franquicia; como la participación en otras sociedades como accionista, socio y/o asociado; y/o la realización de cualquier actividad lícita que guarde relación directa y/o indirecta con su objeto principal. 6) Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de \$3.000.000, representado en Un Mil cuotas de un valor nominal de Tres Mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado de la siguiente manera: El socio Fernando Rubén Cerrutti suscribe Quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) y el socio Pablo Fernando Guíneo suscribe Quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000). 7) Gerentes: GERENTES CON FIRMA INDISTINTA a los Sres. Fernando Rubén Cerrutti y Pablo Fernando Guíneo. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. -

\$ 850 538268 May. 09

"CASA BE SRL"**CESION DE CUOTAS SOCIALES- MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se ordena la siguiente publicación de edictos:

"Por Acta de Reunión de Socios del 17.02.2025 se reúnen el Sr. FERNANDO NELSON BATALLAS, DNI Nro. 30.031.678, CUIT/L Nro. 20-30031678-7, nacido el 09.06.1983, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con NATALIA FLORENCIA CASTRO, con

domicilio en calle Las Vertientes sin Barrio Aguadas de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, el Sr. HERNAN JORGE BATALLAS, DNI N° 32.159.081, CUIT/L N° 20-32159081-1, nacido el 23.03.1986, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con NATALIA PIERNABIEJA, con domicilio en calle Los Estrellos sin Lote 133 del Barrio Aguadas, de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe y la Sra. EVELINA BEATRIZ BATALLAS, DNI N° 31.199.679, CUIT/L N° 27-31199679-2, nacida el 15.10.1984, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Cándido Carballo 129 Piso 7 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; únicos socios de CASA BE S.R.L., inscrita Sección Contratos al Tomo 170 Folio 7128 N° 1500 de fecha 20 de Septiembre de 2019 y el Sr. GUILLERMO JOSE ESTRELLA, argentino, DNI N° 27.978.125, CUIT/L N° 20-27978125-3, nacido el 27.03.1980, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con NATALIA GISELA PRINCIPE, con domicilio en calle Italia 1831 Piso 10 Depto A de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico guillermo.estrella@seguimientoglobal.com, la Sra. MARIA JOSE ESTRELLA, argentina, DNI N° 34420165, CUIT/L N° 27-34420165-5, nacida el 03.03.1989, licenciada en administración de empresas, estado civil casada en primeras nupcias con FERNANDO ANDRES CANDIA, con domicilio en calle Mensajerías 1153 bis de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico sealssrl@sealssrl.com.ar y TOMAS FELIPE SELLE, argentino, DNI N° 27.462.997 CUIT/L N° 20-27462997-6, nacido el 17.01.1980, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con MARIA LOURDES ESTRELLA, con domicilio en calle Entre Ríos 118 Piso 4 Depto. B de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico tomasselle@hotmail.com convienen lo siguiente:

1) Efectuar la siguiente cesión de cuotas sociales:

El Sr. Fernando Batalles, cede y transfiere en su totalidad la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una en favor del Sr. Guillermo José Estrella.

El Sr. Hernán Batalles, cede y transfiere en su totalidad la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una en favor de la Sra. María José Estrella.

La Sra. Evelina Batalles cede y transfiere a Tomas Felipe Selle, la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, la cantidad de ciento diez (110) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una a Guillermo José Estrella y la cantidad de ciento diez (110) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una a María José Estrella.

2) Asimismo, se ha aumentado el capital social de la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000.-) a la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), con lo que se ha incrementado el capital social en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000.-). A consecuencia de dicho aumento, se ha modificado la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) dividido en 3.000 cuotas de capital de MIL PESOS (\$1.000.-) cada una, quedando suscripto e integrado de la siguiente forma: a) La socia MARIA JOSE ESTRELLA, la cantidad de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.275.-) cuotas de capital, o sea UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-) que integra: la suma de \$510.000 (PESOS QUINIEN- TOS DIEZ MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$765.000 (PESOS SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), y el saldo, o sea la suma de \$365.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha; b) El socio GUILLERMO JOSE ESTRELLA, la cantidad de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.275.-) cuotas de capital, o sea UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-) que integra: la suma de \$510.000 (PESOS QUINIEN- TOS DIEZ MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$765.000 (PESOS SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), y el saldo, o sea la suma de \$365.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha; y c) El socio TOMAS FELIPE SELLE, la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450.-) cuotas de capital, o sea PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) que integra: la suma de \$180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$170.000 (PESOS CIENTO SETENTA MIL), y el saldo, o sea la suma de \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEIN- TICUATRO) meses el día de la fecha."

3) Administración y representación: Los Sres. Fernando Batalles, Hernán Batalles y Evelina Batalles renunciaron al cargo de gerente para el cual habían sido designados; y los actuales socios han resuelto modificar la cláusula SEXTA del contrato social a quedando redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, dirección y representación, La administración y representación legal será ejercida por un (1) socio gerente, que desempeñará sus funciones por el tiempo que dure la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o ge-

rente según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965163, art. 9., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Finalmente, en este acto, los socios designan por unanimidad a María José Estrella, DNI 34.420.165 para el cargo de socio gerente quien acepta en el mismo acto.

\$ 200 538488 May. 09

C.G. DEVELOPMENTS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el acto de fecha 18.03.2025 de "C.G. DEVELOPMENTS" S.R.L. CUIT 30-71328640-7 por el cual:

1) Cesión de Cuotas sociales: Que el socio Cristian D. Garcia cedió y transfirió a Gastón T. Imperiale 8.625 cuotas sociales de la sociedad.-

2) Aumento de Capital Social: Se resolvió aumentar el capital en la suma de \$ 2.741.250 que sumado al capital existente arroja el monto de \$ 3.000.000.- dividido en 300.000 cuotas de \$ 10 cada una. Los datos de los socios son: CRISTIAN DANIEL GARCIA, materno Moreno, nacido 24.05.1974, casado, CUIT 20-23936229-0, Av. Estanislao López 2671 - 6to Piso de Rosario; JIMENA ADRIANA LURASCHI, CUIT 2326496920-4, casada, materno Imperiale, nacida 04-05-1978, Av. Estanislao López 2671 - 6to Piso de Rosario; y GASTON TOMAS IMPERIALE, nacido 23.09.1987, soltero, materno Luciani, Almirante Brown 1089 de Soldini, CUIT 20-32086997-9.-

3) Domicilio y sede: Montevideo 2080 Piso 5to of 3 Rosario (SF)
4) Participaciones Sociales: \$ 3.000.000.- dividido en 300.000 de \$ 10: CRISTIAN DANIEL GARCIA: suscribe 100.000.- que totaliza la suma de Pesos Un millón; JIMENA ADRIANA LURASCHI: suscribe 100.000.- que totaliza la suma de Pesos Un millón; y GASTON TOMAS IMPERIALE: suscribe 100.000.- que totaliza la suma de Pesos Un millón.-

5) Ratificación de Gerente: Cristian Daniel García, CUIT 20-23936229-0 Av. Estanislao López 2671 - 6to Piso de Rosario (SF).-
Rosario, 31 de marzo de 2025.-

\$ 100 538331 May. 09

CONSTRU FULL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Constrú Full Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Constitución por acto privado del día; 2) Socios: Gladis Beatriz Romero, DNI N° 18.544.211, CUIT 27-18544211-5, de nacionalidad argentina, nacida el 4/7/1967, de apellido materno Sotto, con domicilio en calle Nansen 520, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión médica, y Faride Mía Fadlala, DNI N° 44.917.909, CUIT 27-44917909-4, de nacionalidad argentina, nacida el 3/6/2003, de apellido materno Romero, con domicilio en calle García del Cossio 2198 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión comerciante; 3) Denominación social: CONSTRU FULL SRL; 4) Plazo: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la comercialización de materiales de construcción, griferías, aberturas, artículos de plomería, productos eléctricos y de iluminación; la fabricación y comercialización de muebles para el hogar; la construcción y reforma de inmuebles y tinglados y comercialización de inmuebles propios, diseñar proyectos de arquitectura y/o ingeniería y brindar asesoramiento técnico en estos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) Capital social: \$3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de \$100 cada una; 7) Organización de la representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta; 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo de las Sras. Gladis Beatriz Romero y Faride Mía Fadlala, de acuerdo a lo establecido mediante el acta acuerdo celebrada mediante instrumento privado de fecha. 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según Art. 55 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. 10) Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año; 11)

Sede social: San Juan 3419 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 538497

May. 09

CAMPO MAGNÉTICO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Campo Magnético Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Constitución por acto privado del día; 2) Socios: Gladis Beatriz Romero, DNI N° 18.544.211, CUIT 27-18544211-5, de nacionalidad argentina, nacida el 4/7/1967, de apellido materno Sotto, con domicilio en calle Nansen 520, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión médica, y Samir Alí Fadlala, DNI N° 47.509.078, CUIT 20-47509078-1, de nacionalidad argentina, nacido el 3/11/2006, de apellido materno Romero, con domicilio en calle García del Cossio 2198 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante; 3) Denominación social: CAMPO MAGNÉTICO SRL; 4) Plazo: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la administración y gestión en el área de comercialización y en todas las áreas médicas y de diagnósticos por imágenes de sanatorios, clínicas, hospitales privados y públicos, incluyendo la facturación para terceros y el asesoramiento técnico, médico y jurídico para ello; el dictado de cursos de entrenamiento en el área de gestión y administración de empresas, sanatorios y hospitales; la comercialización de equipos médicos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) Capital social: \$3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de \$100 cada una; 7) Organización de la representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta; 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo de las Sras. Gladis Beatriz Romero y Samir Alí Fadlala, de acuerdo a lo establecido mediante el acta acuerdo celebrada mediante instrumento privado de fecha. 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según Art. 55 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. 10) Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año; 11) Sede social: Vélez Sarsfield 825 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 538498

May. 09

COMPAÑIA FIORS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: COMPAÑIA FIORS S.A.S

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 03/02/2025. Domicilio: Callao 1342, piso 1, Dpto B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.-

Socios: MARTIN DANIEL AGÜERO de nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero, D.N.I. 35.359679, CUIT 23-25359679-9, nacido el 24 de Septiembre de 1990, con domicilio en calle Ctrial. Argentino 180, Torre Cipres, piso 3 dpto 3, Rosario, Santa Fe; y MARIA CANDELA CANIGLIA, de nacionalidad argentina, empresaria, estado civil soltera, D.N.I. 39.369.771 CUIT 2739369771-2, nacido el 15 de Marzo de 1996, con domicilio en calle Callao 1342, piso 1, dpto B, Rosario, provincia de Santa Fe,

Capital: El capital social es de cuatro millones de pesos (\$400.000.-), representado por cuatro millones de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: Administrador titular: MARIA CANDELA CANIGLIA, D.N.I. 39.369.771 CUIT 27-39369771-2.

Administrador suplente: MARTIN DANIEL AGÜERO, D.N.I. 35.359.679, CUIT 23-25359679-9.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y todo lo relacionado con la comercialización de productos de consumo masivo del rubro tecnológico, textil, bazar y equipamiento del hogar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 200 538171

May. 09

EL BUEN MANEJO S.A.**ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 03102/2025, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Liliana Mónica Bernuez, D.N.I. N° 14.897.899, CUIT N° 27-14897899-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1961, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Héctor Santilli;

Vicepresidente: Eduardo Héctor Santilli, D.N.I. N° 11.565.545, CUIT N° 20-11565545-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1955, domiciliado en calle Lisandro de la Torre No 1706 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Mónica Bernuez.

DIRECTOR SUPLENTE:

Ignacio Martín Santilli, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 38.739.872, CUIL N° 20-38739872-5, nacido el 19 de mayo de 1995, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de la ciudad de Armstrong.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/10/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en Bvrd. Oroño N° 1393 Piso Sto. Dpto. B de Rosario.

\$ 100 538313 May. 09

E&FJOYAS S.R.L.**CONTRATO**

1 - FRANCA ANTONELLI, apellido materno Bonotto, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario el 12 de diciembre de 1994 de estado civil soltero con domicilio en Gálvez 1768 de la ciudad de Rosario, DNI 37.797.358, CUIT 27377973580, y EMILIA ANTONELLI, apellido materno Bonotto de nacionalidad argentina, nacida el 22 de octubre de 1992 de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Pasaje Casablanca 1560 de la ciudad de Rosario, DNI 37.079.043, CUIT23-37079043-4.

2- FECHA DEL CONTRATO: 25 de marzo de 2025.

3- DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de E & E JOYAS S.R.L.

4- DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, y/o del extranjero. Actualmente en calle Gálvez N° 1768 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- OBJETO: Venta por menor de artículos de joyería, relojería, fantasía y marroquinería.

6- DURACIÓN: El término de duración se fija en 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- CAPITAL El capital Social se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.-), divididos en CUATRO MIL CUOTAS (4.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FRANCA ANTONELLI suscribe la cantidad de DOS MIL CUOTAS (2.000) de capital o sea la suma de DOS MILLONES de pesos (\$ 2.000.000.-), EMILIA ANTONELLI suscribe la cantidad DOS MIL CUOTAS (2.000) de capital o sea la suma de DOS MILLONES de pesos (\$ 2.000.000.-) e integran el 25 por ciento del Capital suscrito o sea la suma total de \$ 1.000.000.- que acreditan con boleta de depósito del Banco de Santa Fe, comprometiéndose los socios a integrar los restantes \$ 3.000.000.- dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, en efectivo.

8 - ADMINISTRACIÓN: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, distinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa gerente a la socia FRANCA ANTONELLI sin límite de tiempo y con todos los alcances establecidos en el contrato social.

9- FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.

Rosario, 01/04/25
\$ 200 538220 May. 09

ENEMARK S.A.S.**ESTATUTO**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio,

hace saber que el Sr. la Sra. NARELLA ARANGO, argentina, nacida el 10/11/1993, titular del DNI 37.433.991, CUIT 27-37433991-0, soltera, especialista en marketing, con domicilio en calle Pueyrredón 1101 Piso 2A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad "ENEMARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Fecha Instrumento de Constitución: 27 de febrero de 2025

Domicilio Social: Rosario

Sede social: Mitre 170 Entre piso 1 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la prestación de servicios de marketing digital y posicionamiento de marca, incluyendo, las siguientes actividades: Estrategias de Marketing Digital, Posicionamiento en Motores de Búsqueda (SEO), Publicidad Digital (SEM), Gestión de Redes Sociales, Branding y Posicionamiento de Marca, Análisis y Reportes, Consultoría y Formación, Además de las actividades principales de la agencia de marketing digital, la empresa podrá desarrollar, comercializar y vender productos y merchandising relacionados con su giro habitual. También podrá organizar, producir y coordinar eventos relacionados con la promoción y difusión de productos y servicios a través de canales digitales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por leyes o por este estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social. Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-) pesos, representado por 6.000 acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, el órgano de gobierno deberá designar un vicepresidente, quien reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación de los administradores sea de dos miembros y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En dicho acto se designaron como Representante Titular a NARELLA ARANGO, DNI 37.433.991, y como Representante Suplente a MARIA LORENA PASCUAL, DNI 21.022.791.

Fiscalización - Prescindencia de Síndico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 110 538487 May. 09

"FIDATO S.A.S."**ESTATUTO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 22 de enero de 2015, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de FIDATO SAS., cuyos socios son: FRANCO GAGLIARDO, D.N.I. 17.825.958, C.U.I.T. 20-17825958-0, argentino, nacido el 30/07/1966, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Olive 964 piso 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ANDRES GAGLIARDO, D.N.I. 20.238.720, C.U.I.T. 23-20238720-9, argentino, nacido el 29/05/1968, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 7870 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MAURO GAGLIARDO, D.N.I. 21.000.185, C.U.I.T. 23-21000185-9, argentino, nacido el 11/08/1969, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado con Virginia Lucrecia D'Ambrosio, D.N.I. 22.391.380, con domicilio en calle Juan B. Justo 9120 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y PABLO GAGLIARDO, D.N.I. 23.964.593, C.U.I.T. 20-23964593-4, argentino, nacido el 14/10/1974, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno 40 bis piso 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la administración de fideicomisos de construcción, en calidad de fiduciaria, exceptuando fideicomisos financieros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de PESOS UN MILLÓN CON 001100 CENTAVOS (\$1.000.000,00.-), representado por DIEZ MIL (10.000,00.-) acciones ordinarias de valor nominal CIENTO PESOS (\$100,00.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de

pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, como asimismo actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración. Se hace saber que se ha designado a un administrador titular y uno suplente: Administrador y representante titular: Hernán José Burde, D.N.I. 20.174.358, C.U.I.T. 20-20174358-4, argentino, fecha de nacimiento 13/07/1968, profesión contador, estado civil casado con Cristina Inés Fernandez, D.N.I. 18.297.378, con domicilio en calle José C. Paz N° 1151 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Administrador y representante suplente: Manuela Gagliardo, D.N.I. 40.115.453, C.U.I.T. 27-40115453-7, argentina, fecha de nacimiento 28/03/1997, profesión contadora, estado civil soltera, con domicilio en calle Morrison 7870 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Av. Las Palmeras y El Zorzal SIN de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

\$ 400 538140 May. 09

FERCOR TACURAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FERCOR TACURAL S.R.L S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD que se tramita bajo el Expte. N°369/2025 Año 2025 CUIJ N 21-05215981-1 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: " FERCOR TACURAL SRL"

2) Integrantes de la sociedad: Sr. RODRIGUEZ, Mateo, argentino, de apellido materno Berardi, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 04/03/2002, soltero , D.N.I. N° 43.644.508, comerciante, CUIT N° 20-43644508-4, domiciliado en calle Córdoba 393, Tacural, Provincia de Santa Fe y la Sra. BERARDI, Marilina Erica, argentina, de apellido materno Benasi, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 08/10/1974, casada , D.N.I. N° 24.239.952, comerciante, CUIT N° 27-24239952-3 domiciliado en calle Córdoba 393, Tacural, Provincia de Santa Fe.-

3) Fecha del instrumento de Constitución: 05 de MARZO 2024

4) Domicilio: GENERAL LOPEZ 2426 - SANTA FE - Provincia de Santa Fe.-

5) Plazo de Duración: CIEN (100) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a la elaboración, comercialización, venta por mayor y menor, distribución, exportación e importación de artículos de ferretería y materiales eléctricos, artículos para el hogar, pinturas y productos conexos, artículos para plomería, instalación de gas y calefacción, papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración, artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción, artículos para la construcción, artículos de plástico. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna. -

7) Capital Social: - El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000 (Son Pesos: Veinte millones con 00/100) dividido en cien cuotas de \$200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Sr. RODRIGUEZ, Mateo, la cantidad de 80 (Ochenta) cuotas de \$200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 16.000.000 (Son Pesos: Dieciséis millones con 00/100); la Sra. BERARDI, Marilina Erica, la cantidad de 20 (Veinte) cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 4.000.000 (Son Pesos: Cuatro millones con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad.

8) Administración y representación de la Sociedad La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, Mateo, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación "FERCOR TACURAL SRL", revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las

mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad. -

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. -

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año

SANTA FE, 31 de marzo de 2025. Liliana G. Piana. Secretaria.

\$ 200 538308 May. 09

FINEX TERMIMACIONES Y SERVICIOS EN OBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 10 de marzo de 2025 por contrato privado.

Socios fundadores:

1. GUSTAVO GERMAN SATTLER, de apellido materno Brain, argentino, nacido el 14 de octubre de 1970, casado en primeras nupcias con Juan Germán Guardati DNI 21.512.629 con domicilio en calle By Oroño 65 17 B de Rosario, de ocupación empresario, inscripta en Afip bajo el Cuit 20-21512629-4, mail sattlerstudioaire.com.ar

2. FEDERICO PABLO MARINARO, de apellido materno Lyszyk, argentino, nacido el 11 de febrero de 1981, casado en primeras nupcias con Sofia Settimini DNI 28.566.781, con domicilio en calle Bv Oroño 65 15 de Rosario, de ocupación empresario inscripto en Afip bajo el Cuit 20-28566781-0 mail fedemarinaro@hotmail.com

3. RAMIRO BUSNELLI, argentino, nacido el 16 de mayo de 1981 de apellido materno Bustos, divorciado, DNI 28.762.423 con domicilio en Dr Cullen 980 de Rosario, de ocupación empresario, inscripto en Afip bajo el Cuit 23-28762423-9 mail ramirobussnelli@yahoo.com.ar

Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: en Rosario; primera sede Vera Mujica 413

Objeto:

- Instalación de yeso y Durlock
- Pintura y colocación de material de frente
- Colocación de pisos y revestimientos
- Impermeabilizaciones

Capital: \$4.500.000,00 dividido en 45000 cuotas de vn \$100,00.

Suscripción e integración de las cuotas: GUSTAVO GERMAN SATTLER 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$1.500.000,00, FEDERICO PABLO MARINARO 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$1.500.000,00 y RAMIRO BUSNELLI 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$1.500.000,00, integradas de la siguiente manera; en efectivo ,en el acto el 25% y el 75% dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del contrato constitutivo.

Cierre del ejercicio: 31 de marzo

Representación legal y administración: a cargo de un gerente socio

Gerente: Ramiro Busnelli

Fiscalización: la realizan únicamente los socios.

Formación de la voluntad societaria: un voto por cuota de capital; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 100 538175 May. 09

GALARRAGA S.A.S.

ESTATUTO

RAZON SOCIAL: "GALARRAGAS.A.S." (Constitución). POR UN DIA: Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 26/12/2024, se encuentra en trámite la inscripción de dicho documento, mediante el cual se constituye la Sociedad Por Acciones Simplificada "GALARRAGA SAS", siendo las partes integrantes de su Estatuto de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: I.- En Rosario a los 26 días del mes de Diciembre del año 2024 el Señor Lucio Rubén Galarraga, DNI 33.852.184, CUIT N.º 20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: II.- ESTATUTO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO Artículo 1: La sociedad se denomina "GALARRAGA S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: El objeto de la sociedad es la prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, financiero, administrativo; gestión empre-

sarial y auditorías contables, financieras, administrativas y tributarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo 4: El capital social es de \$1.500.000 (pesos Un Millón Quinientos Mil), representado por 15.000 acciones de cien pesos (\$100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 9: La administración estará a cargo de una o cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Artículo 10: Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o el vicerrepresentante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ORGANO DE GOBIERNO Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que el representante legal, o el vicerrepresentante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vicerrepresentante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACION Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. EJERCICIO SOCIAL Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de ad-

ministración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III.- El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: el Señor LUCIO RUBEN GALARRAGA suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (5 1.500.000.-), que integra así: en este acto la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 375.000) en efectivo y el saldo o sea la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 1.125.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha. IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador Titular: LUCIO RUBEN GALARRAGA, DNI 33.852.184, CUIT N.º 20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: JULIAN ANTONIO GALARRAGA, DNI 41899217, CUIL N.º 20-41899217-5, argentino, nacido el 25/11/1997, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Tucumán 2128, piso 8, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. V.-Se autoriza al Sr. Lucio Rubén Galarraga, DNI 33.852.184, CUIT N.º 20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión CPN y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. a fin de que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo. VI.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Sociedad por Acciones Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, En 3 ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto; en la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de Diciembre de 2024.

ROSARIO, 31 de Marzo de 2025

\$ 300 538166 May. 09

LOS LAURELES AGRONEGOCIOS S.A.

ACTA CONSTITUTIVA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N.º146, Año 2025"LOS LAURELES AGRONEGOCIOS S.A. s/Constitución de Sociedad"; el Sr. LUIS ADRIAN LOVERA, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1967, de apellido materno Aubagna, de estado civil casado en primeras nupcias con Betina Viscardi Mascotti, DNI 18.535.575, CUIT 20-18535575-7, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Las Violetas N.º 142 de la ciudad de Rafaela; la Sra. NOEMI LIDIA LOVERA, argentina, nacida el 7 de diciembre de 1963, de apellido materno Aubagna, divorciada según Resolución Judicial Nro. 532 del 13/11/2015, Expte. Nro. 407/2012 del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 5 de Familia de Rafaela; DNI. 16.445.330, CUIT 27-16445330-3, jubilada, domiciliada en calle Jose Martí N.º 875 de la ciudad de Rafaela; la Sra. BETINA VISCARDI MASCOTTI, argentina, nacida el 7 de febrero de 1971, de apellido materno Mascotti, casada en primeras nupcias con Luis Adrián Lovera, DNI 21.691.892, CUIT 23-21691892-4, de profesión docente, domiciliada en calle Las Violetas N.º 142 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y el Sr. LEONARDO JOSE ACTIS, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1995, de apellido materno Lovera, soltero, con domicilio en calle José Martí N.º 875 de la ciudad de Rafaela, DNI 39.251.247, CUIT 20-39251247-1, prestador de servicios rurales; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 25 de Marzo de 2025.

Denominación de la sociedad: LOS LAURELES AGRONEGOCIOS S.A.

Domicilio social: Las Violetas N.º 142 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: A) AGROPECUARIA: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios, en plantas industriales propias o de terceros en el país. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas

que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. B) TAMBERA: mediante la producción de leche fluida, proveniente de un rodeo, cualquiera fuera la raza de ganado mayor o menor, su traslado, distribución y destino, su transformación posterior – en todo o en parte – de la leche en subproductos diversos, mediante la aplicación de las tecnologías y modalidades que se estimen convenientes en cada caso; ambos, producción y/o transformación podrán realizarse a través de la propia firma – en instalaciones propias o de terceros; C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) SERVICIOS: Realizar la prestación de servicios (siembra, recolección, arado, fumigación), con profesionales habilitados, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales.

Capital social: El capital social es de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones), representado por 300.000 acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al art. 44 Ley 27.349.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, debiendo designar entre los electos al presidente y al vicepresidente (en el caso de un directorio plural), este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 234 de la Ley 19550. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, debiendo esta última medida ser adoptada exclusivamente por la Asamblea. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Se designan para integrar el primer Directorio por el término de tres ejercicios y en los siguientes cargos:

Director titular y Presidente: Luis Adrián Lovera, DNI 18.535.575, CUIT 20-18535575-7, quien constituye domicilio especial en calle Las Violetas N° 142 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, de acuerdo al art. 256 LGS.

Director titular y Vice-Presidente: Leonardo José Actis, DNI 39.251.247, CUIT 20-39251247-1, quien constituye domicilio especial en calle José Martí N° 875 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, de acuerdo al art. 256 LGS.

Directora Suplente: Noemí Lidia Lovera, DNI 16.445.330, CUIT 27-16445330-3, quien constituye domicilio especial en calle José Martí N° 875 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, de acuerdo al art. 256 LGS.

Directora Suplente: Betina Viscardi Mascotti, DNI 21.691.892, CUIT 23-21691892-4, quien constituye domicilio especial en calle Las Violetas N° 142 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, de acuerdo al art. 256 LGS.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

Rafaela, 25 de Abril de 2025.-

\$ 250 539870 May. 09

LOGISTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados "LOGÍSTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A." s/Designación de autoridades, Expediente 118/2025, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder.-

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 17 de enero de 2025, se resolvió dejar constituido el Directorio de "LOGÍSTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuestos de la siguiente manera:

Presidente: Nombre: Darío Nicolás Mascioli; Domicilio: Francia N° 651, Venado Tuerto; Domicilio especial: Francia N° 651, Venado Tuerto; correo electrónico: dmascioli2011@gmail.com; Documento: Tipo D.N.I. N° 13.426.150; C.U.I.T.: n° 20-13426150-2; Fecha de Nacimiento: 05 de julio de 1960; Nacionalidad: Argentino; Ocupación: Arquitecto; Estado Civil: Divorciado.

Director Suplente: Nombre: Bruno Mascioli; Domicilio: Francia N° 651, Venado Tuerto; Domicilio especial: Francia N° 651, Venado Tuerto; co-

reo electrónico: bmascioli@lass-sa.com.ar; Documento: Tipo D.N.I. n° 34.311.379; C.U.I.T.: n° 20-34311379-0

Fecha de Nacimiento: 12 de abril de 1989; Nacionalidad: Argentino; Ocupación: Empleado; Estado Civil: Soltero.

\$ 70 538304 May. 09

GEAL TRANSPORTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 22 de Abril de 2025:-

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: SERGIO LUIS DOMENICONI, D.N.I. N°17.737.108, CUIT N° 20-17737108-5, apellido materno Barbieri, argentino, transportista, casado en primeras nupcias con Liliana Ester Gauna, nacido el 13 de Julio de 1.965, domiciliado en Chile N°736 de la localidad de Sancti Spiritu, Depto. General López, Provincia de Santa Fe C.P.2617, correo electrónico: serludomeniconi@gmail.com, JOAQUIN ALEJANDRO DOMENICONI, D.N.I. N° 35.642.036, CUIT N°20-35642036-6, apellido materno Gauna, argentino, transportista, soltero, nacido el 15 de Setiembre de 1.991, domiciliado en San Luis N°173 de la localidad de Sancti Spiritu, Depto. General López, Provincia de Santa Fe, CP. 2617; LEANDRO LUIS DOMENICONI, DNI.N°38.372.626, CUIT. N° 20-38372626-4, apellido materno Gauna, argentino, transportista, soltero, nacido el 26 de Setiembre de 1.994, domiciliado en Chile N° 736 de la localidad de Sancti Spiritu, Depto. General López, Pcia, de Santa Fe, C.P. 2617, correo electr. leudome3837@gmail.com.-

2º)FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:01de Abril de 2025.-

3º)DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: " GEAL TRANSPORTE S.R.L.".-

4º)DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Chile N° 736 de la localidad de Sancti Spiritu, Depto. General López, Provincia de Santa Fe, CP.2617.-

5º)OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades:1) Explotación comercial de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas nacionales y/o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; II) Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetes y mercaderías en general.- III) Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas y/o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.-

6º) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto.

7º) CAPITAL : El Capital Social se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES de pesos (\$25.000.000.-) dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: SERGIO LUIS DOMENICONI suscribe OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (833.334) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA pesos (\$8.333.340.-) en proporción del Treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO pesos (\$2.083.335.-); JOAQUIN ALEJANDRO DOMENICONI suscribe OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (833.333) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA pesos (\$8.333.330.-), en proporción del Treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) que representan DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES pesos (\$2.083.333.-) y LEANDRO LUIS DOMENICONI suscribe OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (833.333) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA pesos (\$8.333.330.-), en proporción del Treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el Veinticinco por ciento (25%) que representa DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS pesos (\$2.083.332.-).- Todos los socios deberán integrar el restante Setenta y cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$18.750.000.-) dentro de los dos (2) años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público respectivo.-

8º) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La adminis-

tración estará a cargo del señor SERGIO LUIS DOMENICONI, D.N.I. N°17.737.108, CUIT N°20-17737108-5, quien reviste el cargo de SOCIO-GERENTE.- La fiscalización será ejercida por todos los socios.-

9º) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Socio-Gerente.-

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO : 31 de Diciembre de cada año.-

11º) CESION DE CUOTAS: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios.- En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.- Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.

VENADO TUERTO, 25 de Abril de 2.025.-

\$ 300 539858 May. 09

EL EMPORIO DE LA GOMA S.R.L.

PRÓRROGA Y AUMENTO DE CAPITAL MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MA. JULIA PETRACCO, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 y según resolución de fecha 22 de Abril de 2.025 :-

1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: OSVALDO JOSE FORESSI, D.N.I. N°06.143.339, C.U.I.T. N° 20-06143339-3, nacido el 07 de Junio de 1.947, argentino, comerciante, apellido materno Galván, casado en primeras nupcias con Gladis María Bianco, domiciliado en Avda. Casey N°153 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; LEANDRO FABIAN FORESSI, DNI. N° 23.807.041, C.U.I.T. N° 20-23807041-5, nacido el 12 de Enero de 1.974, argentino, comerciante, apellido materno Bianco, soltero, domiciliado en Avda. Casey N°153 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; ARIEL VICTOR FORESSI, DNI. N°26.876.675, CUIT. 20-26876675-9, nacido el 12 de Octubre de 1.978, argentino, comerciante, apellido materno Bianco, soltero, domiciliado en Avda. Casey N° 25.941.676, CUIT N° 20-25941676-1, nacido el 08 de Abril de 1.977, argentino, comerciante, apellido materno Bianco, soltero, domiciliado en Avda. Casey N°153 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2-FECHA DEL INSTRUMENTO DE PRORROGA: 09 de Diciembre de 2024.-

3-DENOMINACIÓN: " EL EMPORIO DE LA GOMA S.R.L.".-

4-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Avenida Casey N°153, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

5-OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la compra-venta por mayor y/o menor de artículos de goma y plástico, en distintas formas y tamaños.- Podrá importar y/o exportar artículos y/o materiales relacionados con su objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.-

6-PLAZO DE DURACIÓN: Setenta (70) años, a partir de la inscripción original, que se formalizó en Contratos, al Tomo III, Folio 183, N°733, en Venado Tuerto, el 23 de Mayo de 2.005, por lo que su vencimiento se producirá el 22 de Mayo de 2.075.-

7-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de SEIS MILLONES de pesos (\$6.000.000.-) dividido en SEISCIENTAS MIL (600.000) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: OSVALDO JOSÉ FORESSI suscribe CUATROCIENTAS VEINTE MIL (420.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL pesos (\$4.200.000.-), en proporción del Setenta por ciento (70%) del Capital; LEANDRO FABIAN FORESSI, suscribe SESENTA MIL (60.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de SEISCIENTOS MIL pesos (\$600.000.-) en proporción del Diez por ciento (10%) del Capital; ARIEL VÍCTOR FORESSI, suscribe SESENTA MIL (60.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de SEISCIENTOS MIL pesos (\$600.000.-) en proporción del Diez por ciento (10%) del Capital y DIEGO ALEJANDRO FORESSI, suscribe SESENTA MIL (60.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de SEISCIENTOS MIL pesos (\$600.000.-), en proporción del Diez por ciento (10%) del Capital Social.- Todas las cuotas que conforman el Capital Social constitutivo se encuentran a la fecha totalmente suscriptas e integradas y el Aumento del Capital que se está aprobando, fue suscripto e integrado con Reservas Acumuladas según consta en Balance General cerrado el 31 de Octubre de 2023, que se acompaña.-----

8-ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del señor OSVALDO JOSÉ FORESSI D.N.I. N°06.143.339 CUIT N° 20-06143339-3, quien reviste el cargo de Socio-Gerente.- A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de Socio-gerente, precedida de la denominación social.- El socio-gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial,

con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.-

9-REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los Socios-Gerentes.-

10-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Octubre de cada año.-

11-CESIÓN DE CUOTAS: Las mismas son libremente transmisibles, teniendo prioridad de compra los demás socios, a quienes se les ofrecerá de manera fehaciente, debiendo los posibles compradores expedirse dentro de los treinta días corridos desde el ofrecimiento.- De no haber respuesta, se tendrá ésta por negativa y el socio vendedor podrá ofrecerlas a terceros.- Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.-

VENADO TUERTO, 25 de Abril de 2.025.-

\$ 300 539863 May. 09

"SERVICARG S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES"

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "SERVICARG S.R.L. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expediente N°25 Año 2.025, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: EDUARDO NICOLAS PADUAN, DNI N°: 28.228.541, nacido el 08 de Septiembre de 1980, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1773 de la localidad de Margarita, provincia de Santa Fe y MAYRA LIA PADUAN, DNI N°: 26.159.670, nacida el 05 de Junio de 1978, domiciliada en 9 de Julio 1758 de la localidad de Margarita, provincia de Santa Fe; celebrada en fecha 16(dieciséis) de Enero del año 2.025, han resuelto lo siguiente:

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL

Administración:La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Señora Mayra Lia PADUAN y del Señor Eduardo Nicolas PADUAN; en forma individual e indistinta, a quienes se los designa gerentes y ejercerán el cargo por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en el Artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Les queda expresamente prohibido a los socios, en forma individual o conjunta comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad.-

SANTA FE, de Marzo 2.025.-

\$ 100 538266 May. 09

YACO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos "YACO S.A. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", cuij 21-05215751-7, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/06/2017, instrumentada en acta nro. 23, los Sres. Horacio Santiago Druetta, argentino, nacido el día 12/08/1956, Agrimensor e ingeniero Geógrafo, viudo, D.N.I. 12.592.589, CUIT 20-12592589-9, domiciliado en Santa Fe 615de la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe; Sergio Hugo Druetta, argentino, nacido el 18/09/1962, comerciante, casado, D.N.I. 14.535.983, CUIT 20-14535983-0, domiciliado en Chacabuco s/nº de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe; Daniel Eduardo Druetta, argentino, nacido el 02/04/1955, Ingeniero Electricista, casado, D.N.I. 11.626.478, CUIT 20-11626478-2, domiciliado en Emilio Ortiz 1755 de la ciudad de Sastre, Pcia de Santa Fe, y Claudio Marcelo Druetta, argentino, nacido el 19/11/1964, abogado, casado, D.N.I. 16.716.419, CUIT 20-16716419-7, domiciliado en Catamarca 1473 4º Piso A de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, socios que representan el 100 % del capital social de YACO S.A., han decidido lamodificación del artículo tercero del contrato social de la firma, lo que fue ratificado por los mismos socios en acta nro. 32 de fecha 07/01/2025, el que queda redactado con el siguiente texto: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: La producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras, ganadería mediante la cría, invernada, mestización, cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabañas y a campo, y la explotación de tambos. b) SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, aradas, sembrado, desmalezamientos, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u

oleaginosas, de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfardado de forrajes, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. c) COMERCIAL: La compraventa, distribución, consignación y/o representación de vehículos automotores y cualquier tipo de rodados, maquinarias, herramientas y equipos para la agricultura y ganadería, para la industria, sus repuestos y accesorios, nuevos y/o usados, productos forestales, maderas sin elaborar o procesadas, productos, subproductos e insumos de agricultura y ganadería. d) INDUSTRIAL: Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas y/u oleaginosas, alimentos balanceados, y todo otro insumo necesario a la actividad agrícola ganadera y/o industrial, como así también para la transformación, elaboración, fraccionamiento, envasado, y conservación de los productos de las actividades mencionadas y sus derivados, como así también de los productos semielaborados. e) INMOBILIARIA: La compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. f) FINANCIERA: Mediante aportes de capitales a Empresas o Sociedades constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o terceros, así como la compraventa de acciones, debentures, de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público en dinero. La Sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4° del art. 299 de la Ley 19550 y procederá dentro de lo autorizado por el art. 30 y los límites del art. 31 de la Ley 19550. g) MANDATOS: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos, de empresas nacionales y/o extranjeras para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. h) IMPORTACION Y EXPORTACION: de todo lo detallado precedentemente y de lo necesario para cumplir con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, otorgándosele a la sociedad la facultad de otorgar garantías de cualquier tipo y naturaleza por obligaciones de terceros, incluyendo garantía hipotecaria.

Permanecen sin modificación los demás artículos.- Santa Fe, de marzo de 2025.-

\$ 300 538442 May. 09

SUCESORES DE ALFREDO BAUDUCCO SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SUCESORES DE ALFREDO BAUDUCCO SA S/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05397300-8", que se tramitan por ante el Registro Público a cargo del Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra nominación - 5ta Circunscripción judicial RAFAELA, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria UNANIME Nro. 07 (siete) de fecha 30 de Octubre de 2024, queda constituido el Directorio de SUCESORES DE ALFREDO BAUDUCCO SA, por las siguientes personas: Director Titular, quien ocupará el cargo de Presidente, al Sr. SERGIO HENRI RUGGIA, DNI 17.571.431, argentino, nacido el 31/12/1966, casado, de profesión agropecuario, CUIT 20-17571431-7, con domicilio en Bv. San Martín 143 - (CP 2407) Clucellas - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. LUIS MARIA BAUDUCCO, DNI 11.908.971, argentino, nacido el 26/01/1956, soltero, de profesión Ing. Agrónomo, CUIT 23-11908971-9, con domicilio en Santa Fe 380 - (CP 2407) Clucellas - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe.

RAFAELA,
\$ 539577 May. 09

GROWMED S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "GrowMed S.A.S s/ Constitución de Sociedad" expte 542/25- de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada. Por instrumento privado celebrado el día 10 de Marzo de 2025, Ignacio Carlos Ferraro, DNI 32.895.486, CUIT 23-32895486-9, argentino, de 37 años de edad, nacido el 06/08/1987, comerciante, viudo, domiciliado en calle 9 de Julio 4453, ciudad de Santa Fe, y Fiorella Ditomaso, DNI 32.096.466, CUIT 27-32096466-6, argentina, de 39 años de edad, nacida el 06/03/1986, comerciante, soltera, con el mismo domicilio, constituyen una Sociedad por Acciones Simplificada bajo la denominación GROWMED S.A.S., con

domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y estableciendo Sede Social en calle 9 de Julio 4453 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público.

El objeto social consiste en: (1) La compra, venta al por mayor y al por menor, distribución, fraccionamiento y elaboración de medicamentos, suplementos nutricionales, productos veterinarios, perfumería y productos de higiene ambiental y personal, junto con otros bienes afines al sector farmacéutico y de bienestar; (2) Actividades comerciales e industriales de consignaciones, comisiones, representaciones, asistencia y asesoramiento, estudios de mercado, consultoría y marketing; (3) Importación y exportación de bienes relacionados con los puntos anteriores; (4) Comercialización de bienes de consumo como juguetes, artículos electrónicos, dispositivos médicos, medios de movilidad eléctrica, ropa, calzado, herramientas y demás artículos de demanda conforme legislación vigente. El capital social es de 5.000.000 pesos (\$ cinco millones) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias de valor nominal 10 pesos (V\$N diez) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. El Sr. Ignacio Ferraro suscribe doscientos cincuenta y cinco mil acciones (255.000) ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción de diez Pesos (\$10) valor nominal cada una; monto de integración pesos seiscientos Treinta y siete mil quinientos (\$ 637.500) y el saldo de pesos un millón novecientos doce mil quinientos (\$1.912.500) se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente. La Sra. Fiorella Ditomaso suscribe doscientos cuarenta y cinco mil acciones (245.000) ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción de diez Pesos (\$10) valor nominal cada una; monto de integración pesos seiscientos doce mil quinientos (\$ 612.500) y el saldo de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos (\$1.837.500) se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente.

Se designa como Administrador Titular y representante legal al Sr. Ignacio Carlos Ferraro DNI 32895486 y como Administrador Suplente a la Sra. Fiorella Ditomaso DNI 32096466.

La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. LILIANA G. PIANA, SECRETARIA
Santa Fe, 25 de Abril de 2025.

\$ 200 540024 May. 09

AGROCALAFATE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "AGROCALAFATE S.A.S" Expte. 545/2025, Año 2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber:

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas. Socios: COGGIOLA, RICARDO CELSO, Documento Nacional de Identidad número 35.440.131, CUIT número 20-35440131-3, argentino, de 33 años de edad, nacido el 22/02/1991, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado, con domicilio en calle Av. San Martín 740 de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rccoggiola@gmail.com; ZUBER, NICOLAS EMILIO, Documento Nacional de Identidad número 36.484.180, CUIT número 23-36484180-9, argentino, de 32 años de edad, nacido el 04/05/1992, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe 645 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, correo electrónico nezuber@gmail.com; y CIURLANTI, TOMÁS FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad número 38.450.555, CUIT número 20-38450555-5, argentino, de 29 años de edad, nacido el 02/06/1995, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Jean Mermoz 264 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, correo electrónico tomasciurlanti@gmail.com.

Fecha del Contrato: 23 de diciembre de 2024.

Denominación: AGROCALAFATE S.A.S.

Domicilio: Santa Fe 645 de la localidad de San Jerónimo Norte.

Plazo: cincuenta (50) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) Producción agropecuaria: a través de la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos al tambo, producción de carne ovina y lana, cría de hacienda, invernada, proceso de recría, engorde, faena, tipificación y acopio, distribución y venta en mercado interno y/o externo, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas y criaderos, producción de bioproductos, granos, cereales, oleaginosas, forrajes, hortalizas, cultivos medicinales e industriales, para consumo humano o animal, producción apícola, manipulación, almacenamiento, fraccionamiento de la producción, envasado, incluyendo la transformación, industrialización y distri-

bución de todos los productos mencionados, pudiendo desarrollar actividades complementarias a las mencionadas sin limitación alguna. B) Comercial: La comercialización en mercado interno y/o externo de los productos antes mencionados, incluyendo sus derivados y subproductos, así como la importación y/o exportación de productos terminados e insumos agropecuarios, incluyendo maquinaria, bioproductos, fertilizantes, fitosanitarios, forrajeros, productos veterinarios y cualquier otro insumo relacionado o complementario que contribuya a la actividad; Comercialización de bienes y servicios de cualquier naturaleza, incluyendo productos tecnológicos, electrónicos, bienes de consumo, insumos industriales, y cualquier otro bien o servicio que contribuya directa o indirectamente al desarrollo de la actividad económica; producción y comercialización de energías renovables, incluyendo biocombustibles, energía solar, eólica y biomasa, derivadas o vinculadas a la actividad agropecuaria, así como la comercialización y prestación de servicios relacionados; Operar y gestionar plataformas digitales y comercio electrónico para la venta de bienes y servicios relacionados o no con el sector agropecuario; efectuar compra venta, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios, y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. C) Servicios agropecuarios: servicio de administración de explotaciones agropecuarias, servicios de siembra, cosecha, aplicación de fertilizantes y/o fitosanitarios, picado, ensilado, enrollado, acopio y demás servicios relativos a explotaciones agropecuarias de cualquier tipo. Desarrollo, investigación e innovación en tecnologías aplicadas al agro, incluyendo la implementación de sistemas de agricultura de precisión, software de gestión y automatización de procesos agroindustriales. Organización de programas de capacitación, educación y formación profesional relacionados con las actividades agropecuarias y comerciales. Organización de eventos, congresos, exposiciones, ferias, y actividades culturales, educativas o recreativas relacionadas con las actividades agropecuarias, comerciales o tecnológicas. D) Transporte: servicio de transporte automotor, ferroviario, aéreo y marítimo de carga, productos alimenticios, maquinaria, bienes agropecuarios o cualquier otro tipo de bienes y servicios así como la compra, venta, alquiler, importación, exportación y comercialización de vehículos de transporte utilitarios, de pasajeros y de carga, incluyendo buques mercantes y otras embarcaciones destinadas al transporte de bienes y servicios, incluyendo toda actividad complementaria relacionada. Gestión de logística, almacenaje, distribución y operaciones vinculadas a la cadena de suministro de bienes y servicios. E) Asesoramiento: servicio de asesoramiento agronómico, servicio de diagnóstico y sistematización de suelos, diseño y ejecución de sistemas de riego, servicio de asesoramiento en nutrición animal. Prestación de servicios de asesoramiento integral, incluyendo aspectos legales, contables, financieros, tecnológicos, comerciales, ambientales y en certificaciones de calidad y sostenibilidad; consultoría y diseño de proyectos sostenibles, análisis de impacto ambiental y certificaciones de calidad, seguridad alimentaria, carbono neutral, orgánica, bienestar animal o cualquier otro tipo de certificaciones que permitan agregar valor. Desarrollo y gestión de servicios relacionados con inteligencia artificial, análisis de datos, Big Data, sistemas de monitoreo remoto, y otras tecnologías de la información aplicadas o no al sector agropecuario y comercial. F) Actividad general: La realización de cualquier actividad económica, comercial, industrial, financiera, de servicios o de inversión que no esté expresamente prohibida por las leyes vigentes, con la amplitud más amplia permitida por el ordenamiento jurídico que no esté tipificada en los incisos anteriores, que directa o indirectamente contribuya al desarrollo económico y social de la sociedad, incluyendo actividades relacionadas con el comercio digital, plataformas electrónicas y tecnologías emergentes, desarrollo de proyectos de innovación, investigación y nuevas tecnologías, incluyendo la inversión y participación en startups, fondos de inversión y alianzas estratégicas para actividades relacionadas o no con las mencionadas en el presente objeto social. Creación, desarrollo, gestión, protección y comercialización de derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes, marcas, diseños industriales, software y variedades vegetales, así como licenciamiento o transferencia de tecnologías. Implementación de programas de responsabilidad social empresarial, desarrollo comunitario, inclusión social, y apoyo a proyectos con impacto ambiental, económico o social positivo. Participación en alianzas estratégicas, consorcios, joint ventures, fondos comunes de inversión, asociaciones u otras formas de colaboración, tanto a nivel nacional como internacional, para el desarrollo de proyectos relacionados o no con las actividades mencionadas en el objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce millones (\$12.000.000.-) dividido en doce mil (12.000) acciones de mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según la siguiente descripción:

1- COGGIOLA, RICARDO C., suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones, equivalente a \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), integrando en efectivo el cien por cien (100%) del capital que suscribe es decir la suma de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-).

2- ZUBER, NICOLAS E., suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones, equivalente a \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), integrando en efectivo el cien por cien (100%) del capital que suscribe es decir la suma de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-).

3- CIURLANTI, TOMÁS F., suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones, equivalente a \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), integrando en efectivo el cien por cien (100%) del capital que suscribe es decir la suma de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-).

Administración y Dirección: A cargo de una a cinco personas humanas, socios o no. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de CIURLANTI, TOMÁS F. con el cargo de administrador, con una duración en dicho cargo por tiempo indeterminado y ZUBER, NICOLAS EMILIO como administrador suplente.

Fiscalización: Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio finaliza el 31 DE MAYO de cada año.

Secretaría R.P.: Dra. Liliana G. Piana.

\$ 200 540176 May. 09

TRANSPORTE CICCARELLI HNOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 29 de abril de 2025.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa dos directores titulares y uno suplente. Presidente: señor MATIAS CICCARELLI. Vicepresidente: señor ANDRÉS CICCARELLI. Director Suplente: señorita VIRGINIA CICCARELLI. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 36,96 540474 May. 09

LAE SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Expediente nº 711 Año 2025 / TRAMITANDO ANTE EL REGISTRO PUBLICO

Por estar así dispuesto en los Autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial a dispuesto lo siguiente: Designación de Autoridades: en Asamblea General Ordinaria N° 22, realizada en el domicilio legal de la firma, el día 5 de mayo de 2024, en el tratamiento del punto 2) del orden del día resolvieron por unanimidad de los señores accionistas, la renovación del Directorio con mandato por tres ejercicios, el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: OLGA ALICIA CIRERA, apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 21/07/1956, DNI 12590023; CUIT 27125900238, estado civil casada, domiciliada en calle Talcahuano 7085 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; de profesión empresaria. Directora Suplente: MARIA LAURA MEZIO, apellido materno Cirera, argentina, nacida el 29-07-1981, DNI 28764793; CUIT 27287647935, estado civil casada, domiciliada en calle Los Sauces 743 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, de profesión Trabajadora Social.

Santa Fe, 29 de abril de 2025. Dra. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 300 540200 May. 09

LA HERRADURA EMPRENDIMIENTOS SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26.02.2025 de "LA HERRADURA EMPRENDIMIENTOS S.A." CUIT 30-70865194-6, con domicilio en Av. Caseros 145 Bis, Piso 9, Dpto 04 de Rosario, por la cual se nombra el nuevos integrantes del Directorio de la sociedad; a saber: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Elisabeth Mima Crippa, Vicepresidente: Norberto Ramón Francisco Marquisio; DIRECTOR SUPLENTE: Melina Marquisio.- Los antes nombrados, presentes aceptan los cargos para los que han sido nombrados, fijando domicilio especial a los fines del art. 256 de la LGS en el indicado en sus datos personales que suministran; a saber: Directores Titulares: Presidente ELISABETH, MIRNA CRIPPA, CUIT 27-10963599-0, casada, ingeniera agrónoma; Vicepresidente: NORBERTO RAMON FRANCISCO MARQUISIO, CUIT 23-05078755-9, casado, ambos argentinos, mayores de edad, domicilio Av.Caseros 145 bis, P.9, Dto 4, Rosario. Directora Suplente: MELINA MARQUISIO: CUIT: 2729001091-3, soltera, Av Caseros 145 bis, P.9, Dto 4, de la ciudad de Rosario (SF).- Rosario 31 de marzo de 2025.

\$ 100 538330 May. 9

MAGSOL S.R.L.**DISOLUCIÓN**

Por disposición del Registro Público, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se ha dispuesto publicar el presente POR UN DÍA a fin que hacer saber que se encuentra en trámite el expié. MAGSOL S.R.L. s/ Disolución Anticipada - Nombramiento De Liquidador Liquidación EXPTE. N° 347/2025, C.U.I.J. N° 2105542786-8, haciendo saber que según ata acuerdo para la disolución ' designación de liquidador de fecha 20 de octubre de 2024, la sociedad MAGSOL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-711657939, ha resuelto por unanimidad y expresa decisión de todos los socios dar fin a las operaciones comerciales, procediendo a la elección de los Liquidadores ya la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTICIPADA SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 94 INC. 1 DE LA LEY 19.550. Asimismo, se ha designado como liquidador de la misma a su oca gerente MARIANA ALEJANDRA LO RE, D.N.I. N° 21.579.370, C.U.I.T. N° 27.21579370-8, argentina, nacida el 10 de agosto de 1970, de apellido materno Chavero, de estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Marcelo Alejandro Angulo y con domicilio en calle Viamonte N° 284 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Que por tal motivo se ha acordado proceder a confeccionar el Balance Final de Liquidación y una vez aprobado el mismo por la totalidad de los socios a suscribir convenio a fin de adjudicar y/o distribuir los activos remanentes de la sociedad, habiéndose llevado a cabo el Acta de aprobación del Balance Final en fecha 2 de diciembre de 2025.

\$ 100 538429 May. 9

MG-GROUP SA.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que MG—GROUP S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 de fecha 26 de agosto de 2024, ha resuelto la renovación del directorio, con la siguiente distribución de cargos:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Gabriel Adrián GUGLIELMINO, argentino, de profesión empresario, nacido el 28 de enero de 1971, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 21.810.709, CUIT 2021810709-6, casado en primeras nupcias con Rivero Maria Fernanda, con domicilio real en calle Av. Del Huerto 1213, Piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

VICEPRESIDENTE: Lucas NARDIN, argentino, empleado, nacido el 21 de septiembre de 1976, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 25.381.738, CUIT 20-25381738-1 casado en primeras nupcias con Ricci Graciela Beatriz, con domicilio real en calle J. C. Paz 2502 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR TITULAR: Yanina BOTTARO, argentina, contadora, nacida el 29 de diciembre de 1987, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 33.499.356, CUIT 27-33499356-1, soltera, con domicilio real en calle Balcarce N° 1274 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR TITULAR: Eduardo Ignacio ESTRADA, argentino, contador, nacido el 3 de agosto de 1970, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 21.731.645, CUIT 20-21731645-7, casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Miguez, con domicilio real en calle Paso 152 "90 B" de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires;

DIRECTORES SUPLENTE:

DIRECTORA SUPLENTE: María Fernanda Rivero, argentina, de profesión comerciante, nacida el 16 de diciembre de 1970, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 21.889.546, CUIT 27-21889546-3, casada en primeras nupcias con Guglielmino Gabriel Adrián, con domicilio real en calle Av. Del Huerto 1213, Piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Eduardo CHACON, argentino, contador, nacido el 3 de agosto de 1971, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 21.947.247, CUIT 20-21947247-2, casado en primeras nupcias con Mara Anabel Ingaramo, con domicilio real en calle Chubut 441 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Dichos directores aceptan los respectivos cargos para los que han sido designados por acta de asamblea N° 29 de fecha 26/08/2028 y fijan domicilio especial (art. 256 LS.) en la sede social de MG-Group S.A. sita en calle Mitre 907 piso 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen con motivo del ejercicio de sus funciones.

\$ 100 538425 May. 9

MR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de 11 Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, sé hace saber por un

día que: 1) SOCIOS: METOZZI MARCELO DAVID, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1971, de profesión comerciante, de apellido materno Cabanellas, casado en primeras nupcias con la Sra. Strilio Ileana Beatriz, D.N.I. Ng 22.273.960, C.U.I.T. 20-22273960-9, correo electrónico marcelometozzi@gmail.com, con domicilio en calle Jujuy 870 de la ciudad de Maciel, provincia de Santa Fe; y el señor RUCCI VICTOR HUGO, argentino, nacido el 21 de julio de 1962, de profesión empleado, de apellido materno Baratero, de estado civil casado en primeras nupcias con Haydee Argentina Franciscutti, D.N.I. N 14.737.252, C.U.I.L. 20-14737252-4, correo electrónico victorhrucci@hotmail.com, con domicilio en calle Dr. Chio 1083 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 26 de marzo de 2025; 3) DENOMINACION: MR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.; 4) DOMICILIO: Jujuy 870 de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí o por terceros de las siguientes operaciones Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de materias primas, productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. Prestación de servicios agropecuarios: roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, envasado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, transporte de cereales y cargas en general, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro en pesos y/o dólares estadounidenses, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando préstamos de dinero bajo cualquier forma y modalidad, fueren pesos o divisas extranjeras, cédulas, bonos u otros títulos cotizables, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; 6) PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones 3.000.000 divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio señor RUCCI VICTOR HUGO suscribe un mil quinientas (1500) cuotas de capital o sea la suma pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-); y el señor METOZZI MARCELO DAVID suscribe un mil quinientas (1500) cuotas de capital o sea la suma pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-). Los socios integran en este acto el 25% del capital suscrito -es decir la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) en dinero efectivo y en las proporciones de capital suscriptas. Los socios se obligan a integrar el saldo del 75% del capital suscrito -es decir la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000.-) dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y en las proporciones de capital suscriptas; 8) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes -socios o no-. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" -según el caso- precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Los "socios gerentes" o los "gerentes" -en el cumplimiento de sus funciones- podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en el artículo 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La designación de los gerentes y la revocación de sus mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley 19550. 9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado -Libro de Actas de la sociedad- y serán firmadas por todos los presentes. Los socios se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los gerentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550; 10) GERENTE: se designa gerente al señor RUCCI VICTOR HUGO, argentino, nacido el 21 de julio de 1962, de profesión empleado, de apellido materno Baratero, de estado civil casado en primeras nupcias con Haydee Argentina Franciscutti, D.N.I. N° 14.737.252, C.U.I.L. 20-14737252-4, correo electrónico victorhrucci@hotmail.com, con domicilio en calle Dr. Ghio 1083

de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año.

\$ 250 538332 May. 9

MADE S.R.L

CONTRATO

EDICTO de constitución: Integrantes de la sociedad: GUILLERMO OSCAR FEDERICO, argentino, nacido el 27 de febrero de 1979, apellido materno Belluomini, de ocupación comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 27.233.732, C.U.I.T. N° 20-27233732-3, con domicilio en Jorge Rodríguez N° 1399 de Pujato, provincia de Santa Fe, divorciado de Jimena María de Luján Batistelli; y el señor ALEX DAVID PETROCCHI, argentino, nacido el 31 de marzo de 2003, apellido materno Perez, de ocupación comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 44.065.889, C.U.I.T. N° 20-44065889-0, domiciliado en Saavedra N° 3070 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular, y por las disposiciones de la Ley N° 19.550 (y sus modificaciones) en general.

Fecha del instrumento de constitución: 03 de Abril de 2025.

Denominación Social: MADE S.R.L.

Domicilio y sede social: Jorge Rodríguez N 1399, de la ciudad de Pujato, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros la siguiente actividad: la comercialización por mayor y por menor de herramientas, repuestos y accesorios de uso industrial y comercial. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (Pesos cuatro millones), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$100.- (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) - GUILLERMO OSCAR FEDERICO, suscribe 34.000 (treinta y cuatro mil) cuotas de capital, o sea \$ 3.400.000.- (Pesos tres millones cuatrocientos mil), que integra: \$680.000.- (Pesos seiscientos ochenta mil) en este acto en dinero efectivo, y el saldo de \$2.720.000 (Pesos dos millones setecientos veinte mil) dentro de los 2 (dos) años de la fecha y b)- ALEX DAVID PETROCCHI, suscribe 6000 (seis mil) cuotas de capital, o sea \$600.000.- (Pesos seiscientos mil), que integra: \$120.000.- (Pesos ciento veinte mil) en este acto en dinero efectivo, y el saldo de \$480.000.- (Pesos cuatrocientos ochenta mil) dentro de los 2 (dos) años de la fecha Dirección, Administración y representación: a cargo de los socios. Gerente: GUILLERMO OMAR FEDERICO Y ALEX DAVID PETROCCHI. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Diciembre de cada año.

\$ 100 538399 May. 9

MATEO BUSS SRL

RECONDUCCIÓN

A sus efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha. 19/03/2025 se resolvió la reconducción de la respectiva Sociedad 1 de Responsabilidad Limitada:

Socios: el Sr. OSVALDO MATEO BUSS, argentino, DNI 12.804.017, CUIT 2012804017-0.. nacido el día 17 de noviembre de 1958, divorciado según :sentencia L N° 581 'tribunal Colegiado de Familia N°5 de Rosario, de profesión comerciante, domiciliado en Navarro N° 7824 de la ciudad de Rosario; el Sr. NIHUEL SANTIAGO BUSS, argentino, DNI 33.221.677, CUIT 20-33221677-6, nacido el día 08 de agosto de 1987. soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Warnes N° 276 de la ciudad de Rosario.

Domicilio: Wilde 844 Local N° 352/53 de la ciudad de Rosario.

Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de la reconducción inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de frutas, verduras y hortalizas, frescas o en conserva, y/o consignación de dichos productos tanto en mercados nacionales como extranjeros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$150.000.- (Pesos Unto Cincuenta Mil) dividido en 1500 (mil quinientas) cuotas de \$100,00.- (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Sr. OSVALDO MATEO BUSS suscribe 750 (Setecientas) cuotas de capital equivalentes a \$75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil), habiendo integrado en efectivo la suma de \$19.000 (pesos diecinueve mil pesos), y el saldo, ósea la suma de \$56.000 (pesos cincuenta y seis mil) dentro del plazo de un año de la fecha del presente contrato: y el Sr. NIHUEL SANTIAGO BUSS suscribe 750 (Setecientas)

cuotas de capital equivalentes a \$75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil), habiendo integrado en efectivo la suma de \$19.000 (pesos diecinueve mil pesos), y el saldo, ósea la suma de \$55 000 (pesos cincuenta y seis mil) dentro del plazo de un año de la fecha del porcentaje contrato.

Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Se acuerda designar como socios gerentes a los Sres. Osvaldo Mateo Buss Y Nihuel Santiago Buss.

Cierre de Ejercicio: el 31 de octubre (31/10) de cada año.

\$ 100 538412 May.9

MASTER FRANQUICIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 26 de Septiembre de 2024, mediante el cual, el Sr. MATIAS GUSTAVO MATHEY D.N.I. N° 25.531.619, C.U.I.T.: 20-25531619-3 vende, cede y transfiere: a la Sra. FLORENCIA LARA RONZONI, D.N.I. N°: 35.703.593, C.U.I.T.: 2735703593-2, la cantidad de sesenta y cinco (65) cuotas sociales representativas de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000) por ser de mil pesos (\$1.000) cada una, y al Sr. DANIEL ALBERTO REUCCI, D.N.I. 31.740.622, C.U.I.T. 20-317406222, la cantidad de cinco (5) cuotas de capital social representativas de cinco mil pesos (\$5.000) por ser de mil pesos (\$1.000) cada una. PABLO ADRIAN MASPERO, D.N.I. N°: 26.603.294 C.U.I.T.: 20-26603294-4 vende, cede y transfiere: al Sr. DANIEL ALBERTO REUCCI, D.N.I. 31.740.622, C.U.I.T. 20-31740622-2, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales representativas de sesenta mil pesos (\$60.000) por ser de mil pesos (\$1.000) cada una.

Como consecuencia de la cesión efectuada, la sociedad queda integrada, por el Sr. FEDERICO IGNACIO BORJA., D.N.I. N°: 27.081.971, C.U.I.T.: 20-27081971-1, con la cantidad de setenta (70) cuotas de capital de pesos mil (1.000) cada una, o sea la suma de setenta mil pesos (\$70.000), representativas al 35% del capital social, la Sra. FLORENCIA LARA RONZONI la cantidad de sesenta y cinco (65) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000), representativas del 32,5% del capital social, y el Sr. DANIEL ALBERTO REUCCI la cantidad de sesenta y cinco (65) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000), representativas del 32,5% del capital social.

La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. FLORENCIA LARA RONZONI, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socia gerente.

\$ 200 538388 May. 9

MERES DESARROLLOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que, en la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de enero de 2025 se reúnen la totalidad de los socios de: MERES DESARROLLOS S.R.L Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en calle Brown 2903 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.

\$ 100 538325 May. 9

MARCELO M. ASTUTTI LOGÍSTICA DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE S.A.S.

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta N° 7 del 11/03/2024 se dispuso lo siguiente:

1) Aumento de Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 6.500.000.-, quedando representado por 6.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una: 6.288.887 serán clase "A" de 1 voto por acción y 211.113 serán clase B de "1" voto por acción, suscriptas y totalmente integradas por los accionistas, siendo las A de titularidad de Marcelo Marino Astutti y las 8 de titularidad de Caria Andrea Pereyra.

2) Constitución de domicilio electrónico para accionistas y Administradores. Marcelo Marino Astutti: gerencia@expresoastutti.com.ar;

Caria Andrea Pereyra: carlapereyra2005@hotmail.com;

MARCELO M. ASTUTTI LOGISTICA DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE" S.A.S.: gerencia@expresoastutti.com.ar.

\$ 100 538314 May. 9

MALE BLUE S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "MALE BLUE S.A.S. S/CONSTITUCION"- Expte. 1000/2025- CUIJ 21-05543439-2, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: "MALE BLUE" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Fecha del instrumento: 28 de febrero de 2025. Socios: LEONEL GASTON EMMI, Documento Nacional de Identidad número 33.213.118, CUIT número 20- 33213118-5, argentino, de 37 años de edad, nacido el 16/08/1987, de profesión Corredor Inmobiliario- Mat. Cl. 2027, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Luis 5174 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico leonelemmi9@gmail.com; y MARIANO DIEGO RINALDI, Documento Nacional de Identidad número 29.516.452, CUIT número 20-29516452-3, argentino, de 42 años de edad, nacido el 05/07/1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle El Talero 3041 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rinaldimariano2@gmail.com. Sede social: Moreno 878 piso 4 de la ciudad de Rosario. Objeto social: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a) Servicios Inmobiliarios: La realización de todo tipo de actividades y servicios de carácter inmobiliario; b) Actividad constructora y desarrolladora: La construcción y desarrollo de todo tipo de inmuebles, asesoramiento en proyectos inmobiliarios, su confección, administración, desarrollo integral y ejecución; confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos; dirección, administración y ejecución de obras en todo tipo de inmuebles; construcción, reparación, refacción de inmuebles, urbanizaciones, movimiento de tierras, obras de ingeniería y arquitectura, vías de comunicación, canalizaciones; fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, incluyendo la adquisición y posterior venta de inmuebles de cualquier tipo. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario, o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria; c) Intervención en fideicomisos: Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita ejercer también el rol de fiduciante -en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como de cualquier normativa que la modifique, reemplace o complementa- que tengan por objeto el desarrollo y la ejecución de proyectos y/o desarrollos inmobiliarios en cualquiera de sus modalidades. Asimismo, podrá constituirse como beneficiaria en los términos del artículo 1673 del C.C.C.N. d) Comercialización de automotores: Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros, por mandatos, por comisiones y/o consignaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital social: pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos uno (\$1,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: LEONEL GASTON EMMI suscribe 300.000 acciones, integrando el 25% en este acto (\$75.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha; y el señor MARIANO DIEGO RINALDI suscribe 300.000 acciones, integrando el 25% en este acto (\$75.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. Administración: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la decisión del órgano de gobierno. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: LEONEL GASTON EMMI; Administrador y representante suplente: MARIANO DIEGO RINALDI. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Rosario, 1 de abril de 2025.

\$ 300 538288 May. 9

MIOVENI S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en autos: "MIOVENI S.A. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS C.U.I.J. 21-05542953- 4 - EXPTE. N° 514/2025".

Lugar y Fecha del Instrumento: Mioveni S.A. fue constituida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 16 de Septiembre de 2015 bajo el número de inscripción 110745, Registro de Personas Jurídicas, Dirección General de Registros, Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, con domicilio social en Pantaleón Pérez 5019 de la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Por Acta de Directorio del 14 de Noviembre de 2024 suscripta por su Presidente del Directorio Marco Andrés Maestri Muñoz, Vicepresidente Juan Pablo Bettini y Director Eduardo Francisco Koolen, se dispuso, la inscripción de la sociedad en la República Argentina, en los términos del art. 123 Ley 19.550.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "MIOVENI S.A. - Sociedad Extranjera"-Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Vera Mújica 952 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo el Domicilio Electrónico es sdelharcoçzmail.com

Administración y Representación: La Sociedad ha designado como representante legal en el República Argentina a Sebastián Leonardo del Barco, Argentino, mayo de edad, titular del DNI Nro. 22.285.596, CUIT 20-22285596-4, soltero, comerciante, domiciliado en Emilio Zola 5826 6 "B Wilde Provincia de Buenos Aires, República Argentina, mail sdelbarco@gmail.com.

Balance General y Resultados: La sociedad ha resuelto que el día 31 de Julio de cada año cerrará su ejercicio, fecha en la cual se confeccionará un balance general y estado de resultados del ejercicio.

\$ 100 538161 May. 9

MATERIALES ELECTRICOS OMAR RODRIGUEZ S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el día 27 de marzo de 2025 se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

1) Domicilio y sede social: Se resuelve establecer domicilio y sede social en la calle 25 de mayo (ruta 34S) 4858, en la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe,

2) Cambio Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las

actividades de importación, exportación, comercialización al por mayor y menor, distribución, compra, venta, representación, consignación, y cualquier otra forma de negociación de Materiales eléctricos e insumos industriales para baja, media y alta tensión.

Así mismo podrá incluir otros artículos, accesorios y productos complementarios o necesarios para el cumplimiento de su objeto principal dentro del territorio nacional y en el extranjero.

La sociedad también podrá desarrollar actividades de prestación de servicios vinculados con los bienes mencionados como instalación, mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico.

Se entiende como a) Materiales eléctricos: aisladores, cables, cajas, conectores, materiales aislantes, lámparas: instrumentos de medición, transformadores, empalmes, terminales, seccionadores, motores, morsetería, aparatos de maniobras y todo lo que se necesita para instalaciones eléctricas, industriales civiles o rurales.

b) Insumos industriales: Cintas calefactoras, protección anticorrosiva, en cañerías, material antiexplosivo, entre otros.

\$ 100 538252 May. 9

MIGNANI S.R.L.**PRÓRROGA DE CONTRATO**

Socios: Pablo Adrián Mignani, argentino, de 56 años, D.N.I. N° 20.174.435, CUIT 20201744351, casado en primeras nupcias con Claudia Andrea Lenti, domicilio: Italia 1867, piso 10, dpto 1, de esta ciudad, comerciante, propietario de 6.000 cuotas sociales, y Marta Alicia Mignani, argentina, 63 años, D.N.I. N° 14.426.723, CUIT 27144267236, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Farroni, domicilio: 3 de Febrero 2686, piso 2, dpto. A, de esta ciudad, comerciante, propietaria de 6.000 cuotas sociales, representativas conjuntamente del 100 % del capital social de MIGNANI SRL. Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por un (un) año, modificando el artículo tercero, el cual queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO TERCERO: El término de duración de esta sociedad será de 47 (cuarenta y siete) años contados a partir de su inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio, es decir hasta el día 24 de mayo de 2026.
Rosario, provincia de Santa Fe, 26 de febrero de 2025.
\$ 100 538281 May. 9

NEUTRO ESTUDIO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: LAUTARO ALDAVE, argentino, soltero, nacido el 18 de Agosto de 1991 titular del D.N.I. N° 35.642.287, N° CUIT: 20-35642287-3, email: lautaroa1davehotmail.com, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Germana y Pedro Alonso 408, de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, RENZO PAOLI, argentino, soltero, nacido el 18 de Enero de 1994, titular del D.N.I. 37.408.612, N° CUIT: 20-37408612-0, email: renzo_1894@hotmail.com, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Entre Ríos 845, de la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, y VIRGINIA MARIA CASTELLANO, argentina, soltera, nacida el 10 de Octubre de 1997, titular del D.N.I. N° 40.268.233, N° CUIT: 27-40268233-2, email: vicky.caste@hotmail.com, de profesión diseñadora paisajista, con domicilio en calle San Martín 1280, de la localidad de San Genaro, Provincia de Santa Fe. Fecha de instrumento de constitución: 06 de Marzo de 2025.-

2. Denominación: NEUTRO ESTUDIO S.R.L..

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal Santa Fe 1663 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de muebles, artículos del hogar, decoración, electrodomésticos, iluminación, amoblamientos de oficina y ropa de cama. Servicios de arquitectura y diseño interior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social

5. Plazo de duración: 99 años.

6. Capital Social: Pesos tres millones (\$ 3.000.000) divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

7. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como único socio gerente al Sr. LAUTARO ALDAVE. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

8. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 538127 May. 9

NORTE GAS S.R.L - SERVI SUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los caratulados "NORTE GAS S.R.L - SERVI SUR S.R.L S/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS CAUSANTE MERA, RITA OLGA", Expte. N° 913/25, CUIJ 21-05543352-3, se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudieran corresponder. Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados "MERA, RITA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02944703-6, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, secretaria de la Dra. Mariana Godoy, se ha ordenado al Registro Público que sirva transferir las cuotas sociales de RITA OLGA MERA, D.N.I. 2.983.347, en las sociedades "SERVI SUR S.R.L.", CUIT 30-52246467-4, con domicilio en calle Ayacucho 3640 de Rosario, inscripta al Tomo 122, F° 4874 N° 150, Sección Contratos, con fecha 1 de octubre de 1971, y sus posteriores modificaciones y Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social de fecha 26 de abril de 1993, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 144, F° 10583, N° 1014, Sección Contratos; y "NORTE GAS S.R.L.", CUIT 30-71213070-5, con domicilio en Bv. Rondeau 4363 de Rosario, inscripta en Contratos al T° 162, Folio 32119, N° 2092 en fecha 21/11/11. La transferencia se hace al heredero declarado en los mencionados autos según los siguientes datos y proporción: a) la cantidad de 1125 cuotas sociales de SERVI SUR S.R.L. y 45 cuotas sociales de NORTE GAS S.R.L. a PLACIDO ENRIQUE HUMANES, argentino, nacido el 23 de Diciembre de 1959, DNI N° 13.488.868, CUIL 20-13488868-8, de estado civil casado, de apellido materno Mera, con domicilio en calle José Hernández 1428 de Rosario. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

\$ 100 538149 May. 9

NEO CONSULTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NEO CONSULTORES S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. 884-2025, CUIJ: 21-05543323-9, tramitados ante el Registro Público, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación: 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 12- de fecha 31 de enero de 2025 y Acta de Directorio N° 27- de Fecha 22 de enero de 2025, en la que se ha designado un nuevo directorio para la Firma "NEO CONSULTORES SA., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: presidente: Lic. Marcelo Mario Malvicini, DNI 14.803.483, con domicilio en calle Catamarca 1370 Piso 05 Opto. 04, de la ciudad de Rosario; y director Suplente: Sra. Maria Evangelina Rovea, DNI. 23.419.598, con domicilio en Sarmiento 1254, de la localidad de Elortondo. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

\$ 100 538323 May. 9

NONO CUSA S.R.L.

Publicación de Edictos en el Boletín Oficial

Texto a publicarse en BOLETÍN OFICIAL por un día (según Art. lo- Ley 19550).

1- Integrantes de la sociedad: SPERANIDIO, Daniel Alberto, nacido el 18 de Diciembre del año 1981, titular del DNI N° 29.097.727, CUIT 2029097727-5, argentino, casado en primeras nupcias con DE LA RIES-TRA, María Teresa, de profesión productor agropecuario, con domicilio en ZONA RURAL S/N. - Totoras , Dpto. Iriondo- Santa Fe, Argentina y la Sra. DE LA RIESTRAS, María Teresa, nacida el 21 de Enero del año 1976, titular del DNI N° 25.017.647, CUIL 27-25017647-9, Argentina, casada en primeras nupcias con Sperandio Daniel Alberto, de profesión empleada, con domicilio en ZONA RURAL S/N. - Totoras , Dpto. Iriondo- Santa Fe, Argentina.

2- Fecha del instrumento de constitución: 28 días del mes de Enero de 2025.-

3- Denominación de la sociedad: "NONO CUSA S.R.L."

4- Domicilio de la sociedad: MARIANO MORENO N° 1415 de la ciudad de TOTORAS, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de roturación, siembra, fumigación, fertilización y cosecha.

b) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, la agricultura en todas sus etapas y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes.

c) Transporte: transporte terrestre de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento y depósito.

d) Comerciales: Comercialización de vehículos automotores, maquinarias e implementos agrícolas nuevos o usados y sus partes.

e) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

A su vez la sociedad podrá importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente a través de representantes o en representación de cualquier entidad, todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de duración: 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital: de la sociedad: el capital social suscrito totalmente asciende a \$ 5.000.000.- (pesos CINCO MILLONES) dividido en 500 (QUINIEN-TAS) cuotas de \$ 10.000, (Pesos DIEZ MIL) cada una.

8- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen sus mandatos. A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Si la gerencia está compuesta por 1, 2 o 3 gerentes los mismos actuarán en forma INDISTINTA, superado dichos números, los mismos deberán actuar en forma conjunta 2 (dos) de ellos. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento

de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9-Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10-Organización de la representación legal: a cargo del Sr. SPERAN-DIO, Daniel Alberto.

11-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 300 538427 May. 9

RIMUCA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RIMUCA S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte N° 21-05215749-5

De trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que se ha iniciado la siguiente inscripción de Sociedad:

1 —ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: Joaquín Musacchio, DNI 33.945.239, CUIT 20-33945239-4, con domicilio en calle Francia 3243, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

- Administrador y representante suplente: Néstor Fabián Ritvo, DNI 17.612.934, CUIT 20-17612934-5, con domicilio en calle Pedro Ferre 2603 Dpto. 2, de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

- Administrador y representante suplente: Marcos Ebel Cabral, DNI 34.882.938, CUIT 20-34882938-7, con domicilio en calle San Martín 1967 Dpto. 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2 -FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA: 10 de ENERO DEL 2025.

3— DENOMINACION SOCIAL: "RIMUCA S.A.S."

4—SEDE SOCIAL: Francia N° 3243, de la ciudad de Santa Fe.

5 - OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Venta al por mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas frescas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6— PLAZO DE DURACION: Su duración es de treinta años, contados desde su inscripción en el Registro Público.

7 - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000,00), representado por seis mil (6000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349, suscripto e integrado por el socio, Musacchio Joaquín, a integrar en dinero en efectivo, 25% en este acto (\$150.000,00), el saldo (\$450.000,00) en el término de dos años a partir de la fecha de inscripción.

8 —ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento. Sesión con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevarán a ese fin.

9 - FECHA DE BALANCE: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

10—FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo 55 de la ley general de sociedades N° 19.550.

SANTA FE, 03 de abril del 2025.
\$ 135 538515 May. 9

ORGANIZACIÓN ITMED ARGENTINA S.A

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados "ORGANIZACIÓN ITMeO ARGENTINA SA", s/Constitución de sociedad; Expte. N° CLJIJ N° 21-05543441-4 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 05 del mes de diciembre de 2024

Socios: RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ, nacido el 16 de febrero de

1983, de nacionalidad argentino, DNI 29.701.312, CUIT 20-29701312-3, de estado civil soltero de profesión médico, domiciliado en calle Entre Ríos N°350 1°C de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico ramidiazlopezadmail.com NICOLAS DI MARCO, nacido el 21 de diciembre de 1981, de nacionalidad argentino, DNI 29.208.916, CUIT 2029208916-4, soltero, de profesión programador, domiciliado en calle BV. AVELLANEDA N° 1355 de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico nicolasdimircgmail.com y ROMAN EZEQUIEL ERBAYO nacido el 28 de julio de 1980, de nacionalidad argentino, DNI 28.392.007, CUIT 20-28392007-1, soltero, de profesión médico, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 422 de la localidad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe con domicilio electrónico ezeouielerbavo@hotmail.com, convienen, la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA denominada "ORGANIZACIÓN ITMeD ARGENTINA S.A." con domicilio en la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe

Denominación: "ORGANIZACIÓN ITMeD ARGENTINA S.A."

Domicilio: domicilio legal General se la establece en calle Italia 1566 Piso 11 Opto. O de la ciudad Rosario de la Provincia de Santa Fe, (según constatación notarial de fecha 17 de diciembre de 2024, bajo escritura obrante en el acta N° 279 que obra en folio N° 281 del registro de Intervenciones N° 150)

Duración 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o a través de terceros asociados o no, el Diseño, desarrollo y comercialización su licenciamiento, implementación y mantenimiento de Software Médico y Salud Digital especializado principalmente en medicina laboral y especialidades derivadas, cubriendo áreas como la salud ocupacional, terapia ocupacional ergonomía, kinesiólogía, seguridad e higiene, educación, ya sea dentro del país o en el extranjero, comprendiendo las siguientes actividades: 1-capacitaciones, digitalizaciones de información y todo lo que involucre salud y bienestar y realización de S.I.S. (sistema de información en salud). contratación de servicios de soporte técnico, y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, asegurando el correcto funcionamiento de plataformas y dispositivos médicos. 2-Investigación, Desarrollo y Externalización de Tecnologías Innovadoras en Salud digital, como inteligencia artificial (PA), análisis predictivo y machine learning colaborando con centros de ITD, para innovar en soluciones de salud digital, utilizando herramientas inalámbricas cámaras de realidad virtual, cámaras de comportamiento y reconocimiento facial para distancias o control remoto o a través de plataformas propias o ya creadas que se requiera para realizar tareas operativas. 3-Consultoría y Asesoría Integral en Salud Digital para Empresas para la implementación de soluciones de salud digital y la optimización del ámbito de la salud y sus distintas ramas mediante

tecnología. 4-Realización de marketing digital y consultoría estratégica para promocionar los servicios de salud digital y captación de empresas interesadas. 5-Provisión de Servicios Médicos Digitales de telemedicina y atención médica digital, gestionando la salud de los empleados/pacientes a través de plataformas de tele-consulta y sistemas de información en salud. 6-Investigación, desarrollo y comercialización, distribución, soporte técnico y mantenimiento de equipamiento y Dispositivos Médicos Digitales conectados y tecnologías para el monitoreo remoto de la salud laboral y todo lo que implique aparatología en salud. 7 Comercialización de Soluciones Integrales para la Gestión de la Salud Corporativa: incluye software, servicios de gestión de la salud corporativa, con análisis estadístico avanzado y herramientas predictivas. 8-Constitución y subcontratación de empresas de big data y análisis predictivo para gestionar grandes volúmenes de datos en salud y/o datos médicos y ofrecer soluciones personalizadas a empresas. 9-Capacitación y Formación en Nuevas Tecnologías y Salud Digital orientados a empresas y profesionales, y la comunidad en general. 10-Prestación de servicios de plataformas educativas y su construcción. 11-Realización de ciberseguridad y protección de datos, garantizando la seguridad de los sistemas médicos y la privacidad de los datos sensibles.

Capital:El capital social es de TREINTA MILLONES -de pesos (\$30.000.000.-)

representado por un mil (1.000.-) acciones valor nominal TREINTA MIL pesos (V\$N

30.000.-) cada una, el que es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Señor RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ, DNI 29.701.312, CUIT 20-29701312-3, la cantidad de 334 (trecientos treinta y cuatro) acciones nominativas no endosables de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada una que representa el 33.40% (TREINTA Y TRES MIL C/40 POR CIENTO) del capital, o sea \$ 10.020.000.- (PESOS DIEZ MILLONES VEINTE MIL), NICOLAS DI MARCO, DNI 29.208.916, CUIT 20-29208916-4, la cantidad de 333 (trecientos treinta y tres) acciones nominativas no endosables de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada una que representa el 33.30% (TREINTA Y TRES MIL C/30 POR CIENTO) del capital, o sea \$ 10.020.000.- (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) y ROMAN EZEQUIEL ERBAYO DNI 28.392.007, CUIT 20- 28392007-1 la cantidad de 333 (trecientos treinta y tres) acciones nominativas no endosables de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada una que representa el 33.30% (TREINTA Y TRES MIL C/30 POR CIENTO) del capital, o sea \$ 10.020.000.- (PESOS

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL). Las acciones se integran en este acto de la siguiente manera los señores, integran la totalidad de sus aportes en bienes según sus respectivos inventarios.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo o podrá ser ejercida por todos los accionistas.

Administración y Representación Legal y uso de la firma social: Se designa como presidente a NICOLAS DI MARCO y como vicepresidente a ROMAN EZEQUIEL ERBAYO. Se designa como director suplente a RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ.

Cierre de ejercicio el día: 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Dra. CPN Marcela Valenti.

\$ 400 538354 May. 9

RUBEN SILVA SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la modificación del contrato social de RUBÉN SILVA SRL. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Fecha del instrumento: 26 de marzo 2025:

2) Prórroga de Contrato: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su vencimiento que opera el día 8 de mayo de 2025. En consecuencia el nuevo plazo vence el 08 de mayo de 2045.

\$ 100 538440 May. 9

OLITAS TEX S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de enero de 2025, entre: 1) el Sr. FRANCO DAMIAN BRUZZECCHESSE, con D.N.I. N° 27.748.171, CUIT N° 20-27748171-6, argentino, nacido el 0311111979, comerciante, domiciliado en Brown N° 2223 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Julieta Valdano, 2) la Sra. JULIETA VALDANO, con D.N.I. N° 30.548.158, CUIT N° 27-30548158-6, argentina, nacida el 07/10/1983, de profesión contadora publica, domiciliada en Brown N° 2223 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Franco Damian Bruzzecchesse y 3) la Sra. ANTONELLA BELEN BRUZZECCHESSE, con D.N.I. N° 30.764.631, CUIT N° 27-30764631-4, argentina, nacida el 25/02/1984, de profesión técnica superior en diseño y producción de indumentaria, domiciliada en Brown N° 2223 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen: La sociedad en adelante se denomina "OLITAS TEX S.R.L.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, locales de venta, depósito, agencias, y representaciones en el país y en el extranjero. Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros tanto dentro como fuera del país las siguientes actividades: La comercialización y fabricación de prendas de vestir, de paseo, lencería, formal, de playa y/o de cualquier otro estilo tanto masculino como femenino en cualquiera de sus fases, contraer y ceder representaciones de marcas, otorgación y adquisición de franquicias, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de todas clase de prendas, cualquiera sea su composición de materiales, como ser: textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y deportivos, calzados deportivos y civiles como así también cualquier otro producto o accesorio complementarios a los anteriores. A estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El Capital Social se establece en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) FRANCO DAMIAN BRUZZECCHESSE, Un Mil (1.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) y representan el Treinta y tres con 331100 por Ciento (33,33%) del Capital Social, integrando el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto -o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$250.000.-), y el saldo, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) será integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha; 2) JULIETA VALDANO, Un Mil (1.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) Y representan el Treinta y tres con 33/100 por Ciento (33,33%) del Capital Social, integrando el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto -o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$250.000.-), y el saldo, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) será integrado dentro de los dos años contados a partir

de la fecha y 3) ANTONELLA BELEN BRUZZECCHESSE, Un Mil (1.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) y representan el Treinta y tres con 33/100 por Ciento (33,33%) del Capital Social, integrando el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto -o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$250.000.-), y el saldo, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) será integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha. En oportunidad de que algún socio desee ceder todo o parte de sus cuotas sociales, previamente deberá comunicar en forma fehaciente a la gerencia y a los socios restantes, a los domicilios que figuren en el contrato social y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, el nombre del eventual cesionario, el precio total, forma y condiciones de pago por las cuotas sociales que se pretendan ceder. Dentro de los treinta (30) días.

de recibida la última notificación, los socios restantes tendrán derecho prioritario a la adquisición de las cuotas sociales objeto de cesión, siempre y cuando mantengan igual precio, forma de pago y condiciones de la operación. En caso de fallecimiento o incapacidad de socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo -si la mayoría de los socios lo considerare necesario- unificar su personería. Si los mismos optaran por no incorporarse a la sociedad, percibirán el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, conforme balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio. El balance deberá confeccionarse dentro de los sesenta (60) días de acaecido el hecho, a cuyo efecto deberán los sucesores o representantes, unificar personería bajo única y sola representación. En este caso el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en cinco (5) cuotas mensuales, consecutivas, a contar desde la fecha de cierre del ejercicio en curso. En cualquier caso los herederos deberán notificar en forma fehaciente a la sociedad, dentro de los sesenta (60) días de acaecido el fallecimiento del socio, su decisión de incorporarse como socios a la sociedad o no.- La falta de comunicación fehaciente en el plazo mencionado, será considerado como que los herederos han optado por no incorporarse a la sociedad, procediéndose en consecuencia. Administración - Fiscalización - Asambleas: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y de manera indistinta, cualesquiera de ellos, para el caso en que se designe más de un gerente.- La Gerencia representará a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales.- La Gerencia, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, y el Decreto 5965163, Art. 9. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma directa y de conformidad a lo previsto por el art. 55 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrá la asamblea de socios decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la Ley 19550. Las resoluciones sociales se adoptarán en asamblea de socios, las que serán convocadas por decisión propia la Gerencia, o por petición a esta de cualquiera de los socios por considerarlo conveniente. Sin perjuicio de otras, en cada año la Gerencia está obligada a convocar, dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio social, a asamblea para la consideración de los estados contables del ejercicio anual. Los socios serán convocados a las asambleas, por medio de notificación fehacientemente que deberá cursar la Gerencia de la sociedad, dirigida al último domicilio comunicado por cada uno de ellos en forma fehaciente a la sociedad y/o en forma personal, con no menos de 10 (diez) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. La síntesis de las deliberaciones y las resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas debidamente rubricado, el cual deberá ser firmado por los presentes en cada asamblea. La asamblea será presidida por el socio que se designe en cada caso. Cada cuota de capital da derecho a 1 (un) voto. Para tomar resoluciones se requerirá el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes (2/3) del capital social, excepto para las modificaciones previstas en el artículo 160 de la Ley 19.550 en su último párrafo, donde se requerirá mayoría de capital presente. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año, y el primer ejercicio el 30 de junio de 2025. La Gerencia realizará a dicha fecha un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa contable, a fin de que exponga la real situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. El Balance deberá ser considerado dentro de los 120 días corridos de cerrado el ejercicio y puesto a disposición, conjuntamente con los demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes) de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de la Gerencia; c) a la constitución de reservas que se considere conveniente, dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550; y d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción

a sus aportes. Las pérdidas de capital que insuman al capital social no importará la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación estará a cargo de la Gerencia o de quien designen los socios, quienes actuarán de acuerdo a los arts. 101 y 112 de la mencionada ley. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. En este acto, y de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula SÉPTIMA del presente Contrato Social, por unanimidad se designa como Gerente de la sociedad a la socia JULIETA VALDANO. Su firma en el presente acto, implica la aceptación expresa del cargo de Gerente, constituyendo como domicilio especial, a todos los efectos, el indicado más arriba. DIRECCION DE LA SEDE SOCIAL: Por unanimidad se fija la dirección de la sede social en calle Balcarce 880 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Seguidamente, se denuncian como domicilio electrónico de la sociedad y del Socio Gerente de la misma al siguiente: olitastex@gmail.com. Por su parte, se informa que el domicilio electrónico del socio FRANCO DAMIAN BRUZZECHESE es el siguiente: franconob88@gmail.com y de la socia ANTONELLA BELEN BRUZZECHESE: olitastex@gmail.com.

\$ 400 538216 May. 9

RAMSAN DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1-Datos personales de los socios: QUEVEDO RAMIRO DANIEL, argentino, D.N.I. N° 29.775.273, CUIT 20-29775273-2, nacido el 02 de Abril de 1983, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Dorrego 62 Planta Baja Departamento B de esta ciudad, correo electrónico: rdqdistribuciones@gmail.com; y LOPEZ SANTIAGO ANDRES, argentino, D.N.I. N° 38.600.175, CUIT 20-38600175-9, nacido el 23 de Septiembre de 1994, empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Corrientes 1108 Piso 11 Departamento C de esta ciudad, correo electrónico: santiagoandress@gmail.com.

2-Fecha del instrumento: 26 de Marzo de 2025.

3-Denominación social: RAMSAN DISTRIBUCIONES S.R.L.

4-Domicilio y sede social: Marcos Paz 3665 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5-Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) comercialización, distribución y venta, tanto al por mayor como al por menor, de: 1 - productos y artículos de limpieza e higiénico sanitarios destinados al uso y mantenimiento en hogares, oficinas, establecimientos comerciales e industriales; 2 - productos y accesorios de higiene, tocador y perfumería relacionados con el aseo, cuidado y bienestar personal; 3 - elementos de papel y cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, incluyendo cajas, bolsas, envoltorios, envases, adhesivos, papelería y demás insumos relacionados; 4 - alimentos balanceados, accesorios y productos higiénicos destinados al cuidado y bienestar de mascotas; b) servicios de logística y transporte de mercaderías y cargas en general; así como de almacenaje, depósito y custodia de los mismos, mediante el uso de instalaciones y vehículos propios o arrendados; c) servicio de limpieza general en domicilios particulares, edificios, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, así como de limpieza profunda en finales de obra, incluyendo el suministro de recursos materiales, personal especializado, equipos e insumos necesarios para su correcta ejecución; d) adquisición, alquiler y administración de inmuebles para el desarrollo de las actividades mencionadas.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000,00), dividido en trescientas veinte mil (320.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una.

8- Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965163, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se ha designado en carácter de Socio Gerente a los Señores QUEVEDO RAMIRO DANIEL y LOPEZ SANTIAGO ANDRES, quienes actuarán en forma individual e indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación que estimen necesario.

9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 160 538223 May. 9

REVISIÓN TÉCNICA R.P 93 S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO en autos REVISIÓN TÉCNICA R.P 93 S.R.L." s/ cambio de domicilio, prórroga, cesión de cuotas y aumento de capital, y por resolución del día 21 de marzo de 2025.

Se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados.

En la localidad de Berabevú, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes diciembre del año dos mil veinticuatro siendo las 20 Hs, se reúnen los señores: CIRIACCI LUIS ANTONIO, DNI N.° 11.415.966, con CUIT N.° 20-11415966-3, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1954, comerciante, casado en primeras nupcias con Agüero Carmen del Luján, domiciliado en Rogelio Terré 580 de la ciudad de Berabevú, provincia de Santa Fe; CARO CLAUDIO JESÚS, DNI N.° 27.947.309, con CUIT N.° 20-27947309-5, Argentino, nacido el 27 de agosto de 1980, comerciante, casado en primeras nupcias con Escobar Mayra, domiciliado en Víctor Gaya 921 de la ciudad de Berabevú, provincia de Santa Fe; CARO ADRIÁN GUSTAVO, DNI N.° 29.990.958, con CUIT N.° 20-29990958-2, argentino, nacido el 4 de octubre de 1983, comerciante, soltero, domiciliado en Moreno 146 de la ciudad de Berabevú, provincia de Santa Fe y CARO WALTER, DNI N.° 13.499.415, con CUIT N.° 2013499415-1, argentino, nacido el 16 de junio de 1959, Comerciante, casado en primeras nupcias con Chiatti Susana Beatriz, domiciliado en Rogelio Terre 234 de la ciudad de Berabevú, provincia de Santa Fe, todos se declaran únicos socios de la Sociedad: "REVISIÓN TÉCNICA RP 93" S.R.L. ", Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), el 20 de agosto de 2013, al Tomo 11, Folio 91, Nro. 2141, constituyendo todos ellos domicilio especial en calle Chacabuco Nro. 256, de la localidad de Berabevú, Provincia de Santa Fe.

resuelven modificar el Contrato Social en lo referente a la Modificación de domicilio, prórroga, cesión de cuotas y aumento de capital.

- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA: DOMICILIO

Los socios deciden fijar el siguiente domicilio legal, quedando en consecuencia la cláusula redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Berabevú, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

II - PRÓRROGA

Los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad cuyo vencimiento opera el día 20/08/2033 por el término de 50 (cincuenta) años. Venciendo en consecuencia el día 20/08/2083.

Quedando la cláusula redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: Se prorroga la duración de la sociedad por el término de cincuenta años (50) años a partir de su vencimiento el día veinte de Agosto de 2033. Venciendo en consecuencia el día veinte de Agosto de 2083.

III - CESIÓN DE CUOTAS:

- CARO WALTER VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, DIEZ MIL OCHO-CIENTAS (10.800) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) a: CARO CLAUDIO JESÚS, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (4.436) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$44.360) que integra con anterioridad a este acto, CARO ADRIÁN GUSTAVO, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (4.436) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$44.360) que integra con anterioridad a este acto, RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN, la cantidad de UN MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO (1.928) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$19.280) que integra con anterioridad a este acto.-

II - La VENTA, CESIÓN Y TRANSFERENCIA se realiza en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA (\$1.080.000) en dinero en efectivo, que el cedente recibió con anterioridad a este acto de plena conformidad de los siguientes cesionarios: CARO ADRIÁN GUSTAVO la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$443.556), CARO CLAUDIO JESÚS la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$443.556), y RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN la cantidad de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$192.888), sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Presente la SRA. CHIATTI SUSANA BEATRIZ esposa del socio cedente CARO WALTER, da su conformidad a la cesión de cuotas expuesta

IV)- CIRIACCI LUIS ANTONIO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, SEIS MIL (6.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) a: CARO CLAUDIO JESÚS, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (2.464) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640) que integra con anterioridad a este acto, CARO ADRIÁN GUSTAVO, la cantidad de DOS MIL

CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (2.464) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640) que integra con anterioridad a este acto, RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN, la cantidad de UN MIL SETENTA Y DOS (1.072) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE (\$10.720) que integra con anterioridad a este acto.

V - La VENTA, CESIÓN Y TRANSFERENCIA se realiza en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) en dinero en efectivo, que el cedente recibió con anterioridad a este acto de plena conformidad, de los siguientes cesionarios: CARO ADRIÁN GUSTAVO la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$246.420), CARO CLAUDIO JESÚS la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$246.420), y RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN la cantidad de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$107.160), sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

VI)- Presente la SRA. AGÜERO CARMEN DEL LUJAN, esposa del socio cedente CIRIACCI LUIS ANTONIO, da su conformidad a la cesión de cuotas expuesta.

IV -MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA: QUINTA (Capital)

Además, los socios, deciden aumentar el Capital Social de la Sociedad de \$300.000,-(pesos trescientos mil) a la suma de \$2.000.000,- (pesos dos millones), incrementándose en la suma de \$1.700.000,- (pesos un millón setecientos mil.). - Que los Socios suscriben e integran en este acto, en efectivo, en la siguiente proporción:

El señor CARO CLAUDIO JESÚS, suscribe setenta y seis mil quinientas (76.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$765.000), integrando en este acto el 100% en dinero en efectivo.

El señor CARO ADRIÁN GUSTAVO, suscribe setenta y seis mil quinientas (76.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$765.000), integrando en este acto el 100% en dinero en efectivo. -

El señor RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN, suscribe DIECISIETE MIL (17.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos ciento setenta mil (\$170.000), integrando en este acto el 100% en dinero en efectivo.

\$379,83 538259 May. 9

RAFE ADMINISTRADORA SRL

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 17.12.2024

2) Integrantes de la sociedad: Mariel Andrea Cassinerio, argentina, titular del D.N.I. No. 23.061.890, CUIT No. 27-23061890-4, de profesión licenciada ciencias empresariales, nacida el 2 de julio de 1973, de apellido materno Solans, casada en primeras nupcias con Pablo Alberto Quetglas; domiciliada en Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario y Pablo Alberto Quetglas, argentino, titular del D.N.I. No. 21.422.079, CUIT No. 20-21422079-3, de profesión licenciado Ciencias Empresariales, nacido el 6 de enero de 1970, de apellido materno Nanni, casado en primeras con Mariel Andrea Cassinerio, domiciliado en Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario.

3) Denominación Social: RAFE ADMINISTRADORA SRL

4) Domicilio: Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Duración: en cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: (1) desempeñarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, como fiduciaria en fideicomisos de administración y construcción de inmuebles. Para el cumplimiento de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tal efecto, tendrá todas las facultades conferidas al Fiduciario por el Capítulo 30 del Título III del Libro Tercero del Código Civil y comercial y legislación concordante. (2) Financiero: Otorgamiento y toma de préstamos, avales y/o fianzas a terceros, con o sin garantías real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas públicas o privadas, o sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizar a realizarse, sea con particulares o por medio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires u otras Bolsas del país o del extranjero inscribiéndose según corresponda o en los organismos de control de comercialización de valores en bolsas, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta

y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. Se excluyen las actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la ley 13.154. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales de la matrícula con título habilitante, con incumbencia en la materia de que se trate.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) dividido en tres mil cuotas (3000) valor nominal de pesos mil (\$ 1.000.-), cada una.

8) Suscripción e integración del capital. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: Mariel Andrea Cassinerio; mil quinientas cuotas (1.500.-) cuotas por un valor de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) y Pablo Alberto Quetglas: mil quinientas cuotas (1.500.-) por un valor nominal de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-); integrando los socios en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, obligándose a completar el saldo de sus inscripciones también en dinero en efectivo dentro de los doce meses a contar de la fecha del presente contrato.

9) Autoridades: Se designo a Mariel Andrea Cassinerio, argentina, titular del D.N.I. No. 23.061.890, CUIT No. 27-23061890-4, de profesión licenciada ciencias empresariales, nacida el 2 de julio de 1973, de apellido materno Solans, casada en primeras nupcias con Pablo Alberto Quetglas; domiciliada en Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario y a Pablo Alberto Quetglas, argentino, titular del D.N.I. No. 21.422.079, CUIT No. 20-21422079-3, de profesión licenciado Ciencias Empresariales, nacido el 6 de enero de 1970, de apellido materno Nanni, casado en primeras con Mariel Andrea Cassinerio, domiciliado en Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario, quienes actuarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social, fijando su domicilio de calle Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 256 in fine de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

10) Administración: Estará a cargo de dos gerentes, socios o no que actuarán en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma personal. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63 art. 92, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En este acto se designan a ambos Gerentes.-

11) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones convocadas por la administración cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550.-

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 200 538300 May. 9

PENTARURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 21 de Marzo de 2025 las Sras. NORA CAVALLOTTI D.N.I. N° 16.059.591, LAURA CAVALLOTTI D.N.I. N° 17.855.388, MARIEL ELSA CAVALLOTTI D.N.I. N° 18.485.094, SILVIA CRISTINA CAVALLOTTI D.N.I. N° 22.691.804, y ANA LIS CAVALLOTTI D.N.I. N° 029.495.230, en el carácter de socias de PENTARURAL S.R.L han decidido modificar el Artículo Sexto del contrato social, siendo la administración y representación de la sociedad ejercida por las socias Nora Cavallotti y Laura Cavallotti, en forma individual e indistinta quienes revestirán el cargo de Socias Gerentes.

\$ 100 538346 May. 9

PROYECTO RIO CUARTO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Proyecto Río Cuarto S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: RODRIGO GERMAN DIAZ, DNI N°25.110.285, nacido el 7 de octubre de 1976, soltero, argentino, CUIT N° 20-25110285-7, con domicilio en calle España 13765° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado, domicilio electrónico: rodrigodiazhotmail.com, y JOSE MARIA DEL LUJAN DIAZ, DNI N° 16.505.853, nacido el 4 de enero de 1964, casado con Patricia Maria Giuseppetti, argentino,

CUIT N° 20-16505853-5, con domicilio en calle Belgrano 19. de la localidad de Uranga, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, domicilio electrónico: josemarialujandiaz@gmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de marzo de 2025.

3) Denominación: PROYECTO RIO CUARTO S.R.L.

4) Domicilio: España 1376 5° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Domicilio electrónico de la sociedad: rodrigodiaz@hotmail.com.

6) La sociedad tendrá como objeto la fabricación, reparación y la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de muebles de madera, incluyendo su colocación o instalación en inmuebles, pudiendo a tal fin, realizar importaciones y/o exportaciones. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Plazo de duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: El capital social asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), divididos en treinta mil (30.000.-) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: RODRIGO GERMAN DIAZ suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), o sea PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) y JOSE MARIA DEL LUJAN DIAZ suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$100.-), o sea PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-). Los socios integran en efectivo el 25 % y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos (2) años, también en efectivo.

9) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social PROYECTO RIO CUARTO S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIO GERENTE a RODRIGO GERMAN DIAZ, DNI N° 25.110.285.

10) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 538320 May. 9

POSITIVE MEDIA SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los fines de cumplimentar la observación realizada a la publicación de edictos del expediente N° 24/2025 se denuncian los datos personales del nuevo socio: SANTIAGO AGUSTIN GIUFFRIDA, apellido materno Ansó, D.N.I. N° 41.635.161, nacido el 27 de mayo de 1999, CUIT N° 23-41635161-9, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, domicilio electrónico: santiagoagiuffrida@gmail.com, de profesión Desarrollador de Software y domiciliado en calle Catamarca 3323 cito A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 538317 May. 9

PANIFICADORA LOS HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la sociedad que se detalla a continuación. Datos de los socios: MIGUEL ELIAS RONCONI, soltero, argentino, nacido el 08 de marzo de 1993, D.N.I. 37.207.778, mayor de edad, de profesión comerciante, CUIT 20-37207778-7 con domicilio en Güemes 316 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, y el señor ELIAS SEBASTIÁN RONCONI, soltero, argentino, nacido el 19 de junio de 1996, mayor de edad, de profesión comerciante, DNI 39.817.411, domiciliado en calle Irurtia 7156 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, CUIT 2339817411-9. Fecha del instrumento de constitución: 05 de marzo de 2025. Razón social: PANIFICADORA LOS HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la sociedad: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que podrá ser modificado en cualquier momento por voluntad de los socios, pudiendo así mismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país y/o del extranjero Plazo de duración: Cinco (5) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), representado en 3.000.000 cuotas de pesos uno (\$/-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MIGUEL ELIAS RONCONI suscribe la cantidad de un millón quinientas mil cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representan la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un

plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo y ELIAS SEBASTIAN RONCONI suscribe la cantidad de un millón quinientas mil cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representan la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo. Órgano de administración: Uno o más gerentes en forma indistinta, socios, designados en el cargo de "socio gerente". Tendrán la representación legal de la sociedad, durando en su cargo el mismo término de tiempo de existencia de la sociedad. Por instrumento separado del contrato social, se ha designado para esa función al socio MIGUEL ELIAS RONCONI Y ELIAS SEBASTIAN RONCONI, quienes firmarán con el aditamento de socio gerente, precedido de la denominación social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Dirección de la sede social: Por instrumento separado se estableció en la dirección de calle República del Salvador 3180 de la ciudad de Rosario. Patrocinio: DR. C.P. Luis

Andrés Piacenzi. Rosario, 28 de marzo de 2025.

\$ 100 538133 May. 9

PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 10/03/2025, se ha resuelto por unanimidad de designar como directores a JULIO CESAR FERNANDEZ, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1984, D.N.I. N° 31.280.235, C.U.I.T. N° 2031280235-0, casado, empresario, domiciliado en calle Amenabar 1144 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, como director titular y presidente del directorio; ya ROBERTO ANTONIO VIGNATI, argentino, nacido el 28 de marzo de 1979, D.N.I. N° 27.092.298, C.U.I.T. N° 20-27092298-7, empresario, soltero, domiciliado en calle Independencia 381 de Rosario, provincia de Santa Fe, como director suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial según lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social.

\$ 100 538191 May. 9

PLASTICOS FR S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, PRORROGA y TEXTO ORDENADO de LA SOCIEDAD "PLASTICOS FR SA": En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, siendo las 11.00 hs. del día 27 de Enero de 2023, en la sede social de la empresa PLASTICO \$ FR S.A. se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Señores Accionistas de la empresa, que representan el 100% del Capital Social y la totalidad de los votos de la misma y se hallan registrados en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Depósito de Acciones, quienes se encuentran presentes en éste acto, a fin de tratar el orden del día que se detalla en la pertinente convocatoria efectuada oportunamente por el Directorio. Precede el acto El Sr. Adalberto Oscar Dutto en su carácter de Presidente del Directorio, y además se encuentra presente la Vicepresidenta Liliana Gertrudis Landoni y los directores suplentes María Paula Dutto y Pablo Andrés Dutto, estos dos últimos además accionistas declarando el Presidente que se encuentra legalmente constituida la asamblea, y seguidamente se pone a consideración el ORDEN DEL DIA, que dice; 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve designar a los accionistas María Paula Dutto y Pablo Andrés Dutto para que junto con el Presidente firmen el acta. 2) Prórroga del plazo de la sociedad. El Presidente informa que atento que el plazo de la sociedad vence el día 12 de mayo de 2024 por lo que aconseja prorrogar el mismo por cincuenta años, seguidamente todos los accionistas en forma unánime votan por la prórroga de la sociedad, quedando el plazo prorrogado por cincuenta años más del plazo originario quedando en consecuencia el "ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de Setenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Rosario. 3) Aumento de Capital Social: Atento la reforma y siendo que el capital social se encuentra por debajo del mínimo legal el Presidente aconseja aumentar el mismo llevándolo a \$2.500.000, es decir aumentarlo en \$1.500.000, y que dicho aumento se realice con la capitalización del ajuste del capital social que se encuentra en los estados contables en el estado de evolución de patrimonio neto. Seguidamente pasado a consideración de los accionistas resuelven en forma unánime aumentar el capital social a \$2.500.000, con la capitalización del ajuste de capital social de \$1.500.000, representado en Un Millón Quinientos Mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y un .voto por acción, suscribiendo María Paula Dutto \$375.000; Pablo Andrés Dutto

\$750.000, y María Emilio Dutto \$375.000, quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma el "ARTICULO CUARTO : El capital social asciende a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) representado por 2.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 (un) voto y de \$1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuple de su monto conforme el artículo 188 de la L&S. Emisión de texto ordenado: En forma unánime resuelven la emisión de un texto ordenado: TEXTO ORDENADO: ESTATUTO SOCIAL DE PLÁSTICOS FR S.A.

TITULO I-DENOMINACION-PLAZO Y OBJETO:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina PLÁSTICO FR S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero y constituir domicilio especial en su caso.

ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de Setenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Rosario.-

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá el siguiente objeto: a) INDUSTRIALES: El soplado de inyección de productos plásticos con su instrumental metalúrgico para la fabricación de máquinas, matrices y otros productos afines; b) COMERCIALES: Lo compra, venta, alquiler, leasing, representaciones, comisiones, y distribuciones de los productos consignados en el inciso A) tanto al por mayor como al por menor en cualquier punto del país o en el extranjero. Cuando de conformidad a las leyes vigentes o que rijan en el futuro sea exigido título

habilitante para el cumplimiento de lo indicado en los puntos A) y B), las prestaciones y/o suministros correspondientes se realizarán con intervención de los profesionales que correspondan. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y éste Estatuto.

TITULO II-CAPITAL:

ARTICULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos (\$2.500.000.-) representado por 2.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 (un) voto y de \$1,00 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuple de su monto conforme al artículo 188 de la LGS.

ARTICULO QUINTO: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.-ARTICULO SEXTO: Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 212 de la LGS.-

ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la LGS. TITULO III- ADMINISTRAN Y REPRESENTACION.

ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, los cuales durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieran, en el orden de su elección. La asamblea, en caso de Directorio plural deberá designar un Presidente y, un Vicepresidente. Éste último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento, sin necesidad de dejar constancia en acta de directorio. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La Sociedad podrá avalar, afianzar o garantizar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su giro social.-

ARTICULO NOVENO: En garantía del buen desempeño de sus funciones cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) en dinero en efectivo.-

ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídico que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existente o a crearse en el futuro: establecer agencias, sucursales o otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma indistinta o quien lo reemplace estatutariamente tratándose de Directorio Plural. El Directorio por resolución del mismo podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, a miembros del Directorio o no a quienes se les confiera poder para firmar individual o conjuntamente. Los gerentes y demás apoderados de la sociedad que se designen tendrán las funciones y atribuciones que se designen en los respectivos po-

deres, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del Directorio.

TITULO CUARTO: FISCALIZACION

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se prescinde de la Sindicatura por lo cual la fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la LGS. TITULO QUINTO ASAMBLEAS:

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la LSG, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la LGS, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria, la cual se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

TITULO SEXTO: BALANCES, RESERVAS Y UTILIDADES:

ARTICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de la Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio; c) el saldo en todo o en parte a dividendos de las acciones ordinarias o fondo de reserva facultativa o ha resultado no asignado o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.-

TITULO SEPTIMO: LIQUIDACION

ARTICULO DECIMO QUINTO: La liquidación puede ser efectuada por el directorio o por él o los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas.

\$ 700 538263 May.. 9

PLASTICOS FR S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL , de LA SOCIEDAD PLASTICOS FR S.A.". En Rosario, a los dieciséis días del mes de enero de 2009, se reúnen en la sede social los accionistas de PLASTICOS FR S.A. convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día de la fecha siendo las 10 hs el señor presidente declara abierto el acto, dejando constancia que según surge del Registro de Asistencia a Asambleas se encuentran presentes los accionistas Pablo Andres bulto y María Paula butto, esta última por sí y en representación de la señora María Emilia butto, que representan la totalidad del capital accionario, por lo que la Asamblea se regirá por las normas que regulan los actos unánimes en la medida en que todas las decisiones sean tomadas por unanimidad. Se encuentran presentes los directores titulares de la sociedad, que carece de Gerentes y Sindicatura, por estar la fiscalización a cargo de los socios .Se pasa a consideración el Orden del día:1) Designación de dos personas para que suscriban el acta de la Asamblea juntamente con el presidente: por unanimidad se resuelve que el acta sea suscripta por todos los acciones presentes. 2) Aumento de capital social: La presidencia expresa que una de las condiciones exigidas por las entidades financieras es el aumento de capital a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) por lo que pone en consideración este punto a los señores accionistas. Por unanimidad se resuelve el aumento de capital a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), capitalizando la suma de Pesos Novecientos Setenta Mil (\$970.000) de la cuenta aportes irrevocables del Balance al 31 de diciembre de 2007, cuyo monto es de pesos un millón ciento tres mil doscientos doce con noventa y seis centavos. Seguidamente se transcribe el nuevo texto del artículo 4 de los estatutos: "ARTÍCULO 4: El capital social es de pesos un millón, representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 (un) voto y de \$ 1,00(un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuple de su monto conforme al Art. 188 de la ley 19.550.

\$ 200 538262 May. 9

SMITE DISEÑOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 12 de Febrero de 2025, se ha realizado el contrato de Constitución de SRL, de SMITE DISEÑOS SRL cuyos datos son: CONTRATO CONSTITUTIVO DE: SMITE DISEÑOS S.R.L. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de Febrero de 2025, los que suscriben, MANUEL

JOSE FERNANDEZ, DNI 46.295.282, CUIT 20-46295282-2, argentino, nacido el 29/12/2004, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Av. Real N° 9191 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Mallén, estado civil: Soltero; BAUTISTA DE LA RIESTRA, DNI 46.038.832, CUIT 20-46038832-6, argentino, nacido el 14/01/2004, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Arturo Illia N° 1515 bis de la ciudad de Funes, de apellido materno: Camusso, estado civil: Soltero; MATEO GODFRID, DNI 45.830.254, CUIT 2045830254-6, argentino, nacido el 25/06/2004, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Eva Perón N° 8615 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Manzelli, estado civil: Soltero; RAFAEL ROBERTO FERNANDEZ, DNI 44.918.900, CUIT 20-44918900-1, argentino, nacido el 27/07/2003, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Avenida Real N° 9191 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Mallén, estado civil: Soltero; BAUTISTA CAMPDEPADROS, DNI 45.327.383, CUIT 20-45327383-1, argentino, nacido el 27/12/2003, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 9125 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Román, estado civil: Soltero; TOMAS ROSSI, DNI 45.490.125, CUIT 20-45490125-9, argentino, nacido el 24/12/2003, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Morrison N° 8970 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Pasotti, estado civil: Soltero; hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al presente contrato social, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias:

CAPITULO 1: Denominación, domicilio y duración. PRIMERA: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina SMITE DISEÑOS SRL- SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Avenida Real N° 9191, Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- TERCERA: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITULO II.** Objeto y Capital: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Diseño y comercialización de productos textiles, y a la exportación e importación relacionada directamente con dicho objeto social.- QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones), divididos en 3.000 (tres mil) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) , que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor MANUEL JOSE FERNANDEZ suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$ 498.000,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor BAUTISTA DE LA RIESTRA suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$ 498.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor MATEO GODFRID suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$ 498.000,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor RAFAEL ROBERTO FERNANDEZ suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$ 498.000,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor BAUTISTA CAMPDEPADROS suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$ 498.000,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor TOMAS ROSSI suscribe 510 (Quinientos diez) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 17% (diecisiete con 00/100) del capital, es decir \$ 510.000,00 (Pesos quinientos diez mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil) conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe que se adjunta , y el saldo, o sea la suma de \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil) en un plazo no mayor a dos años.-**CAPITULO III:** Administración y Fiscalización: SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. MANUEL JOSE FERNANDEZ, DNI 46.295.282 y del Sr. BAUTISTA CAMPDEPADROS, DNI 45.327.383, a quienes en este acto se los designa socios-gerentes, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta, cualesquiera de ambos. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social. El socio gerente representa a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, sean nacionales, provinciales o municipales. El socio gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. SEPTIMA: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización

de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones de socios podrán llevarse a cabo en forma remota, por la aplicación que las partes acuerden; la misma será grabada y posteriormente transcrita al libro societario. **CAPITULO IV:** Balances y distribución de utilidades: OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quorum la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y ser fundadas.- El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arroja pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550.- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. **CAPITULO V:** Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: NOVENA: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. **DECIMA:** Fallecimiento e incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo segunda. Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto.- Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual.- Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la

fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores. CAPITULO VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios.: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. DUODECIMA: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere.-Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

\$ 500 538379 May. 9

S.A.M. S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de marzo de 2025, los señores REYNALDO ANTONIO PHILIPP, argentino, DNI 12.720.136, CUIT 20-12720136-7, nacido el 6 de diciembre de 1956, de profesión ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Griselda Noemí Lucas, con domicilio en calle Corrientes 1554 Apto. 1 Piso 2 torre 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: aldoal-sarnsrl.com.ar y GRISELDA NOEMI LUCAS, argentina, DNI 12.944.198, CUIT 23-12944198-4, nacida el 9 de diciembre de 1958, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Reynaldo Antonio Philipp, con domicilio en Corrientes 1554 Apto. 1 Piso 2 torre 2 de la ciudad de Rosario, mail: aldo@sarnsrl.com.ar; hábiles para contratar quienes convienen y declaran lo siguiente:

Que prorrogan la vigencia del contrato social por el término de 10 años contados desde el día 29 de abril de 2025.

\$ 100 538468 May. 9

SINEF SERVICIOS DE NEFROLOGIA SAS

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 26 días del mes de julio de 2024, MARCELO ADOLFO FARIAS, argentino, titular del DNI N° 11.750.770, CUIT/CUIL N° 20-11750770-O, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Maria Virginia Graciela Jurí, nacido en fecha 11 de enero de 1955, de apellido materno Baiocchi, de profesión medico, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico fariasnefro@hotmail.com, y MARIANO RAFAEL FARIAS, argentino, titular del DNI N° 31.681.900, CUIT/CUIL N° 20-31681900-2, de estado civil soltero, nacido en fecha 12 de mayo de 1985, de apellido materno Corrales, de profesión medico, domiciliado en calle 9 de julio N° 3250 piso 5 dpto. 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico marianofarias20@hotmail.com socios de "SINEE Servicios de Nefrologia SAS." mail sillef.-b-pl@gmail.com. Se ha convocado la presente para analizar los siguientes temas: 1. MARCELO ADOLFO FARIAS anuncia su voluntad de renunciar al cargo como administrador titular de la sociedad, desde la fecha 04/03/2022, la propuesta se acepta en forma unánime. Además, expone que como consecuencia de su renuncia, es necesario la designación de un administrador titular. 2. Por lo que al haber quedado

vacante el cargo de administrador titular se designan las autoridades de la siguiente forma: en este acto se designa como administrador titular y único socio al Sr. MARIANO RAFAEL FARIAS, quien puede ejercer la administración tal como lo establece el ARTICULO SEPTIMO del contrato social de la nombrada sociedad, el cual seguidamente procedo a transcribir: ARTICULO SEPTIMO: Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras, la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuar por medios electrónicos, en cuyo caso, deberán asegurarse su recepción, las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notarialmente extraños al objeto social. Por último, se propone como administrador suplente y todos los presentes aceptan que el SR. MARCELO ADOLFO FARIAS, argentino, titular del DNI N° 11.750.7700, CUIT/CUIL N° 20-11750170-O, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Maria Virginia Graciela Jurí, nacido en fecha 11 de enero de 1955, de apellido materno Baiocchi, de profesión medico, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

3.- Atento que desde el día de la fecha el nuevo y único socio es el Sr. Mariano Rafael Farias, titular del DNI N° 31.681.900 el capital social queda de la siguiente forma: CAPITAL SOCIAL: el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mariano Rafael Farias, suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Por otra parte autorizamos a los Dres. Tomas Fior Cappone y/o Mayra Luz Zapata para que realice conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de esta modificaciones en el Registro Publico, con facultad de aceptar o proponer modificaciones, hacer y retirar depósitos del Nuevo Bancos de Santa Fe SA.- Constituye domicilio especial del administrador titular, Mariano Rafael Farias, en calle 9 de julio N° 3250 piso 5 dpto 02 de la ciudad de Rosario; y del administrador suplente, Marcelo Adolfo Farias, en Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, provincia Santa fe.

\$ 600 538324 May. 9

STC INVERSIONES S.A

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados STC INVERSIONES SA s/ Inscripción De Texto Ordenado, expte. N° 3066/2024, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 13 de mayo de 2022 se ha resuelto modificar los artículos 5, 9, 11, 12, 20, 21 y 23 del estatuto social, los cuales quedan redactados como se transcriben a continuación: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.550.000) representado por CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (55.500) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción, de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley N° 19.550 y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, dentro de los límites establecidos por los arts. N° 220 y 221 de la mencionada Ley, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de

la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa." **ARTÍCULO NOVENO:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros en número impar, quienes durarán en sus cargos dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. Por lo menos uno (1) de sus miembros deberá reunir los requisitos de idoneidad que puedan fijarse por la Comisión Nacional de Valores y los Mercados donde la Sociedad opere. La Asamblea deberá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los Suplentes que la Asamblea haya designado, y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión posterior a la Asamblea Ordinaria anual en que se lleve a cabo la elección, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en caso de directorio plural; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá funcionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de imágenes (teleconferencia), sonido y palabras; y resolverá por mayoría de votos presentes. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes." **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) ejercer la representación de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace; b) administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, incluso la de otorgar poderes especiales al o los Directores que revistan la calidad de idóneos ante el Mercado en el que actúen. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y tomar en usufructo, hipotecas o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y obligaciones negociables, por los precios, plazas, cantidades, formas de pago y, demás condiciones que estime convenientes, tomar a dar posesión de inmuebles, celebrar contratos de Sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras Sociedades, dentro de las limitaciones establecidas por las arts. 30, 31 y 32 de la Ley N° 19.550, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales o industriales, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir toda la que se adeude a la Sociedad, dar tomar dinero prestada, solicitar préstamos de las entidades financieras oficiales a privadas, nacionales o extranjeras, del país a del exterior, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar demandas en toda clase de acciones judiciales y a administrativas de cualquier tipo, otorgando los mandatos necesarios; designar mandatorias para actuar en los diversos Mercados, en las condiciones reglamentarias que cada uno de ellos fije; dar las garantías que les sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de las negocias y las específicas que se establezcan por las Reglamentas Operativas de los diversos Mercados en la que opere y en general, celebrar todas las demás actas que se reputen necesarias o convenientes para las intereses sociales; c) establecer sucursales y/o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) designar Gerentes y crearlos empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y remuneraciones; e) nombrar de su seno uno o más Directores ejecutivos o administradores, y su remuneración; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) conferir poderes especiales o generales, y revocarlo cuantas veces creyere conveniente; conferir poderes judiciales, generales o especiales, inclusive para querrellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; h) convocar a Asamblea de Accionistas, informar a la misma sobre la situación de la Sociedad, y presentar anualmente la Memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto; i) dictar Reglamentos Internos para la organización de la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio o a quien lo reemplace." **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los accionistas con los derechos que les confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550." **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducidas las amortizaciones o provisiones que el Directorio juzgue convenientes, se destinarán: a) el 5% al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el porcentaje establecido en el artículo 70 de la Ley N° 19.550; b) a remuneración del Directorio, de acuerdo a lo que apruebe la Asamblea; c) el remanente quedará a disposición de la Asamblea la que fijará su destino. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Los dividendos que no sean cobrados dentro de los cinco (5) años de la fecha fijada para su pago, prescribirán a favor de la Sociedad según art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Republica Argentina." **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley N° 19.550, el Directorio deberá comunicarlo a la Comisión Nacional de Valores y a los Mercados del país en los que opere la Sociedad, a efectos de cumplimentar con las publicaciones legales y eliminación de los riesgos pertinentes, hasta la liberación de las garantías oportunamente constituidas. La liquidación de la Sociedad, será efectuada por el Directorio, o por liquidadores designados en igual número que aquel órgano según haya sido lo resuelto por la Asamblea pertinente, y en ambos casos bajo atenta fiscalización de los Accionistas." **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** La Sociedad, sus accionistas y su órgano de adminis-

tración, declaran conocer, aceptar y someterse en todos sus términos a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes y a dictarse de todo Mercado en el que actúen." Se redacta un Texto Ordenado del Estatuto

Social con la incorporación de la reforma aprobada del Estatuto y se plasma en el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 19 de fecha 27 de septiembre de 2024. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 1000 538296 May.. 9

SERVI SUR S.R.L - NORTE GAS S.R.L

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los caratulados "SERVI SUR S.R.L - NORTE GAS S.R.L.. s/ Transferencia Cuotas Causante: HUMANES, ENRIQUE", Expte. N° 912/25, Cuij 21-05543351-5, se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudieran corresponder. Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados "HUMANES, ENRIQUE s/ Sucesorio", Cuij 21-02906739-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 150 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Juez vacante, secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, se ha ordenado al Registro Público que sirva transferir las cuotas sociales de ENRIQUE HUMANES, D.N.I. 5996.105, en las sociedades "SERVI SUR S.R.L.", CUIT 3052246467-4, con domicilio en calle Ayacucho 3640 de Rosario, inscripta al Tomo 122, F° 4874 N° 150, Sección Contratos, con fecha 1 de octubre de 1971, y sus posteriores modificaciones y Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social de fecha 26 de abril de 1993, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 144, F° 10583, N° 1014, Sección Contratos; y "NORTE GAS S.R.L.", CUIT 30-71213070-5, con domicilio en Bv. Rondeau 4363 de Rosario, inscripta en Contratos al T° 162, Folio 32119, N° 2092 en fecha 21/11/11. La transferencia se hace a los herederos declarados en los mencionados autos según los siguientes datos y proporción: a) la cantidad de 1125 cuotas sociales de SERVI SUR S.R.L. y 45 cuotas sociales de NORTE GAS S.R.L. a RITA OLGA MERA, D.N.I. N.° 2.983.347, con último domicilio en Wheelwright 1771 piso 6 A de Rosario, Pcia. de Santa Fe, jubilada, fecha de nacimiento 27/05/1933. b) la cantidad de 1125 cuotas sociales de SERVI SUR S.R.L. y 45 cuotas sociales de NORTE GAS S.R.L. a PLACIDO ENRIQUE HUMANES, argentino, nacido el 23 de Diciembre de 1959, DNI N° 13.488.868, CUIL 20-13488868-8, de estado civil casado, de apellido materno Mera, con domicilio en calle José Hernández 428. Rosario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 538150 May. 9

DON FITO S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DON FITO S.A.S." s/ Constitución de Sociedad" (Expte. N° 803/2024 – CUIJ 21-05397200-9), que tramitan por ante el Registro Público de Rafaela, y en cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber:

ESTATUTO: 02 de diciembre de 2024.

ESTATUTO

En fecha 02 de diciembre de 2024 los Srs. BRUNO GUILLERMO ANDRES, BRUNO ALEJANDRO HECTOR, CARRERAS SUSANA CATALINA Y BRUNO HECTOR ANDRES, han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación:

1) Datos personales de los socios: BRUNO GUILLERMO ANDRES DNI: 33.039.760, CUIT 20-33039760-9, argentino, de 37 años de edad, nacido el 14/05/1987, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, BRUNO ALEJANDRO HECTOR DNI: 29.841.021, CUIT 20-29841021-5, argentino, de 41 años de edad, nacido el 11/04/1983, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, CARRERAS SUSANA CATALINA DNI: 13.913.049, CUIT 27-13913049-4, argentina, de 63 años de edad, nacido el 19/03/1961, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en calle Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, y BRUNO HECTOR ANDRES DNI: 12.078.284, CUIT 20-12078284-4, argentino, de 68 años de edad, nacido el 21/11/1956, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en calle Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar.

2) Denominación social: "DON FITO S.A.S."

3) Domicilio y sede social: Gobernador Crespo 1762 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1- Cría y engorde de animales; 2- Cultivo de cereales; 3- Servicios Agropecuarios

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean menester a la concreción y cumplimiento del objeto social, siempre que no contraríen normales legales o leyes vigentes, y/o cláusulas o condiciones contenidas en este estatuto.

5) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. -

6) Capital Social: El capital social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de el/los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.-

7) Administración y Representación: La administración está a cargo de UNA (1) a DOS (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren autorización de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.-

9) Órgano de Administración: se integra de la siguiente manera: Titular: BRUNO GUILLERMO ANDRES, DNI N° 33.039.760.

Suplente: BRUNO ALEJANDRO HECTOR, DNI N° 29.841.021.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, provincia de Santa fe. -

10) Cierre de Ejercicio: el 30 de abril de cada año. -

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

\$ 330 539873 May. 08 May. 12

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Conjuez Carlos A. Rabazzi designado en los autos caratulados: " CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN JERONIMO V C/ (DNI.37.446.573) S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ. 21-16262273-8) tramitados por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO TERCERASECRETARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha dispuesto que el martillero WALTER DANIEL ALTARE, matrícula 721, CUIT. 20 - 17876959-5 proceda a vender en pública subasta el día MARTES 20 DE MAYO DE DOS MILVEINTICINCO A LAS 12:00 HORAS, EN EL COLEGIO DE MARTILLEROS SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 1426 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el siguiente bien inmueble que se describe según título: a) En Plena Propiedad y Dominio y bajo el Régimen de Propiedad Horizontal que establece la ley Nacional N° 13512 individualizado como Unidad Funcional N° U2 del Edificio denominado " Consorcio de Copropietarios de Edificio San Jerónimo V" de la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de igual nombre, en esta República. La unidad funcional está integrada en la parcela cero cero dos; se ubica en planta baja, tiene acceso por la entrada común sita en calle Primero de Mayo número dos mil quinientos veinte; está compuesta por un ambiente oficina ,toilet y patio, éste último bien común de uso exclusivo de esta unidad, a la que corresponden como superficie de propiedad exclusiva, ambiente y total, veintisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados; como superficie de bien común de uso exclusivo, cuatro metros setenta y un decímetros cuadrados; como uso común muro, columnas y superficie cubierta, nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, un superficie no cubierta, un metro cincuenta y ocho decímetros cuadrados, sumando un total de diecisiete metros dos decímetros cuadrados, un total para la superficie cubierta de treinta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados y una superficie total de cuarenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, su porcentaje según tasación asciende a tres coma cincuenta y cuatro por ciento (3,54%) b) las partes proporcionales sobre las que se asienta el edificio construido a la calle Primer de Mayo número dos mil quinientos veinte y dos mil quinientos veintidós, entre las calles Tucumán y la Rioja, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en el año mil novecientos sesenta y cuatro por el Ingeniero Antonio Carlucci, el que se encuentra inscripto en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número siete mil doscientos ocho se designa como lote letra "C". Y según plano de mensura y subdivisión de acuerdo al Régimen de Propiedad Horizontal de la ley nacional número

13512, Ley provincial 4194, y demás disposiciones de aplicación subsidiaria trazado en octubre de mil novecientos ochenta y seis por el Ingeniero Civil Guillermo A. Anón, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la ciudad de Santa Fe, Capital de esta provincia, en esta República, el primero de abril de 1987, y bajo el número 111582, dicho inmueble presenta la siguiente descripción, una fracción de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Distrito del mismo nombre, Departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, en esta República, en la manzana número dos mil quinientos veintiocho y dista ochenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros hacia el Sud de la esquina Sud-Este formada por la intersección de las calles 1° de Mayo y Tucumán. Tiene su frente a la calle 1° de Mayo número dos mil quinientos veinte y dos mil quinientos veintidós, y mide nueve metros cuarenta y un centímetros de frente al Oeste (línea AB), diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo en su lado Norte (línea BC), ocho metros setenta y cinco centímetros de contrafrente al Este (línea CD) y la línea del lado Sud es quebrada, midiendo a partir del extremo Sud de la línea del lado Este rumbo al Oeste, siete metros ochenta y cinco centímetros (línea DE), donde hace un martillo hacia el Sud de un metro noventa centímetros (línea EF) desde allí y hacia el Oeste mide tres metros cincuenta y seis centímetros (línea FG), donde hace un martillo de treinta y cinco centímetros hacia el Norte (línea GH), desde donde parte el último tramo hacia el Oeste, cerrando la figura al encontrar la línea del lado Oeste en su extremo Sud, y de cinco metros treinta centímetros (línea HA), encerrando una superficie (Polígono ABCDEFGHA), de ciento cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Al Oeste con calle Primero de Mayo, al Norte con Jorge Alberto Victorino Gorosito; al Este, con Adriana Teresita Corradi, al Sud en parte con Luisa R. Creimer viuda de Coma y en parte con Cristina Guadalupe Rodríguez. C) Todas las cosas comunes, que forman parte integrante del Reglamento de Copropiedad y administración que la compradora declara conocer y aceptar en todas sus partes.///Informa la Señora Oficial de Justicia: A fecha: 26.02.2025. Siendo las 10,10 hs encalle Primero de Mayo N° 2520, Oficina 02-02 Planta Baja, Santa Fe, requiriendo la asistencia de personal policial perteneciente al 911. Dejo aclarado que la puerta de la oficina, objeto de la medida no se encuentra identificada con numeración. Fui atendida en el Pallier por su ocupante, quién dijo llamarse Maria Eugenia Duarte, poseer DNI.N° 16.017.830, quién impuesta de mi cometida impidió - en principio - la realización de la medida, obstaculizando y dilatando su materialización, al impedir el ingreso a la propiedad. Con posterioridad a dichas circunstancias, luego de insistentes tratativas y con el auxilio de la fuerza pública, me permitió entrar. Constaté que es un monoambiente, con un amoblamiento de cocina precario y en mal estado, baño, un pequeño patio interno. Los pisos son de mosaicos, tiene cielorraso y paredes revocadas y pintadas. El estado general del mismo es regular en cuanto a las condiciones de conservación y mantenimiento, observándose deterioros y roturas en revoques y pinturas y aberturas (puerta de entrada). Informo que habita sola en el inmueble pero que debe dejar siempre a una persona al cuidado del mismo cuando ella no está, por problemas con vecinos del edificio. Expresó que lo ocupa en carácter de apoderada de la propietaria, que es su hija, de nombre Maria Eugenia Ruiz Moreno, no exhibiendo documental al respecto. Tiene servicio de electricidad, agua potable y cloacas, no contando con gas natural según dijo. Al momento de la medida se encontraba otra persona de sexo femenino, mayor de edad ocupando el baño, razón por la cual no se pudo constatar sus condiciones, advirtiéndose únicamente desde el exterior que cuenta con revestimiento en las paredes. El personal policial interviniente, que prestó colaboración en la ejecución de la orden judicial, correspondía a la patrulla motorizada "Aguila II" Móvil 11213 con los suboficiales Baiche Ignacio (DNI. N° 36.263.663) y Zapata Guiliana (DNI. N° 41.406.761), según me hicieron saber. Asimismo dejo aclarado que con anterioridad al día de la fecha me había constituido en distintos días y horarios en el domicilio en cuestión, no siendo atendida por persona alguna pese a mis insistentes llamados, ya sea a través del portero eléctrico, como en la puerta del inmueble propiamente dicho. Es todo cuanto puedo informar. Santa Fe, 26 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Claudia Landro./// Informa el Registro General: Cuya inscripción dominial es al Tomo: 1511 F° 743 N° 38288 AÑO: 2002, PH del Departamento La Capital Y posee dos embargos aforo n° 040224 monto: \$189.352,92.- de fecha 14.03.24 y aforo n° 333818 monto: \$1.639.557,62.- fecha 30.12.2024. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el N° de partida: 10-11-03-107284/0004-4. Posee desde el periodo 1/2018 a 6/2024 una deuda de \$23.859,03 a fecha: 14.02.2025. Informa la Municipalidad de Santa Fe: Que bajo el N° de padrón: 00128763 Posee desde el periodo 1/2016 a 1/2025 una deuda de \$126.533,18 a fecha: 30.01.2025. Informa Litoral Gas S. A.: 1. Que el inmueble 1 de Mayo 2520 UF. 00-02 no figura en nuestros archivos con servicio degas natural. 2. La Sra. Ruiz Moreno Maria Eugenia DNI. 37.445.573 no figura como cliente de esta distribuidora. A fecha: 11.03.2025. Informa Aguas Santafesinas S.A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0008943-002-5 adeuda: \$116.540,26.- fecha: 16.01.2025. Informa el Servicio de Información Territorial y Catastro que bajo el N° de partida I.I: 10-11-03 107284/0004-4, Nomenclatura 10 11 02 0104 0001700010, Plano/Año: 111582/1987 UF: U2, Guatismo: 00-02, 95. Posee una Valuación total de \$12.503,43. deudas por Expensas: Liquidación de deuda 2024-2025. Agosto 2024 a Marzo 2025 Incluye Expensas ordinarias, Expensas extraordinarias, 337772071 SECRETARIA Multas por infracciones: Total general: \$2.224.678,47. Fdo. Dra. San Marco Maria Cecilia. /// A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///SANTA FE, 16 de abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5282/2025: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos ubicado en calle Primero de Mayo N° 2520 Oficina 02-02, inscripto bajo el N° 38288, Folio 743, Legajo N° 3042 y Tomo N° 151 Impar, fijase fecha para el día 20 de Mayo de 2025 a las 12 hs. la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a laventa con una base de \$4.500.000.-, de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión de ley del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, pre-

via notificación por cédulas libradas en legítima forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien...se remata en el estado y condiciones que se encuentra... sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, desestimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial. Una vez publicados y firmes, los mismos deberán ser presentados a la Secretaría del Juzgado 48 hs. hábiles antes de efectivizarse el remate. Autorízase la confección de 500 volantes de publicidad. Hágase saber que se procederá a la exhibición del inmueble a subastar el día 20 de mayo de 2025 entre las 9:00 y 10:30 hs., donde los interesados podrán revisar el mismo acompañados por el Martillero designado o el abogado interviniente. Hágase saber al martillero actuante que se autorizan la realización de los gastos indispensables para el remate, los que serán oportunamente reintegrados, previa acreditación de los mismos con los comprobantes correspondientes, debiendo solicitar al Juzgado autorización expresa, previa, en caso de gastos extraordinarios... FDO. Dra. Ma. Soledad Prieu Mantaras: Secretaria. Dr. Carlos A. Rabazzi: Conjuez. Una vez bajado el martillero no se aceptarán reclamos. Más informes en secretaria del Juzgado Y/o al martillero. TEL.: 3425469565. Correo electrónico: angelaruzicki@gmail.com.ar. SANTA FE, 07 DE MAYO DE 2025. MARIA SOLEDAD PRIEU MANTARAS, SECRETARIA \$ 1800 540541 May. 09 May. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ANGEL ROMANO CALVO

bispuerto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos COMUNA DE MOISES VILLE c/OTROS s/Apremio FISCAL - Expte. N° 279 - CUIJ 21-22866340-6 - Año 2017 - que el martillero MIGUEL ANGEL ROMANO CALVO, CUIT N° 20-25063788-8, Matrícula N° 212, venda en pública subasta el 21 de MAYO de 2025 a las 11:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Moisés Ville, cuya descripción registral según título continúa: los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409, dichas fracciones se designan como lotes: 21 A, 21 B y 21 C. lo que individualmente se describen seguidamente, a saber: LOTE 21 A: mide: En el lado Norte, veintitrés metros: en el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste cincuenta metros, encierra una Superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo: al Este, con lote 21B de igual plano: al Sur y al Oeste, con el lote 21 C. de la misma mensura. LOTE 21 B mide: en el lado Norte, veintitrés metros: el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de uno mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle 25 de Mayo: al Este y al Sur, con el lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con el lote 21 A de igual mensura. LOTE 21 C, su la Norte es quebrado, y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros: desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto y hacia el Este, cuarenta y seis metros: desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros, y desde este punto y hacia el Este, treinta y seis metros: el lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros: el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos metros ochenta y un metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en parte con calle 25 de Mayo y en parte con los lotes 21 A y 21 B de igual plano: al Este, con calle pública: al Sur, con calle Barón Hirsch, y el Oeste con calle pública. DESCRIPCION SEGUN PLANO N° 151026 -: Se trata de un inmueble de forma regular, ubicado en la manzana N° 79 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 3: mide 12,00 m. de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte y 30 m. en su costado Este y Oeste, encerrando una Superficie total de Trescientos Sesenta mts. (360)m2.- y linda: al Sur calle Barón Hirsch, al Oeste, con el Lote N° 4, al Nor Lote N° 34 y al Este con el Lote N° 2 todos del mismo plano y manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 229 P, F° 850, N° 52552 fecha 16 de Mayo de 2008 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0003450, manifiesta que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0003449, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 10/04/12 Aforo N° 034150 Expte. N° 22172/0000, monto \$ 198.465,80. Autos -: "BENITO FERMIN c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/EJECUTIVO" (causa N° 057982), se tramita por ante el Juzgado Nac. 1ª Inst. en lo Comercial N° 20 Capital Federal: REINSCRIPTO s/of. 34320 del 20/03/2017. Según Oficio N° 98201 del 06/04/2022 se reinscribe la presente medida según oficio N° 355443 del 08/11/2022 se amplía monto como se ordena: "Por las sumas de \$ 702647,31 con más la suma de \$ 200000 por inte-

reses y costas provisorios". Según oficio N° 189556 del 27-6-23 ordena levantar "Al solo efecto" de la inscripción del dominio a nombre del adquirente en subasta, fecha 03/05/24 Aforo N° 093681 Expte. N° 279/2017 monto \$ 5.941,08. Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/APREMIO FISCAL", que se tramitan por ante este Juzgado motivo de la presente subasta: Informadas en autos deudas-: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044151/0106-5, períodos, 2018 (t) a 2024 (t) 2025 (1) Deuda \$ 28.326,77. No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moisés Ville, actora, la deuda por TGIU que mantiene el inmueble ubicado en calle Barón Hirsch s/n, Lote N° 3, a nombre de FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, Partida I.I. N° 07-24-00-044151/0106-5, asciende a la suma de \$ 227.316,49 (Pesos doscientos veintisiete mil trescientos dieciséis con 49 centavos), correspondiendo a los siguientes periodos: DE enero/2012 hasta NOVIEMBRE/2024. La deuda por SERVICIO DE LIMPIEZA y/o DESMALEZADO LOTE BALDIO, asciende a la suma de \$ 180.000 (Pesos cientos ochenta mil), comprendiendo los mismos periodos de la TGIU, generando una DEUDA TOTAL DE \$ 407.316,49 (Pesos cuatrocientos siete mil trescientos dieciséis con 49 centavos). EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 044151/0106-5, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio indicado, sito en zona urbana de esta localidad que se encuentra descripto según plano N° 151026, como lote N° 3, de la manzana 79, inscripto al T° 229 P; F° 850, N° 52.554 fecha 16 de mayo de 2008. Dpto. San Cristóbal del Registro General a nombre del accionado FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, con partida inmobiliaria N° 07-24-00-44151/0106-5, manzana N° 79, plano 151.026, donde se puedo CONSTATAR lo siguiente: 1.- Se trata de un lote de forma regular, cuyas medidas son doce (12) metros de frente al Sur, por igual contrafrente al norte y treinta (30) metros en su costado este y oeste, encerrando una superficie total de trescientos sesenta (360) metros. Ubicado sobre calle Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Prov. N° 13 y Palacios, Ruta Nacional N° 34 y que en este tramo de la localidad recibe esta denominación), asfaltada, ente calle Dr. Hilel Notkovich, pavimentada y calle Pinjas Glasberg, de tierra, a unos (500) metros aproximados del centro de este ejido público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. 2.- Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cerca perimetral de ningún tipo, no posee alambrado en todo su perímetro. 3.- Se trata de un terreno baldío, que no cuenta con ningún tipo de construcción ni mejoras. 4.- Se encuentra libre de ocupantes y/u objetos. Los datos de identificación que provee la comuna local se encuentran en la parte superior de la presente constatación, apreciándose que No posee servicio de energía eléctrica, pero se visualiza el inicio de obra de tendido eléctrico presuntamente en toda la manzana, pudiéndose aseverar que la obra en si tiene principio de ejecución sobre calle Pinjas Glasberg solamente, donde se puede verificar la instalación por esquina de una columna doble de hormigón sobre calle Barón Hirsch y Pinjas Glasberg prosiguiéndose con una columna simple de hormigón y otra columna doble de hormigón y posteriormente a esta se encuentran acopiadas una veintena de columnas, también de hormigón, todo lo que hace presumir la concreción en breve del tendido eléctrico en esa localización. No cuenta con agua potable. Por lo que no siendo para más, se da por finalizado la presente CONSTATAción, todo por ante mi Juez Comunitario de las Pequeñas causas a cargo del Juzgado de Moisés Ville, que certifico. - El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 15,76, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o transferencia bancaria, debiendo el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante transferencia bancaria y/o depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del Comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Moisés Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad. Tel. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 30 de Abril de 2025. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria. S/C 540365 May. 9 May. 13

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA

POR
RENE RAUL TARDIVO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GAUNA VICTOR ADRIAN C/OTRO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES." (CUIJ 21-04773581-2)", se ha dis-

puesto que el Martillero Rene Raúl Tardivo, Mat. N° 865, venda en pública subasta los bienes inmuebles embargados, inscripto bajo Folio Real Nros. 2865035, 2865045 y 2865050, Departamento La Capital, fijase el día Jueves 15 de Mayo de 2025 a las 17 horas –o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base de los avalúos fiscales respectivos; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor. - Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal. - El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código. - No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. - Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta. - Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos –Nacional y Provincial- por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. - Notifíquese por cédula a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia. - Hágase saber que no se aceptará compra por comisione innominadas. - Los bienes a subastar son: 1) el 40/100 % parte indivisa del Lote 8: Manzana P mide: 13,30m de frente al este de igual medida en su contrafrente al Oeste por 50 m en sus lados Norte y Sud, Lindando al Este con calle Publica, al Sud con lote 9 al Oeste con resto de la manzana P y al Norte con calle Publica; BASE \$ 123,65; 2) el 40/100 % parte indivisa Lote sobrante: Manzana P, mide: 225,95 m de frente al Norte 236,53 m en su frente al Sud, 104,30 m en su lado Este y 107,70m en su lado Oeste. Lindando al Norte con calle publica, al Este con lote 8 al 15 y al Sud, con calle publica y al Oeste con lote 1 a 7, BASE \$ 1.440,38; 3) el 40/100 % parte indivisa del Lote 10 Manzana O, mide 13,36 m de frente al Este, de igual medida en su contrafrente al Oeste por 50pm en sus lados norte y sud, lindando al Este con calle Publica al Sud con calle Publica, al Oeste con resto de la Manzana O y al norte con lote 9. - BASE \$ 132,57. Según constatación: En las ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de julio del 2023 y dando cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE SANTA FE. Acto seguido procedo a constituirme en los inmuebles de referencia del oficio que antecede identificados como a) lote 8 de la manzana "P" en calle publica s/n inscripto bajo el N° 2865035 se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado y se encuentra en una zona muy baja e inundable ya que da al río Coronda; c) lote sobrante de la manzana "P" en calle publica s/n inscripto bajo el N° 2865045 se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado y se encuentra en una zona muy baja y está permanentemente con agua; d) lote 10 de la manzana "O" en calle Canadá s/n inscripto bajo el N° 2865050 se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado y se encuentra en una zona baja e inundable ya que da al río Coronda; los tres lotes tienen sus números de partidas inmobiliarias que figuran en el oficio que antecede. No siendo para más se da por terminado el acto firmando para constancia de lo actuado. Gravámenes: LOTE 8) 1-Embargo en autos " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 15/12/2022 Aforo N° 401735, Monto \$ 248.764 (Parte Indivisa), LOTE sobrante: 1-Embargo en autos " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 05/04/2021 Aforo N° 85671, Monto \$ 968940,93 (Parte Indivisa), LOTE 10: 1-Embargo en autos " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 15/12/2022 Aforo N° 401734, Monto \$ 248.764 (Parte Indivisa), Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00-742579/0462-9 : 10-13-00-742579/0003-4 : 10-13-00-742579/0491- 1 . Deudas: API Impuesto inmobiliario \$21123,09, 21162,87 , 21212,39 a diciembre de 2024, Municipalidad de Sauce Viejo, no registran deuda. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmá Corte. Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Alejandro A. Actis, Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 07 de Mayo de 2025 –Dr. Alejandro A. Actis. Secretario.
S/C 540546 May. 08 May. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
RAMON MOREIRA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.Fe), a cargo del Dr. ZOSO, Daniel Marcelo (Juez) y de la Dra. DE LA TORRE, María de los Milagros (Secretaria), en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/OTRO (CUIJ N°

20-25150201-4) s/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-26258593-7", se ha ordenado que el Martillero Público RAMON MOREIRA, Matricula N° 458, C.U.I.T. N° 20-13614641-7, proceda a la venta en pública subasta el día 16 de Mayo de 2025 a las 10,00 lis, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de María Susana (S.Fe). EL RODADO denunciado en autos y que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, debiéndose abonar, de así corresponder el IVA, que se describe a continuación: Tipo: CHASIS CON CABINA, Dominio: HYP 844, Marca: RENAULT, Modelo: PREMIUM 380 DXI, Marca chasis: RENAULT, Número de Chasis: 9U425APA09MK00200, Marca Motor: RENAULT, N° de Motor: DXI11151881. Procedencia: IMPORTADO. Inscripto en el Registro del Automotor el 12/03/2009. Informa el Registro Seccional emisor N° 21020 - de la Propiedad del Automotor — SAN JORGE N° 1: según Informe de Estado de Dominio, Nro. de Trámite: 177156, de fecha 17-02-2025, que el demandado es titular dominial, bien propio, que registra embargo de estos autos; por un monto de \$789.902,28 más \$ 394.951,14 de intereses, inscripto el 16/12/2024, registra inhibición de \$ 93.244,13 más la suma de \$ 13.986,62 de intereses. Vencimiento 28/11/2027. Autos: Expte. 5474 - Año 2019 SERASSIO DIEGO ARIEL -Juzgado Federal de Rafaela - Secretaría Civil- y de \$ 75.492,09, más la suma de \$ 11.323,81 de intereses. Vencimiento 28/11/2027 - Autos: Expte. 30681 - Año 2019 SERASSIO DIEGO ARIEL - Juzgado Federal de Rafaela - Secretaría Civil. Informa el API: que el dominio HYP 844, es inexistente, al 05/03/2025 Informa la Jueza del Juzgado Comunal de María Susana... Me constituí en el domicilio de calle Tomás Morero 1602 de María Susana, conjuntamente con Marta del Carmen Alasino quién se encuentra habilitada para intervenir en el diligenciamiento de la presente medida. El inmueble es un predio semi rural, posee una tranquera que se puede abrir por no estar con candado, e ingresando unos 50 metros hay una vivienda precaria en la que no somos atendidas por nadie. Sobre el predio se encuentra el vehículo prendado que se ordena constatar, Dominio HYP 844 - Marca RENAULT. Modelo PREMIUM 380 DXI -AÑO 2009. Se trata de un camión mediano, en desuso, en mal estado de conservación. Se encuentra en estado de abandono, lleno de tierra y con dos de sus cubiertas totalmente en llanta. Ambas puertas se encuentran cenadas con llave. Dentro de la cabina se encuentra la parrilla delantera del camión, por lo que no se puede observar ni asientos, tapizados, ni tablero del vehículo, no pudiendo constatare kilometraje del mismo. Está equipado con 6 ruedas (atrás duales) en mal estado, con todas sus tuercas. La chapa pintura tiene detalles de ralladuras y golpes varios. En ambas puertas tiene una inscripción que reza "TRANSPORTE DIEGO SERASSIO" Dorrego 130 - Los Cardos - Sta. Fe, Tel 3401-536527". El faro delantero está roto, espejo derecho delantero roto y también los estribos de la puerta delantera están rotos. El vehículo cuenta con cables sueltos en varios lugares. Cuenta con depósito de agua y de combustible a la vista. No se pueden ver guarismos de motor y chasis. La martillera toma fotografías varias, que manifiesta luego serán anexadas. No siendo para más, cumplimentada la medida ordenada en autos, termino el acto siendo las 11 hs., procediéndose a la elevación del presente al Superior oficiente. El título no fue presentado. El comprador abonará en el acto del remate el 10 % de seña y a cuenta del precio, debiendo denunciar su situación frente al IVA; más los honorarios de ley del Martillero del 10%, todo en dinero efectivo y el saldo del precio de la subasta deberá ser abonado al aprobarse la misma. Se hace saber que correrán por cuenta del comprador los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la aprobación de la subasta adquiera firmeza. - Los eventuales compradores deberán conformarse con las constancias de autos y en el acto de la subasta deberán acreditar su condición frente al I.V.A. La Sucesión de Serassio Diego Ariel, CUIT 20-25150201-4 no registra impuestos activos, ante ARCA. Día de visita 14 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs., en calle Tomás Morero 1602, María Susana (Sta.Fe). Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme acordada del 07.02.96 Acta N° 3.-Mayores informes en Secretaría del Juzgado y o al Martillero en su domicilio legal calle Moreno 926, de la ciudad de San Jorge (S.Fe), T.E. - Whastapp 342-6110669 - San Jorge, 28 de Abril de 2025. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 1500 540121 May. 6 May. 13

OTRAS JURISDICCIONES

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaría a cargo de la Dra. Lucila Crespo, dentro de los autos caratulados "CHERNENCO, GRACIELA C/ TREVIGNANI DE DOLINSKY, VENECIA S/USUCAPION CUIJ N°21-01966900-6" por RESOLUCION N° 17 del 10/02/2025, se ha resuelto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. "Sentencia usucapion: Se inició demanda de usucapion del inmueble identificado en el plano de mensura acompañado y que se encuentra ubicado en la zona suburbana de la Guardia – Colastiné. El inmueble mensurado forma parte registral de otro de mayor tamaño el cual se encuentra inscripto al tomo 155 p, folio 626, N° 13.860 bis del año 1949 a nombre de los codemandados. Destaco que el caso ha sido llevado de un modo muy ordenado y prolijo por los representantes del actora y ello facilita una resolución rápida del mismo. Primero, se ha acompañado el plano de mensura respectivo con la identificación del inmueble. De igual modo que el informe de dominio

y la documentación catastral. Segundo, existe suficiente documental acompañada que da cuenta de la posesión del inmueble a lo largo de los años y, particularmente, desde hace más de 20 años en total concordancia con lo manifestado por la actora. De igual modo con la inspección judicial que detalla la situación del inmueble. Tercero, como ha quedado probado se ha realizado actos posesorios, con efectos suficientes para que opere la usucapión. Esos actos posesorios surgen de la documental y de las testimoniales que se ha tomado de modo remoto y resultan coincidentes con lo expuesto por la actora. Por lo tanto, corresponde hacer lugar a la demanda y a tal efecto se debe fijar la fecha de inicio de la posesión y, por ende, en la que ha operado la adquisición del derecho real de dominio. Teniendo en cuenta los elementos obrantes se tomará como fecha la indicada en la demanda que resulta avalada por las testimoniales. Ante la falta de precisión se tomará el último día del año indicado en la demanda. Por lo tanto, se declara la adquisición del dominio por usucapión al 31/12/1997. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I - Hacer lugar a la demanda de usucapión. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II - Costas a la parte actora. Diferir la regulación." FIRMADO: DR. IVAN G. DI CHIASSA - JUEZ \$ 100 539189 May. 09 May. 13

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos: ASNAREZ ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02050401-0, que tramitan por ante esta Oficina, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Asnarez, Documento de Identidad N° M 6.200.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR.-Carlos Federico Marcolin. Juez.- \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicada ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARSILI, MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO", Expte. N° 21-02052255-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora María Graciela Marsili, argentina, DNI.: 11.790.578, fallecida el 08 de Enero de 2025, con último domicilio en Castañaduy N° 6708 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de Mayo de 2025.DR. IVAN DI CHIAZZA Juez a/c \$ 45 May. 09

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "CARRERA NILDA ISABEL S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Cuij N° 21-26327371-8, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR EL SRA. CARRERA NILDA ISABEL, DNI N° 10.063.670, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTI. SECRETARIA. VILLA OCAMPO, \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación) en autos caratulados: "CLASSIO, ANDRES Y OTROS S/ SUCESION TESTAMENTARIA" - CUIJ N° 21-02052676-6; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Andrés CLASSIO, DNI N° M6.331.293, y Amanda Mercedes CATIVA, L.C. N° F3.780.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Unica- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VARGAS, SERGIO RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 21-02052450-9" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON VARGAS SERGIO RODOLFO D.N.I 18.138. 267 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gatti- secretaria /// DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez Santa Fe, Mayo de 2025.

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos "BELTRAMINI, TERESITA S/ SUCESORIO" (21-02052587-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante, doña TERESITA BELTRAMINI, DNI: 6.336.582, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, juez. \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "UZINKA, JUAN CARLOS

S/ SUCESORIO" EXPTE CUIJ 21-02052133-0 Año 2025 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS UZINKA, DNI N 7.709.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. José Ignacio Lizasoain, Juez A/C. Santa Fe, Mayo de 2025. \$ 45 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a la Sra. CEFERINA RAMIREZ DNI N° 11.782.329, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "RAMIREZ, EUGENIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26326046-2. Villa Ocampo, de de 2025. \$ 45 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ZAPATA, SUSANA DNI N° 6.457.077, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "RAMIREZ, EUGENIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26326046-2. Villa Ocampo, de de 2025. \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados "FRANCO, SEGUNDO CLEMENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02049989-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO SEGUNDO CLEMENTE, DNI: 2.396.178, fallecido en fecha 18 de Enero de 1993 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (J/C).- SANTA FE, Febrero de 2025. \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados "MANSILLA, LUIS JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE N° 21-02052055-5)" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS JORGE MANSILLA, D.N.I N° 16.807.882; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe de del año 2025. FDO: Dr. LUCIO A. PALACIOS Juez a/c.- \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "MOREIRA, DANIEL ANDRES S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N.º 21-02052671-5; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante DANIEL ANDRES MOREIRA, Doc. D.N.I. 25.924.256, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe,FDO: JOSÉ I. LIZASOAIN (Juez a/c) \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SOBRERO, RAUL MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052503-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SOBRERO, RAUL MARIO DNI 6.264.452, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL DR. CARLOS F. MARCOLIN Juez. Santa Fe, de Mayo de 2025. \$ 45 May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Secretaría Única - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MOLINA, JORGE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02052372-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Daniel Molina - DNI N.º 11.085.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez a/c.- \$ 45 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción de Santa Fe, Juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la Octava nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ARAMENDI, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij 21-02052043-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN ARAMENDI, DNI f 2.830.140, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 23/02/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro

del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ivan di Chiazza, Juez – Dra. Gisela Gatti, Secretaria”.

\$ 45

May. 09

Por disposición la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: “MARCHI HUGO DARIO S/ SUCESORIO”, CUIJ N° 21-02051719-8, año 2025, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Marchi Hugo Dario, D.N.I. 14.878.506, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).-

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: “BAR, FABIAN JOSE Y/O BAR, FABIAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ N°21-02049405-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bar y/o Bar Fabián José, DNI N°21.905.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2025. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez)”.

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe, en autos caratulados “GOROSITO, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ. 21-02052613-8” Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación – Sec. Unica de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. SRA. GOROSITO, STELLA MARIS DNI: 3.392.055 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. SECRETARIA; Dr. Ivan G. Di Chiazza – Juez.

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores de don Juan Carlos GHIGO, D.N.I. N° 12.369.582 para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “GHIGO, Juan Carlos s/ SUCESORIO” (CUIJ: 21-26192376-6), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Artículo 2340 CcyCN). San Justo 7 de mayo de 2025.

\$ 45

May. 09

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INST. DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE SAN JUSTO en autos caratulados “ALVAREZ, BEATRIZ SUSANA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26191632-8” se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. BEATRIZ SUSANA ALVAREZ (DNI F 4.522.755), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. FIRMADO: DRA. LAURA MARIA ALESSIO, JUEZA; DRA. SUSANA C. CARLETTI.

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en autos: “CALEGARIS, Anita Argentina s/ SUCESORIO (CUIJ 21-26192385-5)” citese y emplácese a todos los que se creyeren con derechos a los bienes de la herencia de la causante: CALEGARIS, Anita Argentina, DNI 4.101.969, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Fdo.: Dr. Leandro Carlos BUZZANI (Secretario) y Dra. Laura Maria Alessio (Juez). San Justo 7 de mayo de 2025.

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: “MARCHESI JOSE RICARDO Y OTRA S/ SUCESORIO” CUIJ Nro. 21-02052376-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BLANCA ROSA MOIETTA, DNI Nro. 1.117.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A CARGO). -

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: “MARCHESI JOSE RICARDO Y OTRA S/ SUCESORIO” CUIJ Nro. 21-02052376-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE RICARDO MARCHESI DNI Nro. 02.397.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A CARGO).

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: “BENEGAS, ANTONIO WALTER Y OTROS S/ SUCESORIO” CUIJ. 21-02052233-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO WALTER BENEGAS, DNI. N°6.121.763 y de NELLY MARIA OCETE DNI. N°4.519.031, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2025.-

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos “NEPOTE, JUAN PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-02052081-4, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de los causantes en autos de referencia, Sr. NEPOTE JUAN PABLO, DNI m2.455.342 y la Sra. BERTOLOTTI CATALINA ROSA REMILIA, L.C. 06.302.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “DI TEODORO, ANTONIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” cuij 21-02052662-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Di Teodoro, Antonio Eduardo DNI N.º 10.178.094, fallecido el día 05 de noviembre de 2024, en la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain- Juez-

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de I Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial – 6ta Nominación Santa Fe) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “Suarez, Gladys Ana s/ Declaratoria de Herederos”, CUIJ 21-02047030-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Gladys Ana Suarez, DNI. 6.843.294, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (art. 67 del C.P.C.yC., modificado por ley 11.287). Dr. Gabriel Abad (Juez).- Santa Fe, de de 2025.

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación)– en los autos caratulados “SABENA, DANIEL HERMINIO S/SUCESORIO” (Expte. CUIJ N° 21-02052494-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Daniel Herminio SABENA, DNI N° 10.941.329, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c). SANTA FE, de Mayo de 2025.-

\$ 45

May. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: “BARBA, ROBERTO DOMINGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ N° 21-02052219-1; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. BARBA ROBERTO DOMINGO, DNI N° 11.278.135, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de la referencia. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2025. Dr. CARLOS F. MARCOLIN – JUEZ A/C.

\$ 45

May. 09

ESPERANZA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/ HELMBOLD HERMANOS SRL S/HOMOLOGACIONES LABORAL. Cuij: 21-26306592-9; se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular 05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).-

\$ 150

539871

May. 09

May. 13

SAN JUSTO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral dela ciudad de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a

los herederos de Don MENDOZA, MIGUEL ANGEL, DOC. IDENTIDAD TIPO D.N.I. NUMERO 16.339.606, con ultimo domicilio conocido en Pasaje Público s/n Barrio Santa Rosa de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CANETE DANIEL MARCELO C/ MENDOZA MIGUEL ANGEL (HEREDEROS) Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS 21-26191724-3, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N°3. San Justo, de 2025.-

\$ 300 539565 May. 09 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral. N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados "GENERO, Cesar Abel s/SUCESORIO" (CUIJ N°21-26192232-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GENERO, Cesar Abel, Documento de identificación DNI N°7.676.479, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Leandro Buzzani (Secretario). San Justo, 06 de mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 may. 09

VILLA OCAMPO

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DONATELLI JOSE AVELINO C/ DONATELLI MARIA LEDA Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS-CIVIL" CUIJ N° 21-26326976-1, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 31 de Marzo de 2025. Por ampliada la demanda contra sucesores de Avelino Enrique Sellares. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en boletín oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los mismos, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Requierase informe al Registro de Procesos Sucesorios. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. MARTA MIGUELLETTI -Secretaria, Dra. MARIA ISABEL ARROYO - Juez". VILLA OCAMPO,.....DE DE 2025.-

A publicarse 3 veces.-
\$ 500 540329 May. 09 May. 13

SAN JORGE

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIO ABEL GIAVEDONI, DNI 13.868.990, por el termino de ley, para que los acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "GIAVEDONI, MARIO ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ 21- 26268387-4., San Jorge de 2025.-

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11 de San Jorge (Sta. Fe), en autos " GOMEZ , MARTA BEATRIZ s. Sucesorio " – CUIJ 21-26269007-2 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de la Sra. MARTA BEATRIZ GOMEZ , D.N.I. 06.062.273, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Jorge, 07 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 09

SAN CRISTÓBAL

En "Expte. 21-26141147-1 – ACOSTA, SIMIONA DOMINGA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", tramitados ante Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria Dra. Cecilia Tovar, iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SIMIONA DOMINGA ACOSTA, DNI 10.062.078, nacida en San Faustino (Pcia. Córdoba) el 02.09.1951, fallecida en Huanqueros (Pcia. Santa Fe) el 24.05.2010 y domiciliada en la localidad de Huanqueros (S.F.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) - Dra. Cecilia Tovar (Secretaria) – SAN CRISTÓBAL, Abril de 2025.

\$ 45 May. 09

RAFAELA

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación Sección Unica de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "VERON, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02049320-5 se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VERON JUAN DOMINGO, DNI Nro. 6.301.796 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. DR. MATIAS COLON JUEZ a/c - Natalia Carinelli - Secretaria.-

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A Vales, en los autos caratulados "MAINA JUAN MATIAS ANTONIO S/ SUCESORIO 21-24209780-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAINA JUAN MATIAS ANTONIO, argentino, DNI M8.281.891, con ultimo domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Vila - Santa Fe, fallecido en Vila – Santa Fe el 31 de diciembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SECRETARIA. GUILLERMO A. VALES ABOGADO - JUEZ. Rafaela, 07/05/2025

\$ 45

May. 09

RECONQUISTA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-25026879-0 – UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA C/ CERMAK SERGIO DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo Juez, Dr. Guillermo Angaromo Secretario, se notifica al Sr. SERGIO DANIEL CERMAK, "RECONQUISTA, 07 de febrero de 2025. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Notifíquese.- FDO. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dr. Guillermo Angaromo, Secretario. -

RECONQUISTA,

\$ 500 537548 May. 09 May. 13

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PIEDRABUENA TOMAS ALCIDES s/ Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ 21-02-051657-4), se ha ordenado lo siguiente : Santa Fe, 11/, AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDORESUELVO: - Declarar la quiebra de TOMAS ALCIDES PIEDRABUENA , APELLIDO MATERNO López, argentino, DNI n° 36.342.979, soltero mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje Bonazzola N° 8142 de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 DE ESTA CIUDAD.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3 – Decretar la inhibición general de bienes al fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón los registros pertinentes.

4 – Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del Funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus Efectos se oficiará.

8 – Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de Conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley 24522.

Practíquese las pertinentes comunicaciones, a la jefatura de Policía de la pcia de Santa Fe, la delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9 – Designar al Oficial de Justicia en Turno para que efectué el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el Inventario Ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ.

10 – Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 16/04/25 a las 10:00 hs para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteara el Síndico de la Lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Señalar el Día 23/05/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13- Fijar el 6/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 21/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deber presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24522) y designar el día 2/9/25 como fecha para que el síndico presente el Informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la pcia . de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art.

89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la Empleadora oficiándose a sus Efectos. Fdo. Palacios (Juez A/C) – (Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO : Santa Fe, 21/4/25. Alos Escritos 2999 y 3002: Por Secretaría. Al Cargo 3160: Habiendo resultado sorteado el síndico Falco, Javier Darío con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos: PIEDRA-BUENA, TOMAS ALCIDES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02051657-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) – Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 539341 May. 8 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MOYANO, GUSTAVO EZEQUIEL s/ Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°21-02-051526-8) SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE: Santa Fe, 8 de abril del 2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO EZEQUIEL MOYANO, DNI N° 39.125.017, DOMICILIADO REALMENTE EN CALLE 2 DE ABRIL Y 20 DE JUNIO DE LA CIUDAD DE Recreo y Legalmente en AMENABAR 3066D depto. 1 de esta ciudad. Hagase Saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el juzgado... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquel... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hagase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, SE PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACION DE CREDITOS EN FORMA PRESENCIAL COMO NO PRESENCIAL, QUEDANDO EL REMITENTE CON LOS OROGINALES A TITULO DE DEPOSITARIO JUDICIAL Y CON CARGO de presentación ante requerimiento del Síndico o del Órgano jurisdiccional. Al día siguiente habil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nomina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad. Juez Dra. Verónica Toloza. Secretaria. La Sindica designada es la cpn María Elena de los Milagros Sabater, Con Domicilio legal constituido en Calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días Lunes a viernes en el Horario de 9:00 a 12 : 00 y de 16:00 a 19:00. Datos de contacto: Mail de Cortesia : mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de créditos) Celular : 342-4085265. Santa Fe, 16/04/2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 539289 May. 8 May. 14

En los autos BIDONE, DAMIAN AMILCAR s/ Solicitud Propia quiebra CUIJ :21-02036426-9, que se tramitan en el Juzgado de 1ra Instancia e los Civil y Comercial, 1ra Nominación de Santa fe, el SR. Juez ha decretado: Santa Fe, 31 de marzo de 2025. Se tiene presente y agréguese. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Botto (Secretaria). 8 de abril de 2025.

S/C 539277 May 8 May. 9

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa fe, En los autos caratulados RAMOS, LUMILA AZUL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02051707-4), se ha resuelto lo siguiente : Santa Fe, 22 de abril de 2025. VISTOS :... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lumila Azul Ramos, DNI N° 44.865.579, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Europa N° 8820, Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuara como síndico el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presenta las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Julio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: drA. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a cargo) . Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la Sección Edictos Digitales de la web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 23 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 539541 May. 8 May. 14

Por disposición del Juez a cargo de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos Caratulados: NUDEL, AINARA BERENICE s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02051933-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de abril de

2025. -1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AINARA BERENICE NUDEL, DNI 40.781.175, ARGENTINA, apellido materno López, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Gobernador Freyre 6631 de Santa fe y legal en calle Francia 1531 Pb " 1" de esta ciudad de Santa FE. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un contador Público Nacional que actuara como síndico el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de junio de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Marcolín (Juez a/c). Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la Pagina web del Poder Judicial de Santa FE. (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 22 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 539540 May. 8 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARIAGA, DARIO RAUL s/ Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02051510-1, se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 07/05/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de abril de 2025.

S/C 539086 May. 05 May. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RINALDI RAUL Y OTROS C/ RAPELA GORGONO Y OTROS S/ORDINARIO PRESC. ADQUISITIVA", CUIJ: 21-00981065-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los fines de notificar que el Sr. Juez Dr. Iván G. Di Chiazza, ha dictado la siguiente resolución: / / / / / "Santa Fe 12 de Marzo de 2025". RESUELVO: I. Hacer lugar a la demandada de usucapación a favor de los actores cesionarios Carlos Alberto Pintos y Andrea Evangelina Monje. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II. Costas por su orden. Diferir la regulación. Firmado: DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, de Abril del 2025. - \$ 100 539703 May. 05 May. 08

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "NAVARRO, Tamara Soledad s/ QUIEBRA", CUIJ 21-02050964-0 los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el 16/05/2025 ante el Síndico CPN Fernando Miguel Altare. La recepción de las verificaciones podrá ser de manera presencial de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 13:00 y de 16:00 hs a 20:00 hs, en el domicilio de calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dep. "B" de la ciudad de Santa Fe o de manera virtual al mail: fernandoaltare@gmail.com. Teléfonos de contacto: 0342 155 168275 / 154 297629. Se informa CBU de las cuentas denunciadas por el Síndico a los fines que los acreedores depositen el arancel de verificación, estipulado en el 10% de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil, en caso de corresponder, quedando excluidos del pago del arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de tres (3) SMVM: Caja de Ahorro en \$: CBU N° 0150544301000133243432, Alias: FERNANDOALTARE; Cuenta Corriente en \$: CBU N° 0150544302000105565929, Alias: CONEJO.CUMBIA.MURO y Caja de Ahorro en Dólares: CBU N° 0150544311000105642297, Alias: DUPLA.MANO.TORO. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 25 de Abril de 2025. -

S/C 540005 Abr. 30 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos "ROMERO, MAX LUCAS LEON s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXpte. CUIJ N° 21-02051410-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "SANTA FE, 7 de Abril de 2025... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: (...) 13) Fijar el día 13 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 15) Señalar el día 25 de junio de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. (...) Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) – Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROMERO, MAX LUCAS LEON s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXpte. CUIJ N° 21-02051410-5 - AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y

horas de atención, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Santa Fe....
de..... De 2025.-
S/C 540066 Abr. 30 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos "SALTENO, MARISA BELEN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPT. CUIJ N° 21-02050327-8 – AÑO 2024), la siguiente resolución: "SANTA FE, 20 de Febrero de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISA BELEN SALTENO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 40.876.007, de apellido materno Blanco, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.-(...) 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- (...)17)Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- 18)Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.- 19)Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) – Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2251: Por recibido oficio, agréguese. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteo según oficio de presidencia de cámara, CPN ALFIO MARTIN RE domiciliado legalmente en calle San Martín 3464. (...)Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) – Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025. Atento a lo peticionado, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 13.05.2025 y hasta el 27.05.2025 como plazo para observar los créditos. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 25.06.2025 y la del 20.08.2025 el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese."Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).
S/C 539454 Abr. 30 May. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos: BASUALDO, EZEQUIEL MARIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051176-9) ha dispuesto: Santa Fe, 26 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EZEQUIEL MARIO BASUALDO, D.N.I. 33.829.686, domiciliado realmente en calle Melchor Martínez S/N de la ciudad de Coronda y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe;... 12) Fijar el día 21/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 21/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndica designada en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanael@gmail.com. Santa Fe, 3 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 538567 Abr. 30 May. 9

Por disposición de Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, FABIANA DEL VALLE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051375-3), atento lo ordenado en fecha se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Fabiana Del Valle Lopez, de apellido materno Villafañe, DNI N° 24.275.499, CUIT N° 27-24.275.499-4; 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN HECTOR GONZALEZ, con domicilio constituido en calle 25 de MAYO N° 3407, de esta ciudad. Fdo: Dr DI CHIAZZA Ivan, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es

a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Abril de 2025.
S/C 538971 Abr. 30 May. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIOS OLGA CARINA s/Quiebra - 21-02052115-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/04/2025; 1) Declarar la quiebra de la Sra. OLGA CARINA RIOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 28.415.206, domiciliada realmente en calle Arzeno N° 10481, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753, PB, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo; 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase; 5) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 15 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Fabriel Abad, Juez a cargo. 15 de abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 539157 Abr. 30 May. 9

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCUCCIO GIULIANA VALENTINA s/Otras diligencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión de prenombre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de Marzo del 2025.
\$ 500 538717 Abr. 25 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RUIZ, MARIA DE LA PAZ s/Quiebra - 21-02051999-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/04/2025; 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA DE LA PAZ RIGA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.132.129, domiciliada realmente en calle San Carlos S/N, de la localidad de San Jeronimo del Sauce, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 6) Fijar los días: 15 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Noviembre de 2025 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A CARGO. Resolución Aclaratoria N° 107 de fecha 16/04/2025 que deja aclarado el nombre y apellido correcto del fallido. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI; SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A CARGO. 16 de abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 539241 May. 6 May. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ENRIQUE, ANDREA SUSANA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02051718-9 se ha dispuesto: SANTA FE 15 DE ABRIL DE 2025; 1) Declarar la quiebra de ANDREA SUSANA ENRIQUE, DNI 27.148.424, argentina, mayor de edad, enfermera, domiciliada realmente en calle Llerena N° 4080 y legalmente en calle Saavedra 2233, Piso 1, oficina "A" ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 05/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Há-

gase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 05/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 16 de abril de 2025.
S/C 539243 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DOLZANI, ERIC FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051196-3), atento lo ordenado en fecha 10 de ABRIL de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ERIC FABIAN DOLZANI, de apellido materno Romero Dni N° 37.576.293 / CUIJ N° 20 37.576.293 - 6. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1ro MAYO 1941 PB de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24.522). Santa Fe. 21 de abril de 2025.
S/C 539464 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ABRIGO, ANA DELIA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051537-3, atento lo ordenado en fecha 08/04/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ANA DELIA ABRIGO, de apellido materno Lopez, D.N.I. N° F6.406.593. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 03/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA, con domicilio en calle Juan Jose Paso 3248 de esta ciudad y domicilio electrónico pytcondadores@hotmail.com. Fdo: Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe. 21 de abril de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 539461 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUSS, CRISTIAN GERMAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02050836-9), atento lo ordenado en fecha 10 de ABRIL de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Cristian German Nuss, de apellido materno Gonzalez; DNI 35.769.065 / CUIJ 20-35.769.065-0. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes 3521, de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. 21 de abril de 2025.
S/C 536462 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos SALTENO, MARISA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra (EXPT. CUIL N° 21-02050327-8 - ANO 2024), la siguiente resolución: SANTA FE, 20 de Febrero de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISA BELEN SALTENO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 40.876.007, de apellido materno Blanca, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. (...) 5) Intimar a la deu-

dora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con lo contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. (...) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: SANTA FE, 10 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2251: Por recibido oficio, agréguese. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteo según oficio de presidencia de cámara, CPN ALFIO MARTÍN RE domiciliado legalmente en calle San Martín 3464. (Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: SANTA FE, 31 de Marzo de 2025. Atento a lo peticionado, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar los fechas que lo ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógonse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 13.05.2025 y hasta el 27.05.2025 como plazo para observar los créditos. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos paro el 25.06.2025 y la del 20.08.2025 el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).
S/C 539454 May. 6 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Gabriel ABAT, Secretaria Dra. Verónica TOLOSA, de esta ciudad de Santa Fe, comunica, que con fecha 23/02/2025 en los autos caratulados: "ACUNA MARIANO MIGUEL s/ Solicitud De Propia Quiebra" CUIJ 21-01984561-O se ha resuelto RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MARIANO MIGUEL ACUNA, DNI N° 30.787.497 los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Publíquese edictos por el término de ley. Dra. Gerard, prosecretaria.
S/C 539339 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Zalazar, Ines Imelda s/Quiebra (CUIJ 21-02051371-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Inez Imelda Zalazar, argentina, DNI N° 27.862.260, Divorciada, empleada del Ministerio de Salud, Provincia de Santa Fe, cuil: 27-27862260-1, Apellido Materno Rayna, Domiciliada según dice en Zona Urbana S/N° Colonia Mascias, provincia de Santa Fe y constituyendo DOMICILIO LEGAL EN CALLE Gobernador Crespo 3350 - Piso Cuarto-Dpto b, de esta ciudad de Santa Fe. - 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón los Registros pertinentes. 4 - Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallid, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus Efectos se Oficiara. 8- Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia de Santa Fe, a la delegación Santa FE de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones Del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase al cese de las retenciones de los codigos de descuento, con excepción de los codigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa Anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trabese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicara por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la Empleadora. 10- Designar al Oficial de justicia en turno para que efectue el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de lcy. 11- Designar el día Miércoles 16 de abril de 2025 a las 10:00 hs para que tenga lugar la Audiencia por la que se sorteara el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Camara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa fe. 12- Fijar el día miércoles 14 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24.522) 13- Señalar el día jueves 19 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 1 de agosto de 2025) como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) 14- Exhortar a los juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art 132 de la ley 24.522 - 15 - Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Lcy. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los registros correspondientes. Comuníquese, a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de noviembre de

1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a Cargo).

OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de abril de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Eduardo Pablo Diedic@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Zalazar, Ines Imelda s/Quiebra (CUIJ 21-02051371-0) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese, María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) – Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a Cargo).
S/C 539340 May. 6 May. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionadas María Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvenión, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: oficiése. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fíjase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMATICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.
\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

INFANTINO SONIA NOEMI s/QUIEBRAS 21-26305680-6 JUZG. DISTRICTO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA, ESPERANZA, 24 de Febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados INFANTINO SONIA NOEMI s/QUIEBRAS —HOY CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-26305680-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, de los que: RESULTAS... CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, hechos y derecho citado, RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada el 26 de Agosto de 2024, y conforme la conversión incoada, declarar abierto el concurso preventivo de SONIA NOEMI INFANTINO, D.N.I. N° 17.997.480, CUIL 27-17997480-6, con domicilio real en calle Amado Aufranc 1571 de Esperanza, provincia de Santa Fe. ... 3) Disponer la continuación de la Síndica designada C.P.N. María del Pilar PIVA Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Castellanos 875 de la ciudad de Esperanza de la Provincia de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 9.00 hs a 12 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 16.00 hs a 18.00 hs. 4) Fijar el día 09/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Los acreedores que hubiesen presentado sus pedidos de verificación no necesitarán hacerlo nuevamente ni pagar el arancel; el incremento o modificación de los créditos que se hubiesen producido después de la fecha de declaración de quiebra y hasta el pedido de conversión, podrá ser presentado por el interesado hasta el (misma fecha que arriba). 5) Fijar el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 28 y 29 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL, e intimar al depósito de la suma correspondiente para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley. 6) Fijar los días: hasta el 14/05/2025 para la presentación de los informes individuales y el 20/05/2025 para la presentación del informe general. 7) Fijar la fecha del 27/08/2025 para la audiencia informativa a las 10:00 horas, a realizarse por ante este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Comuníquese, hágase saber e insértese el original. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria); Dra.

Virginia Ingaramo (Jueza). PUBLICACION SIN CARGO. Esperanza, 21 de Marzo de 2025. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.
S/C 539149 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CARDOZO, GASTON EDUARDO s/quiebra (CUIJ 21-26327437-4); VILLA OCAMPO, 15 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CARDOZO, GASTON EDUARDO s/quiebra (CUIJ 21-26327437-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GASTON EDUARDO CARDOZO, D.N.I. N° 36.405.798, CUIL 20-36405798-9, con domicilio en calle 25 entre 16 y 18 s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi N° 1330, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de abril de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 6 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Se publicaran 5 veces (art. 89 L.C.Q.). Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
S/C 539196 Abr. 30 May. 9

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos: LIMANSKY S.A. c/SCHMIDT, MAXIMILIANO EZEQUIEL y Otros s/CONSIGNACION JUDICIAL: CUIJ 21-23700766-9 que se tramitan por ante el JUZGADO DE 1ª INST. LABORAL 2ª NOM. SEC. UNICA, el Sr. Juez resolvió citar por edictos a los herederos y/o sucesores de DANTE JAVIER SCHMIDT, DNI 17704851 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 13 de Diciembre de 2024. Antonela Valor, Prosecretaria.
\$ 180 539043 Abr. 30 May. 9

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en

los autos caratulados: ZEHNDER SALERA MARTIN c/SALERA ESTELA MARIA s/SUPRESION APELLIDO; CUIJ 21-24209343-4, se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido materno del Sr. Zehnder Salera Martín, argentino, D.N.I. N° 35.643.489, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 229 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido materno "SALERA". Fdo. Agustina Silvestre Abogada- Secretaria, Guillermo A. Vales Abogado- Juez.
\$ 100 538840 Abr. 30 May 9

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, VICTOR ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02049290-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 10 - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 17 hs., fijándose el día 23/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos y posterior decreto de reprogramación de fechas. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 15 de Abril de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.
S/C 539153 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, GABRIEL DANILO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02048725-6, atento lo ordenado en fecha 04/04/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de GABRIEL DANILO MARTINEZ, DNI 26.430.148, apellido materno MARTINEZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 21 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2638 de esta ciudad. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Dra. Maria Romina Botto, secretaria.
S/C 539121 Abr. 30 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARLAGA, DARIO RAUL s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02051510-1, se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 07/05/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de abril de 2025.
S/C 539086 Abr. 30 May. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGO, SERGIO ENRIQUE s/Quiebra; 21-02051652-3, se ha dispuesto en la sentencia de fecha 04/04/2025 1) Declarar la quiebra del Sr. SERGIO ENRIQUE RODRIGO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.265.014, domiciliado realmente en calle Varela N° 6099, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de enero N° 2398, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia, Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general (...). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO - Resolución Aclaratoria: N° 90 de fecha 04/04/2025 que deja aclarado el número conecto del DNI del

fallido. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 11 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 539078 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, JAVIER EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051601-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificación de los créditos es 10/06/2025 y para la presentación del informe individual 07/08/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 11 de Abril de 2025, habiendo resultado sorteado síndica la C.P.N. Adriana G. Bonavia, con domicilio en calle Crespo N° 2419 de esta ciudad, téngase presente su aceptación al cargo formulada. Encomiéndase a la Síndica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales, y su respectiva fecha. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 539058 Abr. 30 May. 9

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 11 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/OTRO s/Ejecución prendaria; (C.U.I.J. N° 21-02982106-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 12.45 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AB899KY, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, C3 VTI 115 AT6 FEEL AM19, AÑO 2017, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10DGAG0001431, CHASIS MARCA CITROEN, N° 935SLNFPABJ509585, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 23/10/2017, re inscripta el 30/08/2022, por \$ 322.722,90, y embargo de fecha 19/11/2024 por \$ 8.645.054, capital más \$ 2.593.516,20, intereses, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$ 9.850.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$ 3.500.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la ARR. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mis-

mos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 5 de Mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, SECRETARIA.
\$ 730 540338 May. 9 May. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRA s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02970388-1, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 12:00 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AE163XN, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, C4 CACTUS THP 165 EAT6 SHINE AM20, AÑO 2020, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10FJCE2437174, CHASIS MARCA CITROEN, N° 935035GYVLB529921, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 12. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 12/02/2020, re inscripta el 14/02/2025, por \$ 1.637.947,64, y embargo de fecha 09/10/2024 por \$ 6.834.289, capital más \$ 2.050.286,70, intereses, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$ 16.200.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$ 5.000.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 25 de Mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.
\$ 730 540340 May. 9 May. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, lo Secretaría que suscribe hace saber que en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRO s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02974620-3, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 13:30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AC017HL, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115, AÑO 2017, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10DGO80019166, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 8ADGJNFPAGJ520400, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 29/11/2017, re inscripta el 04/10/2022, por \$ 295.559,51, y embargo de fecha 12/02/2025

por \$ 5.092.400,30, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$ 10.300.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$ 3.500.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados-debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 5 de Mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.
\$ 730 540341 May. 9 May. 13

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02965179-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 11:15 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AA266ZA, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK, AÑO 2016, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10JBFV0082213, CHASIS MARCA CITROEN, N° 8BCND9HD8HG505857, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 15. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 14/06/2021, por \$368.443,31.- y dos (2) embargos; el 1ro. de fecha 18/01/2023 por \$472.071,70.- capital, más \$236.035,85.- intereses, orden Juzg. Dist. Lab. 5ta. Nom. Santa Fe, autos "VISNOVSKY RUTH ESTEFANIA C/AQUA LIONS SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04785732-2 y el 2do. de fecha 19/02/2025, por \$2.870.170.- capital, más \$861.051.- intereses, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$10.650.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$5.325.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asi-

mismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Mayo de 2025.- Dra. Marianela Maulion – SECRETARIA.-
\$ 1200 540463 May. 08 May. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretario del autorizante hacer saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA 21-24613701-0, se ha dispuesto que la martillera Aneley Belén Pascual, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Mayo de 2025, a las 10:00 hs. en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO, o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número Veintiún mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. -Lindando al NorEste, con calle Publica (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "41", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303 - Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. General López, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$3.750.000, de no haber postores la última base será de \$2.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi", - Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. General López. Ubicado en calle Castelli n° 944".- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$23.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$17.625.000, de no haber postores la última base será de \$11.750.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente inmueble: "Los siguientes inmuebles con el edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos Sesenta dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano Practicado por el Agrimensor Armando Garnier, archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de

la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón ya los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: - Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con fondos del lote "Tres a" del mismo Plano propiedad de los Sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al Nor-Este en parte con Ana María Baccellieri y otra, en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con el lote letra "P" que se describirá a continuación.- b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Pueyrredón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b", al Sud-Este con parte del lote "Cuatro —b" y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana) plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pellosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número "CUATRO-b-UNO", (4-b- 1) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: - tres metros cincuenta centímetros al Nor-Oeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sud-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana María Baccellieri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b-2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Número 309571-309572-309573, Depto. General López. Ubicada en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.- Dicho bien saldrá a la venta con una base \$ 11.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$8.250.000, de no haber postores la última base será de \$5.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. - Para los bienes muebles procede a vender en subasta pública el día Viernes 30 de Mayo del 2025 a las 10 a.m. en el hall de ingreso del Tribunal de la localidad de Venado Tuerto, cito en calle San Martín informada cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles: A) Lote n° 1: Electrodomésticos Varios por una base de \$ 450.000, retasa de \$ 337.500 y ultima base de \$ 250.000.- B) Lote N° 2: Repuestos Varios por una base de \$ 300.000, retasa de \$ 225.000 y última base de \$ 150.000. C) Lote n° 3: Estanterías por una base de \$ 1.500.000, retasa de \$ 1.125.000 y ultima base de 900.000. D) Lote n° 4: Muebles por una base \$ 600.000, retasa de \$ 450.000 y ultima base de \$ 380.000. E) Lote N° 5: Elementos de computación por una base de \$ 500.000, retasa de \$ 375.000, ultima base de \$ 300.000. Los porcentajes mencionados de los bienes se encuentran inscriptos a nombre de la demandada — ejecutado, CUIT 21-24613701-0, del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que e registran los siguiente grávenames: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, solo registrando INHIBICIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC. Folio: 54. de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 2048,70 al 22 de Abril del 2025, Castelli 944 estando al día hasta el 22 de Abril del 2025 y Pueyrredón 642 por el monto de \$2.714,65 al 22 de Abril del 2025 y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$96.964,65 a Abril del 2025, Castelli 944 estando al día hasta Abril del 2025 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Abril del 2025. Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas — ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N°: 3300022830000003273398, como también el 3% (tres por ciento por inmueble) Y el 10% (diez por ciento por muebles) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al

comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designe, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo. Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta). Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonaren dicho acto supere el valor de \$30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o. en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate. El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF. Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF). Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descrito. Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.- Venado Tuerto, 28 de Abril de 2025. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

S/C 540090 May. 8 May. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: "LOPEZ, BEATRIZ CECILIA C. OTRO (no se consignan oros de documento ni cui por no poseerlos) s. Demanda Laboral - Cobro De Pesos" Expte. N° 1332/2013, CUIJ 21-26405891-8, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 27 de Mayo de 2025, a las 10hs., a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 40.000.000.- de no haber oferentes por la BASE se ofrecerá seguidamente con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 30.000.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 24.000.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado ubicado en la Manzana "24" de esta ciudad de Firmat, designado como lote "B-UNO" (B-1) en el plano Nro. 30.620 año 1962 Se encuentra ubicado con frente al E sobre calle Bs As a los 11,125 de calle Alberdi hacia el N y mide 11,125 de frente al E. por donde linda con calle Bs As, 20 mts de fondo en su lado N. por donde linda

según título Lote A y según mensura con Virgilio Del Amo; 7,125 mts de contrafrente al O. por donde linda con el lote D según título y según mensura con Mario Tulissi y su lado S. es una quebrada de tres tramos el 1ro de los cuales partiendo del extremo 5 de la línea del fondo hacia el E mide 2,50 mts; a su terminación la 2da línea hacia el 5 que mide 4 mts, lindando por estas dos líneas con el lote (13-2) del plano mencionado y a la terminación de la 2 línea parte la tercera en dirección al E. que cierra la figura al unirse con el extremo S. de la línea del frente y mide 17,50 mts lindando por esta línea con el lote C según título y según mensura con Armando Orazi.- Encerrando una superficie de 212,50 mts2.- Dominio al Tomo 306, Folio 127, Nro. 113.038 Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 133 E, F., 1149 N° 323161.- por \$24000.- Fecha: 16/12/24- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que sobre el terreno se halla edificada una construcción en mampostería de ladrillo y cemento que consta de Local a la calle, garaje, cocina, baño y otras dependencias en estado de abandono con revoque caídos.- La misma esta Deshabitada, por su frente pasan todos los servicios y esta sobre calle pavimentada.- Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta Judicial en el acto de la subasta el 20 % del precio de compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 514713CRA de fecha 23-11-10.- El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta, y bajo los apercibimientos de Ley.- Deuda API al 21/4/25, de \$ 236.657; deuda Municipalidad de Firmat al 1/7/24 de \$1.940.887,90.- Deuda Aguas Santafesina al 11/4/25 de \$176199.- Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP.- Serán a cargo del comprador IVA si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia en el estado del inmueble.- El comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y su número de documento, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- Exhibición del inmueble dos días previos conviniendo con la Martillero al T.E 03465-15415414,03465-421468 Alberdi 1294, Firmat.- Se publica 5 veces Boletín Oficial.- Lo que se hace saber a sus efectos.- Secretaría, Firmat, 49e Abril de 2025. Dr Federico Solsona, Secretario. Dra. Maria Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 1500 539817 Abr. 30 May. 9

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
HUGO SELETTI

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Y Comercial N°2 Nominación de SAN LORENZO en los autos: "MARCOVICH CRISTIAN S/ DECLARATORIA HEREDEROS", EXPTE. NRO CUIJ: 21-25382451-1, en trámite por ante el juzgado en lo Civil Y Comercial Nro. 2 Non. De San Lorenzo., Martillero HUGO SELETTI (C.U.I.T. N° 20-07709358-4), venderá en pública subasta, el día 26 de MAYO de 2025, a las 9:30 hs. O EL DIA HABIL SIGUIENTE DE RESULTAR INHABIL O FERIADO EL PROPUESTO, en el hall de tribunales de calle San Carlos N°844 (escalnatas) localidad de San Lorenzo Prov. De Santa Fe, el 50% indiviso del inmueble del titularidad del causante Cristian Marcovich por tratarse de un bien de copropiedad del señor Claudio Alejandro Marcovich y Cristian Marcovich siguiente inmueble: CALLE SAN LUIS N°749 DE SAN LORENZO PROVINCIA SANTA, SE COMPONE DE UNA COCHERA CUBIERTA AL FRENT E ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 265,46 M2. Inscripto en el registro general Rosario Matricula: 15-2975, Dpto. San Lorenzo Informa Registro General Rosario: COMPRAVENTA POR \$11.000.- ESCR. GUSTAVO A. REMONDINO (REG. 541 - SAN LORENZO (S.F). ESCRIT.173 DEL 22-10-1999 CERT. REG. 174117 DEL 29-09-1999. MARCOVICH CLAUDIO ALEJANDRO (AP. MAT. DOSSENA, ARG. D.N.I 25.971.252. NACIDO 08-06-1977. SOLTERO DOMICILIADO: H. YRIGOYEN 778 SAN LORENZO (S.F). MARCOVICH CRISTIAN ANDRES (AP.MAT. DOSSEMA, ARGENTINO D.N.I 27.693.923. NAC. 15/12/1979. SOLTERO. DOM. H. YRIGOYEN 778 SAN LORENZO (S.F) BIEN PROPIO. ASIENTO 4 CERTIFICACION 137.177 - 14/06/2024, JUZGADO C.C 2°DA NOMINACION, SAN LORENZO, CUIJ:21-25382451-1, P/SUBASTA 25 DIAS, ASIENTO 5 CERTIFICACION 322165 - 13/12/2024 JUZGADO CC 2DA NOMINACION, CUIJ: 21-25382451-1 P/ SUBASTA 180 DIAS. Inhibiciones: NO SE REGISTRA INHIBICION. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$32.500.000, por tratarse del 50% a subastar. Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una segunda base de \$ 26.000.000 y si persistiere la falta de postores, con una última y única base de \$22.000.000.

En el acto de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión de Ley al Martillero, con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos y con la debida antelación. El inmueble saldrá a la venta en estado ocupado, siendo que el mismo es un lugar que es utilizado como cochera con una capacidad para 10 autos, y el inmueble se encuentra alquilado, según constatación practicada en fecha 17 de diciembre de 2024. El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 16:00 a 17:00hs. Se acepta publicidad extra en relación a redes sociales y portales de índices inmobiliario. 2) Se provee la subasta DEL VEHICULO cargo N°3281/25: A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos, se designa como lugar el hall de Tribunales de calle San Carlos N°844 (escalinatas), localidad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el día 26 de mayo de 2025 a las 10hs, seguidamente de la subasta anterior, para subastar el vehículo dominio GNN-460, marca Chevrolet, tipo Sedan 4 puertas, año 2007, modelo BD- Corsa Classic. INFORMA REGISTRO AUTOMOTOR: DOMINIO: GNN-460, PROCEDENCIA NACIONAL: N° CERTIFICADO: GM213028/127194/3107, FECHA DE INSCRIPCION INICIAL: 17/08/2007, CODIGO AUTOMOTOR:042-08-BD, FABRICA:042-GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S., MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: BD - CORSA CLASICC 4.P SUPER 1.6N, TIPO: 12-SEDAN 4.PTAS. MARCA MOTOR: CHEVROLET NRO: MOTOR: ABF001888 MARCA CHASIS: CHEVROLET NRO.:8AGCB19N08R127194 FABRICACION AÑO:2007 MODELO AÑO:2007, FECHA DE ADQUISICION:07/08/2007, CARROCERIA: NO INFORMADO, USO: PRIVADO, CANTIDAD DE PLACAS: ORIGINAL, PESO:1025 KG, NUMERO DE TITULO: 004141602, OBLEA: RTO NRO:2983795 - VTO:17/08/2010, TITULAR: NOMBRE: MARCOVICH CRISTIAN ANDRES PORCENTAJE DE TITULAR 100% CUIT: 20-27693923-9, TIPO DE DOC. DNI: NRO. DE DOC.:27.693.923, FECHA DE NACIMIENTO: 15/12/1979, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NACIONALIDAD ARGENTINO, DOMICILIO PROVINCIA DE SANTA FE, PARTIDO SAN LORENZO, LOCALIDAD SAN LORENZO, COD. POSTAL 2200, CALLE HIPOLITO YRIGOYEN N°778, CARÁCTER DEL BIEN PROPIO, TITULAR DESDE: 08/07/2014, ADQUISICION A TITULO HONEROSO, ESTIPULACION TERCEROS: NO, TITULAR DE RADICACION: SI, CEDULA: NRO DE CEDULA: 046469875 FECHA DE EMISION 08/07/2014, FECHA DE VENCIMIENTO: 08/07/2015, CEDULA AUTORIZADO: NRO DE CEDULA, 01-2854698, FECHA DE EMISION, 08/07/2014, NOMBRE CABRERA, YAMILA ESTEFANIA, TIPO DE DOC. DNI: NRO DE DOC. 32.984.249, INHIBIDOS: NO POSEE, PRENDA: NO POSEE, DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE, DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE, DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE, MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE, AFECTACIONES: EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE, DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE, DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE, RADICACION ANTERIOR: PRONVINCIA DE SANTA FE PARTIDO ROSARIO, LOCALIDAD ROSARIO, COD. POSTAL 2000, CALLE PASAJE JUAN VELEZ 4048, PIEZA DE DESARMADERO: NO POSEE, SESION DE DE-RECHOS NO POSEE, TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$4.000.000. Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una segunda base de \$ 3.000.000 y si persistiere la falta de postores, con una última y única base de \$2.700.000. Las oferta son podrán ser menor a \$100.000. En el acto de remate de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión de Ley de Martillero, con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos y con la debida antelación. El vehículo saldrá a la venta según la verificación realizada por oficio N°449 de fecha.30/4/2024 y man damiento de fecha 29/5/2024. El vehículo será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 16:00 a 17:00hs

en el domicilio de calle España 563 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional. Al punto 9), del adelanto de gastos, hágase saber a la actora. Notifíquese por cédula, dado sellado y firmado: Juez en suplencia Alejandro Andino, Secretaria: Dra. Melisa Peretti. - Más informes al Martillero a cargo de las subastas: HUGO D. SELETTI al Tel.: 341-3743329 Fotografías: en web. www.seletti.com.ar y al Martillero colaborador Adrian Sanchez al Tel. 341-3037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, San Lorenzo, 28 de ABRIL de 2025. Dra. Peretti, Secretaria. \$ 1498 539959 May. 06 May. 09

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II), dentro de los caratulos GOROSITO NELSON GERARDO Y OTROS c/PERRONE LORENZO Y OTROS s/Demanda Escrituración; 21-25344003-9), se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 17 de Febrero de 2025. T° 2025 N° 21. RESUELVE: 1) Admitir parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio 2) Cargar las costas de primera instancia a la demandada vencida (art. 251. CPCC), así como también el 70% de las de segunda instancia (art. 252. CPCC), las que serán soportadas provisoriamente a la actora, cargando con el 30% restante de esta instancia a la actora (art. 252, CPCC). 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en un 50% de los que corresponden a la primera (art. 19, ley 6.767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli - Dr. Gerardo F. Muñoz - Dra. Maria de los Milagros Lotti - Dr. Alfredo R. Farias. Dra. Barthaburu, prosecretaria. \$ 33 539471 May. 9 May. 13

Por disposición de la Cámara Apelación Civil y Comercial Sala IV de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: FARIAS NATALI SOLEDAD c/ROS JUAN OSCAR s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-25988788-4 - Expte. 196/2023, se ha dictado por la siguiente resolución: Acuerdo N° 299 del 4 de Octubre de 2024. ... RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido a fs. 177 por la defensora de oficio del demandado, contra la Sentencia N° 674, de fecha 10.05.2023, que luce a fs. 173 y ss. y, en consecuencia, rechazar la demanda promovida, con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: FARIAS, Natali Soledad c/ROS, Juan Oscar s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 196/2023, CUIJ N° 21-25988788-4). Fdo. Juan J. Bentolilla, M. de los Milagros Lotti, Juan P. Cifre, Ma. Laura Gervasoni (Secretaria). Dra. Barthaburu, prosecretaria. \$ 60 539140 May. 9 May. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados SALVA, MARIA TERESA Y OTROS c/OCAMPO, ALEJANDRO OCTAVIANO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11890525-0 por medio de decreto de fecha 20 de Noviembre de 2024 se emplace a los demandados OCAMPO, ALEJANDRO OCTAVIANO, titular del DNI 28.726.051 y a la Sra. FRANCO, ANGELA ANAHI, titular del DNI 32.984.490 para que comparezcan a estar a derecho, por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C., dentro de los presentes autos, Fdo Dra. Luciana Paula Martinez (Jueza de Trámite) Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). \$ 60 539140 May. 9 May. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria; Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02986126-6; con fecha 28 de marzo de 2025 (Resolución N° 83) se declaró abierto el Concurso preventivo de la ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA; (CUIJ 30-70868480-1), en el cual han sido designado Síndico (Cat. B) el CPN CRISTIAN BEJER, con domicilio en calle Dorrego 1819 1° "13", de la ciudad de Rosario, haciendo saber que las nuevas fechas concursales se fijarán una vez de edictos tendientes a notificar la presente resolución de conversión de vista concurso preventivo. Fdo. Secretaria, Dr. Federico Lema, Secretario. \$ 500 539079 May. 9 May. 15

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario se hace saber que mediante resolución Nro. 215 del 07 de abril de 2025 dictada en los autos "AVOLEDO, JESUS PATRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" 21-02972079-4, se ha ordenado la venta directa de los siguientes bienes: 1) dos cubiertas marcas Firestone Nros. 295180 R 22.5 16 PR.FS 400; 2) una motobomba marca

Fema 7.0 HP motor N° QJ170*18060282*: 3) una motobomba marca Honda WB30XH Motor N° JH168FGCAAH-Y3703001; 4) un vibro compactador marca Stone, modelo XH730, serie 192008054 con motor Honda CX100. Se publican los presentes por el término de cinco días a los fines de invitar a quienes resulten interesados a efectuar ofertas dentro de los autos mencionados para la adjudicación de dichos bienes, quienes podrán examinarlos en días y horarios que se coordinarán con la Sindicatura, cuyos datos son C.P. Galante María Belén, Dom: Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, Tel: 3414488059, Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino - Jueza : Dra Ma. Florencia Di Rienzo.— Secretaria. S/C 539129 May. 9 May. 15

Por disposición del Juzgado de P Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se hace saber que en autos "VIDALLE RUT URSULA s/ Quiebra" (21-01278615-5) se ha dispuesto: 1) Resolución N° 74 de fecha 12 de marzo de 2025: "Aceptar como oferta, en las condiciones indicadas en los considerandos, la presentación efectuada por Manicord S.R.L. Hacer saber que la oferta recibida y las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 11.4.2025 inclusive. Publicar edictos, por el término de tres días, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y autorizar la publicación adicional en diario "La Capital". Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (Juez), Dra. LORENA ANDREA GONZALEZ (Secretaria). 2) Decreto de fecha 09 de abril de 2025: "Designese, a los fines de la resolución N° 74, nueva fecha límite de presentación de propuestas el 7.5.2025, debiéndole cumplimentarse con la publicación por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y autorizar la publicación adicional en el diario "La Capital" por un día.... Firmado: Dr. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (Juez), Dra. LORENA ANDREA GONZALEZ (Secretaria). S/C 539156 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "VERGARA, SABRINA JOANA s/ Quiebra" - CUIJ 21-02962959-2 (5631/2022), en los que en fecha 11/03/2025 se tuvo por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), y se puso a disposición de los interesados por el término de ley. Asimismo por Auto N° 150 se resolvió regular los honorarios del síndico C.P.N. ARIEL HORACIO TARQUINI en la suma de \$ 5.601.057,22.- y los de su patrocinante DR. FRANCO PEDERZINI en la suma \$ 1.400.264,30, quien deberá acompañar Boleta Colegial y condición fiscal: Regular los honorarios del representante de la fallida DR. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO en la suma de \$ 1.750.338,38. Fdo. Dr. Carbajo (Juez); Dr. Gonzalez (Secretario). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria. S/C 539013 May. 9 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "AQUINO, CESAR MATIAS s/ Solicitudo Propia Quiebra Expte. N° 63/21, CUIJ 21-02946481-9, por Resolución N° 35 de fecha 10 de febrero de 2025, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra y disponer el cese de la inhabilitación del fallido. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Florencia Di Rienzo-Secretaria. 14 de abril de 2025. DR. Hernán Aguzzi, prosecretario. S/C 539037 May. 9 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría de la Dra. Daniela Andrea Jaime, se hace saber que se ha iniciado acción judicial a fin de Rubricar nuevo Libro de Accionistas por extravío, la que se carátula: GLOW LAND SA s/Relativa A Materia Societaria; CUIJ 2102988428-2. Que en cumplimiento del Art. 1877 CCC se cita a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores referenciados en el escrito inicial, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el perito contador Roberto Muñoz, Contador Público, Mat. 3217 - Ley 8738 C.P.C.E. Prov. Sta. Fe - Cam. II, con domicilio constituido en calle Rioja 4735 de la ciudad de Rosario, Tel. 0341-4306423, mail cpnrobertomunoz@gmail.com, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Se hace saber que el emisor de los títulos valores es GLOW LAND SA., la fecha de denuncia del libro extraviado fue el 19/09/2024, los títulos valores referidos en el registro extraviado son 12.000 acciones, nominativas, no endosables, ordinarias, de valor nominal \$1, (pesos uno), del voto por acción. Se hace saber que a las presentaciones ante el perito designado se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. arts. 35 y 36, Ley 24.522 y art. 18CCC). Rosario, 5 de Mayo de 2025. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Andrea Jaime, (Secretaria). \$ 100 540387 May. 9 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza GABRIELA TOPINO del - JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 12 en los autos caratulados: "BIANCHI, ARIEL PABLO c/ PRONZATO MUNETON, ORSARA FLORENTINA s/ Divorcio" (CUIJ: 21-11435155-2), se notifica por edictos de la sentencia de divorcio Resolución N° 90 Torno: 2025 de fecha 25 de febrero de 2025 a la demandada Sra. ORSARA FLORENTINA PRONZATO MUNETON - D.N.I. N° 92.320.398, transcribiendo a continuación la misma: "Rosario, 25 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "BIANCHI, ARIEL PABLO c/ PRONZATO MUNETON, ORSARA FLORENTINA s/ Divorcio", Cuit AT° 21-11435155-2.- De los que resulta que, mediante escrito cargo N° 30307124, se presenta el Sr. Ariel Pablo Bianchi, con patrocinio letrado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 437y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación,

solicita se declare su divorcio, acreditando el vínculo invocado mediante acta de matrimonio respectiva. A tales fines, manifiesta que no existen lujos ni bienes en común entre los cónyuges, por lo que no es necesario formular propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme art. 438 CCyCN. Admitida la petición y corrido traslado a la cónyuge, obran edictos de notificación a la Sra. Ornasa florentina Pronzato Muneton, mas no consta comparendo ni responde alguno de la accionada. Por lo que conforme lo dispuesto por el art. 438 del CCyCN, se encuentran los presentes en estado de resolver la petición de divorcio solicitada. Y CONSIDERANDO: Que atento lo dispuesto por el art. 437 del CCyCN, apeticion de uno solo de los cónyuges, se decreta el divorcio. Que a los fines de la admisión de la petición formulada, se ha cumplimentado con la exigencia establecida en la norma del art. 438 del CCyCN manifestando el actor que no existen bienes ni hijos en común habidos del matrimonio. En tanto, la Sra. Ornasa Florentina Pronzato Muneton, encontrándose debidamente notificada del inicio de los presentes conforme edictos publicados en el Boletín Oficial del 10 al 14 de febrero del corriente, no ha comparecido en este proceso. En efecto, el procedimiento de divorcio en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha variado radicalmente, convirtiéndose en un "trámite abreviado" [Krasnow, Adriana, N°; Tratado de Derecho de Familia, la Edición, CABA, La Ley 2015, T 11, p. 387], en tanto y en cuanto introduce una nueva forma de resolver las crisis familiares, estableciendo un solo tipo de divorcio "sin expresión de causa" Mizrahi, Mauricio L., "Regulación del matrimonio y el divorcio en el proyecto"; LL 2012-D-8887, prescindiéndose por tanto de todo otro requerimiento más que la presentación de un convenio de partes - en el caso de presentación conjunta - o una propuesta reguladora - en el caso de petición unilateral - en los que se establezcan los modos en que afrontarán los efectos del divorcio respecto de la familia (art. 438 CCyCN), pues tales limitaciones radican en el principio de solidaridad familiar. Precisamente en el divorcio strictu sensu predomina el principio de autonomía, siendo aquellas las únicas limitaciones respecto de la admisión de su pedido, más no constituyen obstáculo para su declaración judicial (art. 438 4to, párr. CCyCN.). En lo que al régimen de comunidad de bienes respecta, conforme constancias de autos, corresponde declarar su extinción con efecto retroactivo al día de la separación de hecho de los cónyuges (art. 480 2do. párr. CCyCN), la que según manifestó el actor tuvo lugar en noviembre de 2007 En razón de lo expuesto precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 437, 438, y 480 2do, párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, y art. 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RESUELVO: 1. Declarare el divorcio de los cónyuges, ARIEL PABLO BIANCHI (DNI N° 26.606.159) y ORSARA FLORENTINA PRONZATO MUNETON (DNI N° 92.320.398), matrimonio inscripto el 3 de diciembre de 2003, en la Sección Primera del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, pelo. de Santa Fe, bajo acta N° 357, tomo II, folio 158, año 2003, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día de noviembre de 2007. 3. Oportunamente, oficiase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expidase testimonio. 4. Regular los honorarios de la Dra. Lia Noelia Toniolo (CUIT 27-29209079-5), quien deberá acompañar constancia actualizada de inscripción fiscal, en la suma de pesos novecientos veintitrés mil sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$923.065,5), equivalente a la cantidad de 10 unidades jus (más IVA si correspondiere), en virtud de lo dispuesto por el art. 12 inc. 1 ap. b de la ley 6767. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los quince días corridos a partir de la notificación del presente, estableciéndose que a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 modificado por la ley 12851, la suma regulada se actualizará según la modificación del valor de la unidad JUS, hasta tanto la regulación efectuada quede firme y ejecutoriada. A partir de allí y hasta el efectivo pago, el monto regulado devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación (B.N.A.) para operaciones de descuento de documentos a 30 días (art. 768 inc. c) CCC). Notifique 16 profesional interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo najsadeentradas@rajaforense.com. Insértese y hágase saber.- Fdo. DRA. GABRIELA TOPINO (Jueza). Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria). \$ 300 539382 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual - Ira. Nominación de la ciudad de Rosario., a cargo de la DRA. MARIANA SILVIA VARELA y DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE -SECRETARIA-Sr. MOLINERO, FERNANDO JOSE, D.N.I. 22.244.701, se le hace saber que en los autos caratulados: NOVARESE, JORGE EDGARDO Y OTROS c/ MOLINERO, FERNANDO JOSE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11888887-9 Nro. Expediente: 117/2022, se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A tales fines se transcribe el siguiente auto: Rosario, 03/04/2025. Resolución N° 163 VISTO Y CONSIDERANDO "RESUELVO": Declarar REBELDE a FERNANDO JOSE MOLINERO y dársele por decaído el derecho dejado de usar Notifíquese a FERNANDO JOSE MOLINERO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 (CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FERNANDO JOSE MOLINERO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debe transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber.- FDO. DRA. ELIANA WHITE -SECRETARIA-DRA. MARIANA S. VARELA -JUEZA. Dra. Ulises Lanza, prosecretario. \$ 100 539299 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la, DRA. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO) y en autos "BERGESE, NAHUEL c/ GUTIERREZ, JOSE LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" 21- 11889395-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto.... ROSARIO, 26/11/2024... venidos los autos en el día de la fecha, proveyendo escrito cargo N° 31224/24: Atento que la demandada

DALBON, NATALIA LORENZA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CEDULA a las partes intervinientes. Proveyendo escrito cargo N° 31225/24: Agréguese Fdo: DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario) JORGELINA ENTROCASI (Jueza). 26 de febrero de 2025.
\$ 50 539307 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, a cargo de

(Juez/a en suplencia); Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Naveira, en los autos caratulados: "BERNASANI, HUGO ALEJANDRO c/ FALON, LUCRECIA CECILIA s/ Divorcio" CUIJ 21-11429328-5, en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado: Notificar a LUCRECIA Cecilia Falon, Titular Del Dni 31.631.199 Por Edictos Que Se Publicarán En El BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sentencia de divorcio N° 65, de fecha 23/12/21, que en su parte resolutive dispone: "... RESUELVO: 1°) Declarar el divorcio de los conyuges HUGO ALEJANDRO BERNASANI, DNI N° 24.945.565 Y LUCRECIA CECILIA FALON, DNI N° 31.631.199, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 16 de diciembre de 2024. 3) Regular los honorarios de los curiales Carlos Norberto Heuer y Patricia Dalmu, en proporción de ley, en la suma de seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y siete pesos con 92/100 (\$ 689.087,92.-) equivalente a 8 JUS, con más IVA si correspondiere. Notifique la interesada a las cajas profesionales mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@caiaforense.com, vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar y fiscalizacionrosario@capsantafe.org.ar. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los art. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.O y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.O y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI C/PIERRI PABLO FACUNDO s/Rendicion De Cuentas Expte n°268/2015) Auto n°43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta Insértese y hágase saber.- Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA Secretaria Juez E/S. ROSARIO, 9 de Abril de 2025.
\$ 100 539325 May. 9 May. 13

Dentro de los autos caratulados: "LA/ARTE, LUANA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-11447558-8. Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA LAURA LAZARTE, DNI 30.484.752 lo siguiente: "Rosario, 8 de abril de 2025. Téngase a Rodrigo Lioi por presentado, domiciliado, en el carácter invocado de Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2° Circunscripción, Rosario. Por notificada la adopción de Medida Excepcional de Urgencia dispuesta mediante Orden N° 48/24, del 13 de mayo de 2024 sobre la adolescente LUANA MARILIN LAZARTE, D.N.I. N° 50.558.329, nacida el 15 de agosto de 2010 y por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 78/25 del 18 de marzo del 2025. Ténganse presente los hechos enunciados. Designase jueza del trámite a la Dra. Alicia Ana Galletto. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Luana que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Autonomía Progresiva haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. " Fdo: Dra Galletto (jueza), Dra Barbieri (secretaria).
S/C 538961 May. 9 May. 13

Por disposición del Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas COLOMBO ADRIANA DOMINGA Y OTROS c/ CARLINO ANTONELLA s/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS. CUIJ 2111417555-9 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, por parte de la Sra. COLOMBO ADRIANA DOMINGA (D.N.I. 13.060.210). Se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 21 de Marzo de 2025. Agréguese la publicación de edictos acompañadas. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: A LAS DE LA ACTORA DE ES. 12 vta.: DOCUMENTAL: Téngase

presente. A LA TESTIMONIAL : Cítese a los testigos propuestos a la audiencia del día 29 de abril del 2025 a las 9:00 horas, bajo apercibimiento de ley. INFORME AMBIENTAL: remítanse al EUTS como lo solicita. INSTRUMENTAL: Téngase presente". Fdo: DR. SERGIO LUIS FUSTER.(Secretario) Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaria, Rosario, de ABRIL de 2025.DR. Sergio Fuster, secretario.
S/C 538983 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se ha ordenado notificar, mediante el presente edicto y por el término de 5 días, el Decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de Mayo de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Sabina Sansaricq, Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo.: Dra. Sabina Sansaricq (Jueza) Agustina Sueiras Munue (Secretaria) Autos caratulados: "MICHEL, CINTIA MELINA c/ GALVANO, PATRICIO GUSTAVO s/Liquidacion De Sociedad Conyugal" CUIJ N° 21-11425692-9.Dra. Alejandra Wulfsen, secretaria.
\$ 100 539025 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. de Rosario y en autos "MASSA MONICA BEATRIZ c/ ZONING SRL s/ Usucapion"-CUIJ: 2102902683-9 -Expte. Nro. 640/2018, Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 140 Rosario, 09 de abril de 2025. 1. Y VISTOS:... II. Y CONSIDERANDO:... III. RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la actora MONICA BEATRIZ MASSA respecto del inmueble deslindado en la presente, que se describe según acta de mensura como un lote de terreno designado con la Letra A, situado en la Manzana conformada por la Avenida de los Alamos, la Calle Guayacán, la Avenida Illia y la Calle Nandubay. Se ubica sobre la avenida los Alamos a los 25. 00 metros de la Calle Guayacán hacia el oeste y a los 105.00 metros de la Calle Nandubay hacia el este. Mide 10.00 metros en su lado norte sobre la Avenida Los Alamos y en su contra frente por 30.00 metros en sus lados este y oeste, siendo todos sus ángulos internos de 90000 00". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados. Linda al norte con la Av. Los Alamos, al este linda con Elba Cardozo y otros, con Fany Zorzón y Daniel López; su lado sur linda con Fermín Aniceto Reynoso y su lado oeste linda con Carlos Alberto Farias fijando el día 1 de enero de 2005 como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) En virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente, imponer las costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI SECRETARIA DR. MAURO R. BONATO JUEZ EN SUPLENCEIA Rosario, 21 de abril de 2025. Dra. Maria Eugenia Sapei - Secretaria.
\$ 100 539273 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez) y de la Dra. EUSABET FEUPPETTI (Secretaria Subrogante) se hace saber que dentro de los autos SGRO DANIEL BERNARDINO s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN. CUIJ 21-01479481-3 se ha ordenado en fecha 15/04/2025 publicar edictos en el Boletín Oficial conforme el Art. 218 LCQ: haciendo saber que se ha presentado adecuación del Proyecto de Distribución, que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley, y haciendo saber al concursado y acreedores, aplicándose la notificación tácita atento lo normado en los Arts. 222 y 273 Inc. 5 LCQ. Fdo: Dr. FABIAN E. DANIEL BELUZIA (Juez) y de la Dra. ELISABET FELIPPETTI (Secretaria Subrogante).
\$ 100 539284 May. 9 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/CONECTAR S.R.L. s/Ejecutivo; CUIJ 21-139-34481-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 562. ROSARIO, 10 de Abril de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CONECTAR SRL - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 30-71645903-5 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.350.000,00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. MASCOLO, ANALIA ROSANA, CUIT 23127887594— en la suma de \$ 462.322,90 equivalentes a 4,92 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caia Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@caiaforense.com En caso de existir documental original reservada en Secretaria, podrá ser retirada por la parte que la hu-

quiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).
\$ 100 539294 May. 9 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: CHIARA RUBEN PEDRO s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 779/2009, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HYLDA ERMELINDA MORALES (DNI 5448674) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/04/2025. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 539293 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. de Rosario a cargo del Dr. LUCIANO D. JUAREZ, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA JOSE CASAS y en autos NAVARRO, GRACIELA NOEMI c/CARRERFOUR ROSARIO II VILLAGE s/Demanda De Derecho De Consumo 21-11867440-2, se hace saber que se cita a los herederos de la Sra. NAVARRO, GRACIELA NOEMI (DNI 12.944.228) a comparecer a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 3 de junio de 2024. Atento al fallecimiento de la actora, téngase por cesado el mandato oportunamente otorgado al Dr. Jorge A. Cuffia. Cítese a los herederos de Graciela Noemi Navarro para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. María José Casas (Secretaria), Luciano Juarez (Juez).
\$ 50 539309 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, en los términos del art. 597 CPCCC, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios de la Sra. NEYRA, MARIA ANTONIA, D.N.I. 3.339.535, para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN c/NEYRA, MARIA ANTONIA Y OTROS s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-13941163-0. Rosario, 09/04/2025. Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. 11 de abril de 2025.
\$ 100 539081 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 597 del CPCC. A fin de notificar a los herederos de las partes demandadas en el presente juicio JORGE HARRAKA Y ASUNCION SOSA, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley Autos caratulados NEGRO, MONICA SILVIA c/HARRAKA, JORGE Y OTROS s/escrituración; CUIJ 21-02918955-9. Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria. Rosario, de 2025.
\$ 100 539105 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber que en el oficio de fecha 17/05/2024 librado dentro de los autos Prece Dora Celia s/Sucesorio; CUIJ 21-02960200-2 tramitado por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, se consignó erróneamente lo siguiente: 1º.- Beatriz Amalia Splendiani, nació 23/01/1971; 2º.- de estado civil soltera, por cual donde dice lo anterior debe leerse Beatriz Amalia Splendiani, nació 21/06/1950, de estado civil divorciada de Victor Ramón Corvalán. Todo ello por estar así ordenado dentro de los autos ALVEAR 1 GAS SRL s/Rectificación De Oficio Sucesorio; CUIJ 21-05543592-5. A mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que lo ordena: Rosario, 04 de abril de 2025. Publíquese. Fdo. Guillermo Rogelio Coronel (Secretario).
\$ 100 539111 May. 9 May. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. de Circuito de la 3ª Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: GEMINELLI, EDGARDO MAXIMO c/Herederos De Rodriguez Nielsen, Enrique Fernando s/Usucapion; CUIJ 21-02948172-2, se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho a los herederos demandados y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: Rosario, 12 de octubre de 2021. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA LUZ MURE (Prosecretaria); Dra. CECILIA A. CAMANO (Jueza). DESCRIPCION DEL INMUEBLE: ubicado en la zona urbana de la localidad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, designado como lote 9 de la manzana E según plano N° 57458 del año 1969, con frente al Norte sobre la calle VI - hoy Santo Tomas, Moriente calle VIII y X inscripto su dominio al 1 T° 178 F° 488 N° 139308, Dto. San Lorenzo, y cuya titularidad registral consta a nombre de ENRIQUE FERNANDO RODRIGUEZ NIELSEN (DNI 6.198.264). Abril 2025.
\$ 100 539131 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los Autos caratulados: AVEDANO, ESTHER MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02838278-9, se ha dictado resolución N° 990, inscripta en el Protocolo N° 2024 que expresa: Rosario 06/11/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.

Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. en igual sentido: art. 2565 del Código Civil y Comercial, que remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble descripto como 3 lotes de terreno ubicados en la ciudad de Inunes, provincia de Santa Fe, con ingreso por calle Arnolfo Calvo, denominados como N° 25, 26 y 27, de la manzana 8 secc. 5 conforme el plano N° 32576/62, acta y memoria de mensura, inscriptos al T° 276 F° 1133 N° 68866 y T° 3478 F° 1086 N° 184304 Dpto Rosario, en favor de los Sres. Esther Maria Avendaño (DNI 3.955.474) y Raúl Horacio Giménez (DNI 4.873.708). 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 1 de enero de 2004 (cfr. art. 1905 CCyCN). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.5. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolas Villanueva, juez; Dra. Daniela A. Jaime, secretaria. 11 de abril de 2025.
\$ 100 539148 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Martinez, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVAGS SA s/Juicios Ejecutivos; Expte. CUIJ N° 21-02953982-8, se hace saber a la firma NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte resolutive se transcribe: N° 2186. Rosario, 04/11/24. y VISTOS...; Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NOVAGS S.A. hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento veinte mil doscientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$ 120.257,20) con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. María Paula Martínez, Jueza; Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Rosario, 15 de Abril de 2025. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.
\$ 100 539136 May. 9 May. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Juzgado Vacante, Secretaria a Cargo de la Dra. María Eugenia Sapel, en autos: BANCO MACRO SA c/BARBARINO, GERMAN DARIO Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02985241-0, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de los demandados e inscripta también la hipoteca que se ejecuta de: un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el barrio denominado Bajo Hondo Dos, designado como lote número ONCE (11) de la manzana SESENTA Y TRES (63), en el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Marcel Tey, archivado en el Registro General de Propiedades bajo el número 57190, año 1951, el que se ubica en la esquina formada por las calles Pasco, al Sud, y Barra, al Este, y se compone de: 7,65 metros de frente al Sud, por 21,01 metros de fondo y frente al Este, encerrando una superficie total de Ciento Sesenta Metros Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco Milímetros Cuadrados (160,7265 m2), que limita además: al Norte, con parte del lote diez, y al Oeste, con el lote doce, ambos de su misma manzana y plano, inscribiéndose el dominio en el Registro General Rosario Matrícula N° 16-59577 Dpto. Rosario, que se ejecutan; cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, GERMAN DARIO BARBARINO (DNI: 29.487.127) y SABRINA LUCIA MARQUEZ (DNI: 32.444.623), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y hall de Tribunales por el término de cinco días en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en el 30% de la suma reclamada; u oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO JUAREZ - Juez en suplencia, Dra. MA. EUGENIA SAPEL - Secretaria. Rosario, 05 de Marzo de 2025.
\$ 300 539109 May. 9 May. 15

En los autos caratulados CREDITO NACIONAL SA c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios Ejecutivos, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/02/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Nicolas Villanueva Juez; Dra. Daniela A. Jaime, (Secretaria). Rosario. 31 de marzo de 2025.
\$ 100 539054 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria del Dr. Sergio A. Gonzalez, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, N° 242 Rosario, 03/04/2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas iniciadas en los años 2014 y que no han registrado movimiento alguno, generándose dado el largo tiempo transcurrido una fuerte presunción de que nadie registra interés a su respecto. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETIN OFICIAL y 2 avisos en el Diario "La

Capital", revista jurídica "Zeus" y "Zeus on line", a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudiere acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7:15 hs. A 12:00 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiéndole que, pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 08 de Mayo de 2025. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será hasta el día 06 de Mayo de 2025. Por lo tanto expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas de los años 2014, que no han registrado movimiento alguno desde la implementación del sistema informático, la que se realizará el día 08 de Mayo de 2025. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario LA CAPITAL, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 06 de Mayo de 2025. 3) Intimar a los profesionales de la parte actora de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 2 años, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte a la que representaran; 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Carbajo (Juez), Sergio A. González (Secretario).

S/C 539014 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los sucesores y/o herederos del Sr. Pablo Rudis para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: GLAVINSKAS, ARIEL ANTONIO c/SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. RUDIS PABLO s/Prescripción Adquisitiva; CUIL 21-12644395-9; conforme la providencia que así lo dispone y que se transcribe: ROSARIO, 21 de Febrero de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, procédase a la re-caratulación de los presentes, consignándose como parte demandada a SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. RUDIS PABLO. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese por edictos a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañar acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente e informe de dominio actualizado el bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa el bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Secretario, Dr. JAVIER MATIAS CHENA; Juez, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA. Rosario, 16 de diciembre de 2024.

\$ 100 539018 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/LIBRERA, SUSANA ROSA s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ 21-02976087-7 se hace saber la siguiente la siguiente providencia. Rosario, 08 de abril 2025. Al escrito cargo N° 3086/2025 se provee: Téngase presente la actualización de planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto al que asciende la misma. MONTO DE PLANILLA: \$ 2.364.809,09. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo, (Secretaria).

\$ 100 538977 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos YBARRA, ENRIQUE JESUS c/MARTINI, ENRIQUE NICOLAS SU SUCESION Y OTROS s/ filiación; (CUIJ 21-11411861-0) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de octubre de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Cítese y emplácese a los herederos de Adriana Nélida Martini a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio, o en su caso, acompañe copia certificada de la declaración de herederos - si la misma ya ha sido dictada-. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPCC). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. ADRIANA NELIDA MARTINI -DNI 13.543.956- para que comparezcan a estar a derecho, por

edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

\$ 100 538979 May. 9 May. 13

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MISCHUK, JUAN CARLOS (DNI N° 13.216.585) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MISCHUK, JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13915955-9; N° 2319 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra Los bienes de MISCHUK, JUAN CARLOS hasta que (a actora perciba el importe íntegro del crédito por (a suma de \$75.006,56 (Setenta y cinco mil seis pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más (os intereses según La tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el, efectivo pago y Las costas. — Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — 111-Regular Los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de (a unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no (o hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ La profesional a mesadeentradas@caiaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ - Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario.

\$ 50 538940 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MEDINA, ELLAS EMANUEL (DNI N° 37.817.808) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEDINA, ELLAS EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913590-0; ROSARIO, 03 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA5/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 50 538939 May. 9 May. 13

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OROÑO, MIRTA GRACIELA (DNI N° 26.042.522) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OROÑO, MIRTA GRACIELA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13915411-5; N° 2340 Rosario, 22/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de OROÑO, MIRTA GRACIELA hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$58.415,84 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos con 84/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — 111- Regular Los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@caiaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.

\$ 50 538937 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la V Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO (DNI N° 34.843.406) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917105-2; N° 2302 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$71.535,04 (Setenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la

tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesa de entradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario. \$ 50 538937 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ RIVERO DAVID DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° a 21-02896118-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. RIVERO, DAVID DOMINGO, DNI N° 16.880.642, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra David Domingo Rivero (D.N.I. 16.880.642), hasta tanto la parte actora, CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos treinta y siete mil doscientos treinta y seis con 16/100 (\$37.236,16), con más los intereses 11 determinados al punto "4" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora (10/07/2017) hasta el efectivo pago, I.V.A sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. MARIA JOSE CASAS Secretaria. LUCIANO D. JUAREZ Juez. \$ 50 538935 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ POTENZA EZEQUIEL ALBERTO CUIJ N° 21- 0296837 1-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. POTENZA, EZEQUIEL ALBERTO, DNI N° 34.003.306, lo declarado en autos: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE.- Proveyendo el escrito cargo N° 15885124: Téngase presente el link denunciado. Informada verbalmente la Actuaria que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos que se publicaran dos días (ART 77 CPCCSF). Dra. Ma. KARINA ARRECHE Secretaria Subrogante DR. MARCELO QUAGLIA Juez. Rosario, 10/02/2025. \$ 50 538934 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARTULADOS CFN SA C/ DIAZ JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N 21-02934869-0. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. DIAZ, JUAN CARLOS, DNI N° 32.086.932, lo declarado en autos: Rosario, N° 12627124 se provee: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaria que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos, que se publicarán DOS DIAS (ART 77 CPCCSF) Juez: Dra. MARIA KARINA ARRECHE DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Prosecretaria: Juez: Dra. VALERIA BELTRAME DR. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario 19/02/25. \$ 50 538933 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOTIFICACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GAUNA, SATURNINA D.N.I N° 6.191.685 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ GAUNA, SATURNINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02913690-1): Tomo: 2024 Folio: Resolución: 514 Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Sra. SATURNINA GAUNA (DNI 6.191.685) hasta el cobro de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS c/48ctvs (\$ 172.806,48.-), con más los intereses determinados los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale, Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). \$ 50 538949 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13912089-9): N° 2274 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante La ejecución contra Los bienes de DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN hasta que La actora perciba el importe íntegro deL crédito por La suma de \$27.601,25 (Veintisiete mil seiscientos un pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más Los intereses según la tasa fijada en La parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los hono-

rios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará eh la profesional a mesa de entradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario. \$ 50 538951 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la la Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN (DNI N° 32.364.086) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13028298-6): N° 1645 Rosario, 23/08/12024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ GONZALO LUCIO ROMAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$4.001,55 (Cuatro mil un pesos con 55/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - 111- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO -en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará eh la profesional a mesa de entradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario. \$ 50 538947 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ARBURUA, VALERIA PAOLA, D.N.I N°29.000.500 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ARBURUA, VALERIA PAOLA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-12622855-1): Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la usa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario6, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Diferíese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.). \$ 50 538945 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUELLER, notifica al Sr. ARANDA, CLAUDIO DAMIAN, DNI N° 26.642.352, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ARANDA, CLAUDIO DAMIAN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02915893-9): "ROSARIO, 0510212025. Atento el tiempo transcurrido, estese a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley.-" Firmado: Dra. Patricia Beade (Sec.). Rosario, 11 de Febrero de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 50 538944 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. COMES DA SILVA NETO, PLINIO (DNI N° 95.789.366) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COMES DA SILVA NETO, PLINIO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13914223-0): N° 2304 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO: FALLO: 1-Ordenar llevar adelante La ejecución contra los bienes de COMES DA SILVA NETO, PLINIO hasta que La actora perciba el importe íntegro deL crédito por La suma de \$63.001,47 (SeSENTA y tres mil un pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según La tasa fijada en la parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo deL obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesa de entradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil

de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.
\$ 50 538946 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTRO, REINA ISABEL (DNI N° 13.141.660) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTRO, REINA ISABEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13920637-9); ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho de declarárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20Pee%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 538942 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, BRIAN JOEL (DNI N° 40.056.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIGUEROA, BRIAN JOEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13920009-5); ROSARIO, 25 de Noviembre de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, de declarárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20Pee%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 50 538941 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO (DNI N° 22.971.454) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113924703-2); ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, de declarárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de Las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal.), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20Pee%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza)
\$ 50 538952 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FRANCO, YOANA ISABEL (DNI N° 37.435.269) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FRANCO, YOANA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13921675-7); N° 2305 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar llevar adelante La ejecución contra los bienes de FRANCO, YOANA ISABEL hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$137.425,33 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos con 33/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según La tasa fijada en La parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas. — II-Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III-Regular Los honorarios de la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$99.917,75 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo de La obligada al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/La profesional a mesadeentradas@cajaf.ore.nse.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario.
\$ 50 538953 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERREYRA, SANDRA ISABEL (DNI N° 18.739.651) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERREYRA, SANDRA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-139244394); ROSARIO, 18 de

Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho de declarárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20Pee%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 538954 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TABARES, JORGE EDUARDO (DNI N° 13.032.222) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ TABARES, JORGE EDUARDO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934445-3); ROSARIO, 05 de Junio de 2024. -Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosecci@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: TABARES, JORGE EDUARDO. 4-D.N.I.Nro: 13032222. 5-EI MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$271.837,05 (Doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos con 05/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/La profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a las partes/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom., Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a.Nom. - Rosario.11 de marzo de 2025.
S/C 538956 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO (DNI N° 43.287.433) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13928206-7); ROSARIO, 17 de Agosto de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a

la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeiel@rosjusticiasantafe.gov.ar. Parte Demandada: GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO D.N.I.Nº: 43287433 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$228.174,72 (Doscientos veintiocho mil ciento setenta y cuatro pesos con 72/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza. s/c 538955 May. 9 May. 13

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CARRANZA JOSE Y OTROS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194160-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: T° 2024 F° N° 130. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024. 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra los Sres. Carranza José y contra Carranza Antonio Zenón, y sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Güemes N° 1042, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 162.084,10; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia quedan uds. debidamente notificados del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Fdo. Las Rosas, 21 de Mayo de 2024. S/C 539451 May. 9 May. 13

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/BARRERA LUCAS RAUL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193957-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 17 de Septiembre de 2024. Con los autos a la vista se provee escrito de cargo N° 2303/24 y se dispone: Agréguese las constancias acompañadas en relación al diligenciamiento del oficio N° 224 de fecha 24/05/2024. Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Barrera Lucas Raul y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-0200 177330/0002, padrón 2379U, situado en calle Río de Janeiro N° 1069 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$ 111.914 reclamado con más \$ 40.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas, 22 de abril de 2025. S/C 539450 May. 9 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante UBALDO PRUDENCIO BARCALA (D.N.I. 7.513.837) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARCALA, UBALDO PRUDENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02988876-8. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil Y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA HAYDEE DOMENECH DNI 10.713.405, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DOMENECH, MIRTA HAYDEE S/ SUCESORIO C Y C 1, cuij 21-02989608-6 \$ 45 May. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MABEL ESTELA LOPEZ (D.N.I. 3.960.480) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, MABEL ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992699-6). Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ROBERTO ALVAREZ D.N.I. 6.032.359 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAZ-ZUCHINI, ROSA ARGENTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 21-02992881-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Rosario, de Mayo de 2025.- \$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ARGENTINA MAZZUCHINI D.N.I. 6.384.908 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAZZUCHINI, ROSA ARGENTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 21-02992881-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIONDI MARTA SUSANA (DNI 3.891.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BIONDI, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992962-6. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. MONICA KLEPCAR (JUEZ) \$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO HECTOR DE MARIA D.N.I. 6.065.791 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE MARIA, RODOLFO HECTOR S/ SUCESORIO - CYC 1 CUIJ 21-02990420-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 09

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, MARTINELLI, BASILIO JOSE, DNI N° 6.114.664, Y LA CAUSANTE, BAZ, TERESA ESTHER, LC 680.491, POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS "MARTINELLI, BASILIO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02992718-6 ROSARIO, 30 DE ABRIL DE 2025. JUEZA: Dra. MONICA KLEPCAR.- \$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE FORLLA (D.N.I. N° 3682916), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORLLA, VICENTE S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02992795-9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Serafin Bitetti (D.N.I. 14.287.011) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BITETTI, EMILIO SERAFIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" (CUIJ N° 21-02986821-9). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6TA. Nominación de Rosario, se ha ordenado a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO VARELA, L.E. 2.101.309, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991926-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante OBAID, NELIDA INÉS, D.N.I. 2.620.640, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OBAID, NELIDA INÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02992766-6.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA FANNY CASAUX, (L.C 5.553.912), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAUX, JUANA FANNY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. CUIJ: 21-02991843-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ROQUE CLARICH (DNI 6.068.466) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CLARICH ALDO ROQUE S/ SUCESORIO" CYC 6. CUIJ 21-02992078-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. -

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARNAGO PEDRO, DNI N° 3.841.239 y la causante Uruña Catalina, DNI N° 9.260.776, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARNAGO, PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992857-3).

\$ 45 May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados: ANNONI, HUMBERTO JOSE s/ Concurso preventivo; CUIJ Nro. 21-01276142-9 N° 688/2007, por medio del presente edicto se hace conocer a los herederos de la Sra. Nilda Esther D' Alessandro que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 20/08/2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. De la prescripción interpuesta, córrase traslado. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Ténganse presentes las reservas formuladas. Fdo: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena A. González (Secretaria).

\$ 100 539522 May. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los autos autos "TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02989534-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 100 de fecha 16 de abril de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-69089967-8, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6452 de Rosario. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, una vez aceptado el cargo por el síndico. Rosario, .../04/2025

\$ 300 539577 May. 09 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASUNCION MIGUELEZ D.N.I. 5.541.943 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIGUELEZ, ASUNCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029778040). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TABORDA HECTOR EDUARDO D.N.I. 23.340.007 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TABORDA, HECTOR EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02992752-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA ELSA ZLOTKO (D.N.I. 10.142.782), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZLOTKO, ADELA ELSA S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02992780-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALOGERO JORGE OMAR, DNI 6.075.350 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALOGERO, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij Nro. 21-02992315-6.

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAFAEL FELIX RAMOS (D.N.I. 5.997.725) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMOS RAFAEL FELIX S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21029746653. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR Jueza.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEVATO, CARLOS ENRIQUE (D.N.I. 8.524.350), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEVATO, CARLOS ENRIQUE S/ SUCESORIO, Cuij 21-02991520-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTI, ADELINA MARIA (L.C. 5.848.199) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTI, ADELINA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21029915218) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SCAVUZZO (LE 2.184.315), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCAVUZZO, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6"; (CUIJ: 21-02978465-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRIAM NOEMI REARTE (D.N.I. 24.252.091), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REARTE, MIRIAM NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02988913-6) de trámite por ante la Oficina de Proceso Sucesorios. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz, Juez (en suplencia)

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRIDENTI OSVALDO ALFREDO (D.N.I. 6.139.973) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIDENTI, OSVALDO ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ 21-02991772-5). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA DELFINA CATANEO, DNI N° 4.625.794, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CATANEO, DOMINGA DELFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C17" Expte. Nro. 21-02990424-0. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZA). Rosario, de Abril de 2025.-

\$ 45 May. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELIZABETH CANO (D.N.I. 92.712.089) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANO, ELIZABETH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992367-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pino María del Carmen (D.N.I. 4.438.534) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINO MARIA DEL CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029922949) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NORMA DELIA FERNANDEZ, D.N.I. 5.172.379, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ NORMA DELIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02992337-7.-
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGGIO PAULINA (D.N.I. N° 5.853.134) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGGIO PAULINA S/ SUCESIONES INSC. TARDIASSUMARIAS - VOLUNT." CUIJ N° 21-26424343-9.- Firmado: Dra. María Silvia Beduino, Jueza.- Rosario,
\$ 45 May. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria del Dr Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GALLARDO ADRIANA DEL CARMEN, DBI N° 11.767.271, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: GALLARDO ADRIANA DEL CARMEN s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26425506-3.
\$ 45 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco —Jueza-, secretaria a cargo del Dr Federico Solsona, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren, con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante: MIGUEL ANTONIO FANTASIA, D.N.I. 6.137.952, quien falleció en la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe, el día 19 de octubre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal en los autos caratulados: FANTASIA, MIGUEL ANTONIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26425476-8, lo que se publica a sus efectos legales.
\$ 45 May. 9

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dr. Federico Solsona, Secretario del autorizante, en los autos caratulados CAPUSI RAFAEL VICENTE s/Declaratoria De Herederos; 21-26425410-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CAPUSI RAFAEL VICENTE, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Federico Solsona, (Secretario).
\$ 45 May. 9

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco. Secretario Dr. Federico J. Solsona, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don FIJGANTE ABEL JUAN, DNI 06.127.296 y Doña ELDA HAYDEE CASADEY, DNI 02.803.281, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos (caratulados FUGANTE ABEL JUAN Y CASADEY ELDA HAYDEE s/declaratoria de herederos; CUIJ 21-26425580-2. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado. Fdo. Dra. LAURA BARCO, JUEZA; Dr. FEDERICO SOLSONA, SECRETARIO. Firmat, MAYO 2025.
\$ 45 May. 9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzg. 1ª Inst. Civil, Comercial y Laboral - 1ª Nom. de la localidad de Casilda, a cargo de la Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) y Dra. C. Carina Gómez (Jueza), en los autos caratulados CARROZA CRISTINA IRENE s/Presunción De Fallecimiento; CUIJ 21-25865655-2, N° Expediente: 137/2025, se ha ordenado lo siguiente: CASILDA, 01 de Abril de 2025. Al escrito cargo N° 3098/2025: Por presentada, con domicilio procesal constituido y parte en el carácter que expresa y con patrocinio letrado. A lo solicitado, atento la inexistencia de bienes comprometidos y que de la documental acompañada surge que el supuesto que nos ocupa bien podría por analogía equipararse a los supuestos extraordinarios previstos en el art 86 C.C.C., como así también teniendo en miras los principios de razonabilidad, economía y celeridad procesales y todo en aras de la prestación de una tutela judicial y eficaz dentro de un tiempo razonable; a sabidas de que la aplicación dogmática y literal de los art. 88 ss. y concordantes del CCC sería carente de toda racionalidad y lógica jurídica, en virtud de las prerrogativas otorgadas a este juzgadora por el art. 21 C.P.C.C., ordénese la publicación de edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL, pasados diez de los cuales se ordenará una vista a la Sra. Agente Fiscal para que exprese las observaciones que estime pertinentes; fecho vengan los autos a Despacho para el dictado de la sentencia

correspondiente. Al escrito cargo N° 3169/2025: Téngase presente lo manifestado. Recaratúlense los presentes autos en el sentido referido. Firmado Dra. Viviana M. Guida (Secretaria), Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Con lo cual se publican edictos en la forma ordinaria estando habilitada para su diligenciamiento las Dras. Zapata Eliana Elizabet, matrícula LI034 y/o la Dra. Bianco Agustina Emilce, Mat. LI 207, DNI 37265325.
\$ 200 539065 May. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMON ANTONIO LOVAIZA, DNI N° 24.199.179 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LOVAIZA RAMON ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865726-5 (Expte. N° 170/2025)
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MABEL LILIANA MENEGOTTO, DNI N° 17.217.199 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MENEGOTTO MABEL LILIANA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25865633-1 (Expte. N° 125/2025)
\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA BEATRIZ LUENGO DNI N°5.719.166. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LUENGO OLGA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865695-1 (170/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA MARIANA MONETA DNI N°5.806.754. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MONETA SILVIA MARIANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 21-25864931-9 (450/2024 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA FLORENCIA MILOTICH DNI N°24.086.780. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MILOTICH, MARIA FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865676-5 (157/2025 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO FONTANELLA, DNI N° 6.121.045 y de MAGDALENA TERESA LUETICH, DNI N° F3.941.767 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FONTANELLA FERNANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865699-4 (Expte. N° 156/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE DIONISIO ROSCONI, DNI N° M6.114.800 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ROSCONI JOSE DIONISIO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-25865614-5 (Expte. N° 114/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE LUIS ANTICO, DNI N° M5.078.452 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ANTICO JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-25865728-1 (Expte. N° 171/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA SADDIE HADAD, DNI N° 10.059.245 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SUSANA SADDIE HADAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ- 21-25865701-9 (Expte. N° 157/2025)

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESTHER GLADYS NICOLETTI, DNI N° 4.251.748 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "NICOLETTI ESTHER GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865692-7 (Expte. N° 154/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA MAGDALENA BARTOLOME DNI N°10.600.659. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BARTOLOME, ROSA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865553-9 (92/2025 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la r Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCRECIA BENITA PETRICH IC 0 507.380. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PETRICH, LUCRECIA BENITA S/ SUCESORIO - 21- 25865301-4 (648/2024)Fde. Ora Aracelis Rosenburt Secretada.

\$ 45 May. 09

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados MOLINA JORGE SANTIAGO Y OTROS c/HEREDEROS DE CARASSO LUIS F R Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-25951983-4) se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Marzo de 2025. Por formulada revocatoria en los términos que expresa. A los fines ordenatorios del proceso y atento haberse modificado el nombre de pila del causante -Carasso Luis Francisco Ramón, y notificado por edictos en la forma correcta conforme constancias de fs. 578; habiendo vencido el término sin que hayan comparecido del mencionado -Luis Arduino Carasso y los herederos de Carina Marta Carasso- declareselos rebeldes. Notifíquese por edictos el presente. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria) Dra. JULIETA GENTILA (Jueza).

\$ 55 539051 May. 9 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "TORDINI, JOSEFA ANA R. S/ SUCESION" EXPTE 200/19" (CUIJ N° 21-25962361-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA ANA ROSA TORDINI (LC 0.745.143), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Firmado: Dra. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria.-

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TOIA CELIA ESTHER s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26034118-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOIA CELIA ESTHER DNI N°4.928.681, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal.

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BRESSAN, SUSANA BEATRIZ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034070-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ BRESSAN (DNI N° 12.256.556), por un día, para que

lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 09

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra.Inst.Civil, Comercial y Laboral - 1ra.Nom. de Cañada de Gómez dentro de los caratulados URQUIA NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26030562-7, llama a herederos, legatarios y acreedores de la causante de marras. URQUIA NORMA BEATRIZ, DNI 16.337.433 para que hagan valer sus derechos por el término de 10 días. Se transcribe el decreto que así lo a dispuesto: CANADA DE GOMEZ, 07 de Junio de 2023 Por presentados, domiciliados, por derecho propio con patrocinio letrado. Agréguese boleta colegial acompañada. Otórguese la participación legal que le corresponda.- Atento lo normado por el Art. 2340 del C.C.y C.N, expresen los comparecientes si el derecho que pretenden es exclusivo, o si concurren otros herederos.- Estando acreditado el fallecimiento de NORMA BEATRIZ URQUIA con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N. y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297). Dese intervención al Sr.Fiscal. Cumplimentese con los informes de la Ley 5110. Previo pago de los sellados de ley,realicese la comunicación al Registro de Procesos Universales a través de correo electrónicooficial con Firma Digital.- Acompañe oficio al Registro de Actos de Ultima Voluntad. Agréguese la documental acompañada. Firman: Dra. Gentile, Jueza, Dr. Coronel, Secretario

\$ 45 May. 09

Por disposición del Juez de 1era Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILYAN TERESA BELTRAMONE D.N.I. 2.834.587 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELTRAMONE EMILYAN TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26034128-3.- Fdo: Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER – Secretaria.-

\$ 45 May. 09

Por disposición de. la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JOSE ALBERTO LAPETINA, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LAPETINA JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26034159-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL,

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ESTEBAN LOPEZ, DNI N° M2.510.560 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LOPEZ JUAN CARLOS ESTEBAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865733-8 (Expte. N° 175/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SANTANA, HILDA LIDIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034086-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA LIDIA SANTANA (DNI N° 12.004.539), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BASUALDO SILVINA MARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034116-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BASUALDO SILVINA MARIEL (DNI N° 21.921.670), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y legatarios del Sr. CARNERO JUSTA, LC 02077191 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2025. Autos: CARNERO JUSTA S/SUCESORIO 21-25446896-4.

\$ 45 May. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POCHON, MARTIN EDUARDO, D.N.I. N° 5.490.963, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POCHON, MARTIN EDUARDO S / Declaratoria de Herederos - Sucesión. CUIJ: 21-25446721-6". Fdo.: Dra. Melisa Peretti. (Secretaria).
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Jueza y de la Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante GODETTI ALFREDO GABRIEL, D.N.I. N° 6.185.298, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "GODETTI, ALFREDO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25443507-1, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 May. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial n° 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) en los autos caratulados: "GOUAMAZ VALERIA MARIA DE LUJAN S/ TUTELA 21-27880824-3" se ha dispuesto citar a la Sra. ABRIL NEREA GOUAMAZ DNI 43.845.255 para que comparezca con patrocinio letrado a fin de prestar su consentimiento al presente trámite de GUARDA JUDICIAL (cfr art. 657 y 104 CCCN) en relación a S.M.G. en el término de 5 días, bajo apercibimiento de ley. San Lorenzo, de de 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y ESTRADOS JUDICIALES. Para Defensoría General sin cargo.- Fdo. Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).-
S/C 540100 May. 09 May. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria -Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: BERON, RITO ROBERTO c/LOYOLA, RAMONA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - USUCAPION; Expte. CUIJ 21-25656166-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña RAMONA LOYOLA - DNI 3.246.136, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N. y (art. 597 C.P.C.C.. Secretaria, 11 de Abril de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 100 539082 May. 9 May. 13

Por disposición de la Sr/a. Juez en Suplencia de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: SERALCON S.A. c/RIGANTI HERMINIO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01318726-3; se hace saber que se ha fijado nueva fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 27 de Mayo del corriente año a las 08.00 horas por ante este Juzgado. Villa Constitución, 07 de Abril de 2025. Fdo. Juez en Suplencia, Dr. Dario Malgeri (Secretario). Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.
\$ 100 539595 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALTAMIRA RUBEN FELIPE s/EJECUTIVO EXPTE N° 91/2019; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, notifica al Sr. ALTAMIRA, RUBEN FELIPE, DNI N° 7.685.521, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Rubén Felipe Altamira DNI N O 7.685.521 hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga integro cobro de la suma reclamada, PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$66.830, 40) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (ocurrida en fecha 05/05/2018) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese, agréguese copia y hágase saber. DR. DARIO MALGERI Secretario.
\$ 50 539422 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ SUSANA LUISA s/EJECUTIVO: CUIJ N° 21-23485938-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVEDTA, notifica a La Sra. LOPEZ SUSANA LUISA, DNI N° 13037326, Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del. Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: Dra. ANALÍA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVEDTA. Villa Constitución, 24 de Febrero de 2025.
\$ 50 538943 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/EJECUTIVO: CUIJ N° 21-25656822-2; El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 30 de Julio de 2021 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de sustitución de poder general que acompaña y que se certifica conforme copia certificada reservada en Secretaria. Por promoción demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. DR. FEDERICO SVILARICH Dra. GRISELDA N. FERRARI Secretario Juez OTRO: N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado en autos RESUELVO: Ordenar embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado DIEGO NAHUEL INSAURRALDE, D.N.I. 35.715.880, hasta cubrir la suma total de \$ 200.042,41 (pesos doscientos mil cuarenta y dos c/41 centavos) en concepto de capital, con más la suma de \$60.012,72 (pesos sesenta mil doce c/72 centavos) presupuestados para cubrir intereses y costas futuros. Librense a sus efectos los despachos pertinentes. Insértese, déjese copia y hágase saber.- Dra. CLAUDIA VALOPPI Secretario Dra. GRISELDA N. FERRARI Juez OTRO: VILLA CONSTITUCION, Notifíquese al demandado Diego Nahuel Insaurrealde por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley. Dra. GRISELDA N. FERRARI Juez. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.
\$ 50 538950 May. 9 May. 13

LA SEÑORA JUEZA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, secretaria a cargo del Dr. Dario Malgeri, EN AUTOS "CERIOTTI ILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660220-9, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE ILDO CERIOTTI POR TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS, Villa Constitución, 06 abril de 2025. Dr. Dario Malgeri, Secretario.-
\$ 45 May. 09

LA SR./A. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, DR./A. JUEZ EN SUPLENCIA, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ODILA INES PAGNUCCO, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO). VILLA CONSTITUCION, de de 2025.
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de Juez en Suplencia y del Dr. Dario Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "GASTAUD, ORLANDO PEDRO s/ SUCESORIO" - EXPTE. CUIJ N° 21-25660300-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ORLANDO PEDRO GASTAUD -DNI N° 6.121.699-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.
\$ 45 May. 09

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de villa Constitución a cargo de la Dra Agueda María Orsaria, -en suplencia- Secretaria del Dr Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados "PROSS CLAUDIO ARIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25660139-4) se cita a los Herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, -Don Claudio Ariel Pross, DNI Nro 22.170.738- por treinta (30) días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: "PROSS, CLAUDIO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ. 21-25660139-4). Feo. Dr Mario Malgeri (Secretario). Villa Constitución, 5 de mayo de 2025.
\$ 45 May. 09

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución Secretario Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados "PALMERINI JUAN CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660204-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ARIAS SONIA BEATRIZ, DNI 12.397.865 por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución de abril del 2025.-
\$ 45 May. 09

DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS "MOYANO VICENTE ANGEL S/ SUCESORIO, - 21-25658847-9 - Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom." Localidad: VILLA CONSTITUCION; SENOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, A CARGO DE LA Dra. AGUEDA M. ORSARIA, JUEZ, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE DON MOYANO VICENTE ANGEL (Fecha defunción: 29/08/2019), POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERE-

CHOS. PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL. DR. ALEJANDRO DANINO 07/05/2025, SECRETARIO.
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA Y Secretario Dr. ALEJANDRO DANINO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: ANDREA FABIANA TENAGLIA, D.N.I. N° 20.142.518, para que dentro del plazo de 30 días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ANDREA FABIANA TENAGLIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25660153-9), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 07 de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLENA, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 8.291.084, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "VILLENA JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25660285-4).-
\$ 45 May. 09

En los autos caratulados "FORLESSE CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25660101-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Juez en Suplencia, Secretaría del Dr. Malgeri Dario, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FORLESSE CARLOS ALBERTO, DNI N° 11.803.956, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Fdo. Juez en Suplencia - Dr. Dario Malgeri (Secretario).-
\$ 45 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Inst. Civil Comer. de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto dejado por la causante CEJAS DELIA BEATRIZ (DNI 4.434.608), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEJAS DELIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25660134-3) de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. de Villa Constitución.
\$ 45 May. 09

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, secretaria del Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados "PIETRASANTA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659790-7, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANITA PIETRASANTA DNI 2.378.956, a efectos de ejercer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 06 de MAYO de 2025.
\$ 45 May. 09

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 1ra Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "ROSALES MYRIAM ETHEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660245-5, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSALES MYRIAM ETHEL, DNI 4.475.127, por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.
\$ 45 May. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEODORACOPULOS CATALINA, D.N.I. N° 93.494.158, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). (CUIJ 21-25657106-1).-
\$ 45 May. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALADINI, MIRTA MARIA, D.N.I. N° 4.832.848, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "PALADINI MIRTA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25660267-6).-
\$ 45 May. 09

RUFINO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Don Rolando Alberto Zanetta, DNI N° 11.196.659 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ZANETTA ROLANDO ALBERTO S/ SUCESORIO 21-26367364-3 Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino, 07 de mayo de 2025
\$ 45 May. 09

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ SOFIA y de OSVALDO MENDEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GOMEZ SOFIA Y OSVALDO MENDEZ S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474183-9 Melincue, 06/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 May. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZANOTTI ARIEL OSCAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ZANOTTI ARIEL OSCAR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474036-0. Melincue, 06/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 May. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de POMBA MARTA RAQUEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "POMBA MARTA RAQUEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474158-8 Melincue, 06/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 May. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUDUENA DORA BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LUDUENA DORA BEATRIZ S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474340-8 Melincue, 06/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 May. 09

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos acreedores o legatarios de Doña ISABEL MARGARITA VRANJICAN, L.O 1.908.1901 CUIT/CUIL:27-01908190-2, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de Ley.-Autos : "VRANJICAN, ISABEL MARGARITA S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS- SUMARIAS- VOLUNT.-" CUIJ: 21-24623579-9. Venado Tuerto, de de 2025 ,Santa Fe.-FDO: Dra.Ma.Celeste Rosso— JUEZ —Dra.Maria Laura Olmedo- SECRETARIO .-
\$ 45 May. 09

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Walter BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de RIQUELME AGUSTIN DNI N.º 7.561.882 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos: "RIQUELME AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ:21-24623696-5 - AÑO 2025.- VENADO TUERTO, de MAYO de 2025.-
\$ 45 May. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en los autos caratulados "BIAGGI, NOEMI

SILVIA S/ SUCESORIO (DIGITAL)" (CUIJ 21-24623681-7) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora BIAGGI, NOEMI SILVIA, D.N.I. 13.094.733, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, _____ de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don JOSE CEFERINO SPADA D.N.I. N° 6.636.822 para que en el término del Art. 597 CPCC comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley - Autos: "SPADA JOSE CEFERINO S/ SUCESION TESTAMENTARIA (DIGITAL) CUIJ 21-24623053-3". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO
\$ 45 May. 09

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del juzgado Laboral 4 de Rosario y en autos RODRIGUEZ GONZALO C/ ODORMA VERONICA GABRIELA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04234924-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Diciembre de 2024: Agréguese las cédulas acompañadas. No habiendo la codemandada "VERONICA GABRIELA ODORMA" contestado la demanda en término, téngase por decaído el derecho dejado de usar. Cítese por edictos a los herederos de Rafael Domingo Demasi, para que, dentro del término de tres (3) días, comparezcan al juicio bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el Art. 597 del CPCCSF. Notifíquese esta providencia en el domicilio real. DR. GUSTAVO ANDRES JUKIC DR. RICARDO GRAMEGNA.
S/C 540026 May. 08 May. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 11ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos KOHAN, MAIA CECILIA C/ AMERICAATAHUALPA SA S/ ESCRITURACION - CUU 21- 02969902-7, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario), se hace saber que, vencido el término sin que el demandado América Atahualpa/SA haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 11 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentro vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declaró/rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése al Superior a los fines de sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos publicándose los mismos en el Boletín Oficial p/en el hall de planta baja. Fdo: Dr. Sergio A. González (Secretario).
\$ 50 539762 May. 08 May. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario y en autos YANYUN, GUAN C/ ZHIMING, XU S/ EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 21-11416124-9 se hace saber a ZHIMING, XU pasaporte G57392314 que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Abril de 2025: Agréguese la constancia acompañada. Atento el domicilio desconocido del demandado, emplázase a XU ZHIMING por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerán cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCC). Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza).
\$ 50 539771 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado de circuito 4 de Rosario y en autos BARRIONUEVO, MARIANA ANDREA C/ RIAL, FERNANDO CLAUDIO Y OTROS S/ DESALOJO 21-12646479-4
Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 166 ROSARIO, 08.03.24: RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido; 2) Librar despacho al correspondiente Registro a los efectos de su anotación; 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer. Insértese, agréguese y notifíquese. Dra. PAULA MARINA HELTNER Dra. CLAUDIA A. RAGONESE
Secretaria Jueza.
\$ 50 539772 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos SANTILLO, MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ HEREDEROS DE DUCLER, DAVID S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-12641579-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 11 de Marzo de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes.. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma pres-

cripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, firme el presente. Dra. ANA BELEN CURA Dra. CECILIA A. CAMANO.
\$ 50 539506 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos AMBROSINI, ANA MARIA C/ AMBROSINI, JUANA ASUNTA S/ DIVISION DE CONDOMINIO 21-02985003-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Por recibidos. Previamente cumplimentese con el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria dispuesto por ley 13.151, atento lo dispuesto en el Art. 2 de la misma, y no encontrándose los presentes listados entre las excepciones previstas en los Arts. 4 y 6 de dicha norma. Asimismo librese oficio al Registro General a los fines de que informe a nombre de quién se encuentra el inmueble a dividir. Conforme el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplázase a estar a derecho a los herederos de Juana Asunta Ambrosini y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. En caso de haberse dictado la misma, acompañe copia de la sentencia de declaratoria de herederos de ésta última.- Dra. PATRICIA BEADE Secretaria. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER Juez.
\$ 50 539505 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos "SEQUEIRA, FERNANDO RUBEN C/ SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. MARIA LAURA SCOLARI DR EDUARDO ARICHULUAGA Prosecretaria Juez.
\$ 50 539759 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos "RUIZ DIAZ, GRISELDA ROSANA C/ SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS SI DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12643446-1, se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. MARIA LAURA SCOLARI DR. EDUARDO ARICHULUAGA Prosecretaria Juez.
\$ 50 539760 May. 08 May. 12

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 9 de Rosario y en autos DI NENNO, CARMEN C/ SCISCIANI, DAMIAN Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02980910-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 51 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Atento el fallecimiento que denuncia de Orlando Scisciani y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplázase a los herederos del codemandado referido para que comparez

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 Dr. CECILIA CAMANO, notifica al Sr. GARCIA SANCHEZ, GUSTAVO ADOLFO D.N.I N° 94.837.751 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GARCIA SANCHEZ, GUSTAVO ADOLFO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12625871-9): Tomo: 106 Folio: 312 Resolución: 773; Rosario, AUTOS Y VISTOS: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplázase a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado GARCIA SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO por su relación de dependencia con REPRESENTACIONES MINERAS, hasta cubrir la suma de \$ 28.135 con más la de \$ 8.440,5 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Librese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida; previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. CECILIA CAMAÑO (Juez); Dra. ANA BELEN CURA (Sec.).Dra. Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 539398 May. 6 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. COL, EMANUEL ALEJANDRO (DNI N° 33.069.855) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/COL, EMANUEL ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13935429-7): ROSARIO, 19 de Junio de 2024 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplázase a La parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese

por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza).
\$ 100 539396 May. 6 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PUCHETA, MAURICIO MARTIN (DNI N° 38.818.170) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/PUCHETA, MAURICIO MARTIN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13930992-5); ROSARIO, 07 de Febrero de 2025 Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. 17 de febrero de 2025.
\$ 50 539394 May. 6 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PERALTA, GRISELDA ANALIA (DNI N° 31.384.156) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PERALTA, GRISELDA ANALIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13933995-6); ROSARIO, 07 de Febrero de 2025 Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. 17 de febrero de 2025.
\$ 50 539393 May. 6 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. SAUCO, DAIANA EDITH (DNI N° 36.623.119) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SAUCO, DAIANA EDITH s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13932365-0); ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. 'Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA secretaria; Dra. MARIANA MARTÍNEZ Jueza.
\$ 50 539392 May. 6 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FARIAS, MARCOS LUJAN ARIEL (DNI N° 30.169.121) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FARIAS, MARCOS LUJAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13930157-6); ROSARIO, 07 de Febrero de 2025 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/a la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20POEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra Secretaria; Dra. Mariana Martinez, Juez.
\$ 50 539391 May. 6 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AVALOS, JUAN CARLOS (DNI N° 25.812.767) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AVALOS, JUAN CARLOS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13929728-5); ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023. En virtud de no visualizarse en sistema el decreto de fecha 24/11/2023, se reitera: Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su repre-

sentación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Fdo. LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 22 de Marzo de 2024: Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO, (JUEZ).
\$ 50 539389 May. 6 May. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de ROSARIO, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. NETTO, SOFIA MARICEL, DNI N° 35.467.719, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NETTO, SOFIA MARICEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966325-1) ROSARIO, FECHA 30/10/2024. N° 424 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificarla presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).
\$ 50 539390 May. 6 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ANA SABERIA CEFARATTI —L.C. N° 1.513.135- por cinco (5) veces en diez (10) días para que dentro de los treinta (30) hábiles siguientes a su vencimiento se presenten en autos: CEFARATTI, ANA SABERLA s/Sucesion (RECONSTRUCCION) - CUIJ 21-01167287-3. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria. 14 de abril de 2025.
\$ 100 539263 May. 5 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados: CASTELLANI JUAN c/COMUNA LUIS PALACIOS s/Nullidad; CUIJ N° 21-25385604-9 se procede a la publicación de decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: SAN LORENZO, 18 de Diciembre de 2024 Agréguese la constancia acompañada. Estando acreditado el fallecimiento del actor, cítese y emplácese a los herederos de CASTELLANI JUAN HORACIO a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Téngase por ofrecida prueba y presente lo demás manifestado. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario subrogante) - ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en los estrados del tribunal por el término de dos (2) días. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 100 539496 May. 6 May. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Circuito de San Lorenzo, cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BIANCHI RAUL ALBERTO c/RODRIGUEZ JACINTO V Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-23400531-3- Radicado en: Juzgado de Circuito de San Lorenzo, se ha decretado lo siguiente: SAN LORENZO, 14 de Marzo de 2025: ...en corolario de lo dispuesto por el art. 24 inc. 1) ley 14.159 y por el art. 597 CPCCSF, dispongo: cítese y emplácese a los titulares registrales del inmueble objeto de autos -Lote N° 9 de la Manzana N° 11 Plano N° 65776 año 1950 del Departamento San Lorenzo, dominio inscripto al Tomo 34 folio 50 V número 4737 y Tomo 48 F° 427 N° 44805 a saber: JACINTO VENTURA RODRIGUEZ, SUSANA HAYDE RODRIGUEZ, RENÉ JACINTO RODRIGUEZ, GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ, BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ, y NOEMI NELLY RODRIGUEZ (titulares registrales según dominio inscripto al T° 48 F° 427 N° 44805 obrante a fs. 22), RAUL ENRIQUE CAMILO DE AGOSTINI, MARIA ESTHER DE AGOSTINI y MARIA SEVERINA TOSI (titulares registrales según transferencia por declaración de herederos de Ambrosio Juan Bautista de Agostini T° 126 E° 102 N° 59073 obrante a fs. 254), JORGE ALBERTO SUSINI y MARIA LUISA JOSEFINA SUSINI (dominio inscripto al T° 50 E° 534 N° 47574 (fs. 249/254), a quienes revistiere el carácter de eventuales herederos/herederas de las mismas, y a toda persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de los presentes, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 76, 77 del CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dis-

puesto por el art. 73 CPCC. Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. 16 de abril de 2025. Dra. Jimena Muñoz, secretaria.

\$ 52,50 539473 May. 6 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juez en Suplencia, Secretario: Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados "CHAVES MIRIAM M. c/ DE CRUZ HECTOR s/ Accion De Filiacion" Expte. N° 100/118 CUIJ 21-25615716-8, Advirtiendo el proveyente que no han comparecido los pretensos herederos del demandado Héctor De Cruz y a fin de evitar futuras nulidades se ha ordenado decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fijase audiencia el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y por cédula en el domicilio real de los comparecidos en el expediente "De cruz, Héctor Hugo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25614690-5. FIRMADO: Orsaria (Juez e/s) Malgeri (Secretario). 25/3/25.

\$ 100 538845 May. 5 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agüeda Orsaria; Secretaria Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: MOREYRA, JORGE LUIS c/MOREIRA, RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-25656890-7: se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley desde la última publicación a los Sres. MOREIRA, RICARDO, L.C. N° 1.933.242 y BARRETO, ANA ANTONIOA, L.C. N° 1.519.698, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Rivadavia N° 1619 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, Sta. Fe, partida inmobiliaria N° 19-18-00-4160336/000-5, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo N° 157, Folio N° 429 Numero 143.380 de fecha 17/06/1976. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 200 539000 May. 6 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (SFE) y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, ROSA ISABEL Y OTROS CUIJ N° 21-25656712-9 se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 28.03.2025. Téngase presente lo manifestado. De acuerdo a lo normado por el art. 597 CPCC, señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor de oficio para el día 12 de mayo del corriente año a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Secretaría del Dr. Darío Malgeri. Villa Constitución, 11/4/25. AUTOS: DIAZ, ROSA ISABEL Y OTROS c/BARUFALDI ARIEL RAMON Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS - CUIJ N° 21-25656712-9. Dr. Darío Malgeri, Secretario.

\$ 200 539445 May. 6 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/RODRIGUEZ, FRANCISCA FELICIANA s/Juicio Ejecutivo, 21-25658553-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, notifica al Sr. RODRIGUEZ, FRANCISCA FELICIANA, DNI N° 17.706.385, lo declarado en autos: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia simple acompaña. Désele la participación que por derecho le corresponda. A lo demás: previo acompañe la documental fundante de la demanda a fin de ser reservada en Secretaría. Dr. DARIO MALGERI; Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretario Juez OTRO; VILLA CONSTITUCION, Encontrándose cumplimentado con lo ordenado en autos se provee el escrito inicial de la demanda: Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaría. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Dr. DARIO MALGERI; Dra. GRISELDA N. FERRARI Secretario Juez; OTRO: VILLA CONSTITUCION, Téngase presente. Cítese por edictos a los fines solicitados. Acompañe modelo de edictos vía SISFE a los fines correspondientes. FEDERICO LIZZIO, PROSECRETARIO. Dr. Darío Malgeri, Secretario.

\$ 100 539401 May. 6 May. 9

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL s/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ 21-23484821-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra DIEGO NAHUEL INSAURRALDE; hasta tanto ELECTRONICA MEGA-

TONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Catorce Centavos (\$ 88.559,14) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 50 539400 May. 6 May. 9

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/ PRADA STELLA MARIS S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-23484972-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. PRADA, STELLA MARIS, DNI N° 17.507.318, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informando verbalmente la Actuarla que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. Villa Constitución, 28 de Febrero de 2025.

\$ 50 539397 May. 6 May. 9

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/ REYNOSO MANUEL OBDULIO S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-24486609-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REYNOSO, MANUEL OBDULIO, DNI NQ 6.078.714, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Secretaría: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 24 de Febrero de 2025.

\$ 50 539388 May. 6 May. 9

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/ AGUILAR ELISA DAIANA S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-23486564-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. AGUILAR, ELISA DAIANA, DNI N° 37.903.430. Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 24 de Febrero de 2025.

\$ 50 539386 May. 6 May. 9

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR S/JUICIOS EJECUTIVOS 21-23486841-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR, DNI N° 27.882.129, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION. Informando verbalmente la Actuarla que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. Villa Constitución, 24 de Febrero de 2025.

\$ 50 539385 May. 6 May. 9

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICO MEGATONE SA C/URUNDE ANDREA YANINA S/EJECUTIVA CUIJ N° 21-23486573-8. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. URUNDE, ANDREA YANINA, DNI N° 37.230.611, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Secretaría: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 24 de Febrero de 2025.

\$ 50 539384 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ CHAVEZ PAUL Y OTROS S/ APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23486966-

0, se cita al Sr. CHÁVEZ PAUL ALBERTO, DNI 6.135.733, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón, número 119842, calle A. STORNI Nro. 2561, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2025.
S/C 539352 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro d4 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ IBARRA CARLOS Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23487213-0, se cita al Sr. IBARRA CARLOS ALBERTO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón, número 153445, calle SARMIENTO Nro. 1260 DPTO. 2 PISO 1, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2025.
S/C 539353 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ AGUILAR JUAN Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486501-0, se cita al Sr. AGUILAR JUAN DOMINGO, DNI 23.496.607, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 156935, calle J.F. SEGUI Nro. 1504, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2025.
S/C 539354 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CHAVEZ ROLANDO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486124-4, se cita al Sr. CHAVEZ ROLANDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón Número 118968 calle Guiraldes Nro. 2655, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2025.
S/C 539355 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ PAILI ALBERTO Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485772-7, se cita al Sr. Paili Alberto José, DNI 6.094.904, y/o Celio Ana Veronica, DNI 24.062.717, y/o CELIO MELINA, y/o y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 92437, calle J. Gauna Nro. 1850, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2025.
S/C 539356 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ MACIEL MANUEL Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488116-4, se cita al Sr. MACIEL MANUEL DE JESUS, DNI 4.690.929, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 142075, B. TROILO S.2 Nro. 157, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 21 de Marzo de 2025.
S/C 539357 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ DIAZ GUSTAVO DANIEL Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-

23488112-1, se cita al Sr. DIAZ GUSTAVO DANIEL, DNI 26.692.943, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 152181, calle F. ALMIRON Nro. 4922, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 21 de Marzo de 2025.
S/C 539358 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ARISTI JOSE Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488109-1, se cita al Sr. ARISTI JOSE MARIA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88906, calle J. LUZURIAGA Nro. 1786, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 21 de Marzo de 2025.
S/C 539359 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ SEQUEIRA JESUS Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23487294-7, se cita al Sr. SEQUEIRA JESUS GERARDO, DNI 7.705.171, y/o ORONA FRANCISCA FLORIA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 111807, calle N. OROÑO Nro. 3347, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 21 de Marzo de 2025.
S/C 539360 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MEONIZ JOSE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23487700-0, se cita al Sr. MEONIZ JOSE ANTONIO, DNI 24.411.327 y/o SANTI-LLAN BELKIS CARINA, DNI 27.560.619, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 142414, B. TROILO S.3 N° 119, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 539361 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROJAS MAURICIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23487498-2, se cita al Sr. ROJAS MAURICIO DAVID, DNI 20.208.320, y/o SIMUNOVIC VIVYIANA, DNI 20.208.321, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 8920, calle LIBERTAD N° 942, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 26 de marzo de 2025.
S/C 539362 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALBERTO MARCELO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23487849-9, se cita al Sr. ALBERTO MARCELO ALEJANDRO, DNI 17.646.703, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 141242, E. TROILO S.1 N° 78, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 26 de marzo de 2025.
S/C 539363 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de

los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SGOTTI BLANCA Y OTROS s/Apremios EXPTE. CUIJ N° 21-23486162-7, se cita a la Sra. SGOTTI BLANCA ESTER, DNI 11.466.483, y/o MIGNINI ADELA, DNI 5.504.220, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 124578, J.M. ECHAGUE N° 4196, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.26 de marzo de 2025.

S/C 539364 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MOHAMED JOSE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486422-7, se cita al Sr. MOHAMED JOSE ALBERTO, DNI 2.652.924, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 62133, calle 12 DE OCTUBRE N° 1044., ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.26 de marzo de 2025.

S/C 539365 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/COLAZO GLADYS Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23487858-9, se cita a la Sra. COLAZO GLADYS ESTHER, DNI 3.739.385, y/o VITALE ELISABETH MARIA EVA, DNI 23.476.657, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143024, B. TROILO S. 3 N° 264, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.26 de marzo de 2025.

S/C 539366 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CORDOBA JUSTO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23487859-7, se cita al Sr. CORDOBA JUSTO, DNI 5.895.054, y/o SOSA IRENE NATIVIDAD, DNI 5.343.940, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143073, B. TROILO S. 3 N° 301, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.26 de marzo de 2025.

S/C 539367 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CORNELLI ERNESTO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23487861-9, se cita al Sr. CORNELLI ERNESTO SALVADOR, DNI 16.504.287, y/o BOSCO AMALIA DELVALLE, DNI 16.814.275, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 177022, calle GRANADA N° 1834, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539368 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DEMARCO FELIPE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23487709-4, se cita al Sr. ALBORNOZ OSCAR, y/o DEMARCO FELIPE OSVALDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 121301, calle M. QUINTANA N° 1073, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.26 de marzo de 2025.

S/C 539369 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FUENTES ROBERTO Y OTROS s/APREMIO, Expte. CUIJ N° 21-23487866-9, se cita al Sr. FUENTES ROBERTO CARLOS, DNI 10.944.873, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 78352, calle RIO BERMEJO N° 5640, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025.

S/C 539370 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GHISELLI HECTOR Y OTROS s/APREMIO; EXPTE. CUIJ N° 21-23487838-4, se cita al Sr. GHISELLI RECTOR HUGO, DNI 12.397.879, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 46227, calle H. YRIGOYEN N° 1182, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025.

S/C 539371 May. 6 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TEVEZ RICARDO Y OTROS s/APREMIO; EXPTE. CUIJ N° 21-23487834-1; se cita al Sr. TEVEZ RICARDO OMAR, DNI 13.561.235, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 150300, calle BOLIVAR N° 241 BIS DEPTO. G PISO 3, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025.

S/C 539372 May. 6 May. 9

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la ciudad de Melincué, Dr. ALEJANDRO LANATA, Secretaría de la Dra. LUCIA CIARPELLA, se ha dispuesto NOTIFICAR por medio de Edicto la Resolución N° 340 T° 2025 F° de fecha 07/04/2025: Y VISTOS: Los autos caratulados DARMAS S.R.L. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN.; (Expte. CUIJ N° 21-26471599-4). Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Designar nuevas fechas de Audiencia Informativa para el día 6 de Junio de 2025 y para el vencimiento del Periodo de exclusividad el día 13 de junio de 2025. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y "Diario El Alba" por el término y bajo apercibimiento de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. LUCIA CIARPELLA (Secretaria); Dr. ALEJANDRO LANATA (JUEZ).

\$ 300 539215 May. 6 May. 13

Por el presente se hace saber al Sr. REYNALDO RUIZ DIAZ DNI 35.224.009 que dentro de los autos caratulados SDNAF c/RUIZ DIAZ REYNALDO LUIS Y OTROS MEDIDA EXCEPCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-00283689-8 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil Comercial y Laboral distrito N° 8 de Melincué se ha dictado la siguiente Resolución N° 269: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Tener por superado el control de legalidad y por válida la disposición de Resolución Definitiva N° 86/2024 adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. En consecuencia y conforme dispone el art. 607 dar por abierto el proceso judicial de determinación del estado de adoptabilidad conforme fundamento legal expuesto. II- Notifíquese a todas las partes la presente resolución judicial. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) - Dra. Lucía B. Ciarpella (Secretaria Subr.). Melincué, 26 de marzo de 2025.

S/C 539836 May. 6 May. 9

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez